



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS

DIRECCIÓN DE DOCENCIA

COMISIÓN INSTITUCIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO

**DISEÑO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE
PLANES DE ESTUDIO DE LICENCIATURA**

(En el marco del Modelo Educativo y Académico de la UAG)

Chilpancingo, Guerrero, septiembre de 2012

Primera edición.
Septiembre de 2012.
©2012 Universidad Autónoma de Guerrero
Derechos Reservados
Av. Javier Méndez Aponte No. 1
Col. Servidor Agrario, C.P. 39070
Chilpancingo, Guerrero, México.

Autores

MC. José Luis Aparicio López
Dra. Alma Villaseñor Franco
Dr. Inés Javier Casiano Reachi
Dra. Juana Beltrán Rosas
Dra. Leonila Román Fernández
Dra. Colette Marie Dugua Chatagner
MC. Eleuterio Sánchez Esquivel
Dra. Columba Rodríguez Alviso
MC. Jesús Poblano Anaya
Dr. Carlos Manuel Cen Barrera
Dra. Ann Warren Johnson
Lic. Rosalba Telumbre Melgar
Dr. Ramón Bedolla Solano

Asesor externo

Dr. Jorge Mario Flores Osorio

Apoyo técnico

Lic. Víctor Hugo Martínez Paz
Lic. Omar Cruz Hernández

Corrección de estilo

Elino Villanueva González

ISBN 978-607-9232-03-0

Impreso en México

Printed in Mexico

El contenido de este libro es responsabilidad de los autores.

La presentación y disposición en conjunto de este libro son propiedad del editor.

Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida o transmitida mediante ningún sistema o método, electrónico o mecánico, sin consentimiento de los autores.

Autores

MC. José Luis Aparicio López

Dra. Alma Villaseñor Franco

Dr. Inés Javier Casiano Reachi

Dra. Juana Beltrán Rosas

Dra. Leonila Román Fernández

Dra. Colette Marie Dugua Chatagner

MC. Eleuterio Sánchez Esquivel

Dra. Columba Rodríguez Alviso

MC. Jesús Poblano Anaya

Dr. Carlos Manuel Cen Barrera

Dra. Ann Warren Johnson

Lic. Rosalba Telumbre Melgar

Dr. Ramón Bedolla Solano

Asesor externo

Dr. Jorge Mario Flores Osorio

Apoyo técnico

Lic. Víctor Hugo Martínez Paz

Lic. Omar Cruz Hernández

Corrección de estilo

Elino Villanueva González



**©Universidad Autónoma de Guerrero
Comisión Institucional de Desarrollo Educativo
Av. Prof. Javier Méndez Aponte No. 1, Fracc. Servidor Agrario
C.P. 39070
Chilpancingo, Guerrero, México**

Hecho e impreso en México

DIRECTORIO GENERAL

Dr. Ascencio Villegas Arrizón
Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero

Dr. Alberto Salgado Rodríguez
Secretario General

Dr. Javier Saldaña Almazán
Director General de Planeación y Evaluación Institucional

Dr. Demóstenes Lozano Valdovinos
Director General de Integración de las Funciones Sustantivas

Dra. Felicidad del Socorro Bonilla Gómez
Directora General de Innovación de la Red Académica

MC. Miguel Zavaleta Reyes
Director General de Gestión de Recursos Estratégicos

MC. Nicolás Pineda Gutiérrez
Director General de Desarrollo de los Recursos Humanos

MC. José Luis Aparicio López
Director de Docencia

PRESENTACIÓN

A partir de la aprobación de la “Guía para el diseño de planes y programas de estudio” por el H. Consejo Universitario en el año 2005, se han generado nuevos enfoques, teorías y metodologías en las diversas áreas del conocimiento que buscan mejorar el quehacer académico y el proceso de aprendizaje en los estudiantes, así como responder a las exigencias profesionales del mercado laboral.

En este sentido, la Universidad Autónoma de Guerrero ha logrado que el 87.7% de los estudiantes de nivel superior se encuentren en programas educativos de buena calidad y busca en el mediano plazo cubrir la meta del 100%, reto que la institución considera fundamental en el proceso de una verdadera transformación integral de su labor como generadora de conocimientos.

Se prevé que en el corto plazo todas las Unidades Académicas actualicen sus planes y programas de estudio, inclusive la generación de nueva oferta educativa acorde con las necesidades del contexto de las diferentes regiones del estado.

Para cumplir esta meta, la Dirección de Docencia, en el marco de sus atribuciones operativas y con la aprobación del H. Consejo Universitario, integró la Comisión Institucional de Desarrollo Educativo de la UAG (CIDEUAG), la cual elaboró el presente material denominado *Diseño, evaluación y actualización de planes de estudio de licenciatura*, que permitirá agilizar los trabajos técnicos de los programas educativos de las Unidades Académicas e incidir en la presentación homogénea de la documentación para facilitar la evaluación de los procedimientos y sus contenidos.

Este libro incorpora los avances teóricos, metodológicos e instrumentales para el diseño curricular basado en competencias, enriquecidos con la “Guía para el diseño de los planes y programas de estudio”, UAG, 2005; el “Sistema Institucional de créditos de la Universidad Autónoma de Guerrero”, y los “Lineamientos para la adecuación y presentación de planes y

programas de estudio al Modelo Educativo y Académico de la UAG”, aprobados por el H. Consejo Universitario los días 10 de diciembre de 2008 y 10 de marzo de 2009.

Como aportes significativos, tiene sugerencias metodológicas y técnicas para la elaboración de las distintas partes, elementos o aspectos del diseño curricular, así como los contenidos básicos que debe tener cada propuesta de Plan y Programa de Estudio para ser sometida a su aprobación por el H. Consejo Universitario; de igual manera, en su contenido encontrarán extractos de los documentos base institucionales de carácter normativo, que facilitan la estructuración de la propuesta académica y se diferencian por su tipografía. Es necesario tomar en cuenta que algunos términos de los textos citados en este manual no se ajustan completamente al lenguaje de la Educación Basada en Competencias (EBC), por lo que deberán hacerse las adecuaciones correspondientes para lograr una congruencia interna en los planes de estudio.

El Proceso de elaboración de este documento es el resultado de una serie de sesiones de trabajo, cursos y talleres de la Comisión Institucional de Desarrollo Educativo, coordinada por la Dirección de Docencia durante los meses de enero a junio de dos mil once y que permite la implementación del Modelo Educativo y Académico de la Universidad, lo cual ha sido el talón de Aquiles en los últimos 10 años, documento que se transforma ahora en una herramienta de consulta obligada en las tareas de diseño y reestructuración de planes de estudio en el nivel de licenciatura.

M.C. José Luis Aparicio López

Coordinador

Comisión Institucional de Desarrollo Educativo

Dirección de Docencia

ÍNDICE

	Página
PRESENTACIÓN	
CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIO	
1.1 FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES.....	1
1.1.1 MODELO EDUCATIVO.....	3
1.1.2 MODELO ACADÉMICO.....	9
1.2 FUNDAMENTOS EXTERNOS.....	29
1.2.1 CONTEXTO INTERNACIONAL, NACIONAL Y REGIONAL.....	29
1.2.2 NECESIDADES Y PROBLEMÁTICAS HUMANAS VINCULADAS A LA PROFESIÓN.....	32
1.2.3 CAMPO SOCIO PROFESIONAL.....	36
1.2.4 AVANCES PEDAGÓGICO DIDÁCTICOS.....	40
1.2.5 TENDENCIAS E INNOVACIONES ACADÉMICAS EN PROGRAMAS AFINES Y RELEVANTES.....	40
1.2.6 COMPETENCIAS PROFESIONALES.....	42
1.3 FUNDAMENTOS INTERNOS.....	44
CAPÍTULO II. FINALIDAD Y PERFILES DEL PLAN DE ESTUDIO	
2.1 FINALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIO.....	46
2.2 ELABORACIÓN DE PERFILES.....	47
2.2.1 PERFIL DE EGRESO.....	47
2.2.2 PERFIL DE INGRESO.....	49
2.3 CONTRIBUCIÓN DE CADA ETAPA DE FORMACIÓN AL PERFIL DE EGRESO.....	50
CAPÍTULO III. SELECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS	
3.1 COMPETENCIAS POR ETAPAS DE FORMACIÓN.....	53
3.2 COMPONENTES DE LAS COMPETENCIAS POR ETAPAS DE FORMACIÓN.....	54
3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE.....	56
3.4 MAPA CURRICULAR POR ETAPA DE FORMACIÓN.....	58
CAPÍTULO IV. DISEÑO DE LOS PROGRAMAS DE UNIDADES DE APRENDIZAJE	
4.1 PROGRAMAS DE UNIDADES DE APRENDIZAJE.....	66

CAPÍTULO V. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO

5.1	PERIODOS DE IMPLEMENTACIÓN.....	71
5.2	RECURSOS HUMANOS.....	72
5.2.1	LISTADO DE PROFESORES Y PERFIL ACADÉMICO.....	72
5.2.2	FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE.....	72
5.2.3	INGRESO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS..	73
5.3	INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS FINANCIEROS.....	77
5.4	NORMATIVIDAD: INGRESO, PERMANENCIA, EGRESO Y TITULACIÓN.....	78
5.5	SISTEMA DE TUTORÍAS.....	85
5.6	SISTEMA DE TRAYECTORIA ESCOLAR.....	86
5.7	SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.....	86
5.8	FLEXIBILIDAD Y MOVILIDAD.....	91
5.9	LGAC QUE ESTÁN RELACIONADAS CON EL PE.....	94
5.10	EQUIVALENCIAS, TRANSICIÓN ENTRE PLANES DE ESTUDIO Y FUSIÓN DE PLANES.....	94
5.11	ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS EMITIDAS POR LOS ORGANISMOS EVALUADORES Y ACREDITADORES.....	103

CAPÍTULO VI. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO 104

6.1	TRAYECTORIAS DE ESTUDIANTES.....	107
6.2	SEGUIMIENTO DE EGRESADOS.....	107
6.3	EVALUACIÓN DOCENTE.....	108
6.4	EVALUACIÓN DE GESTIÓN DEL PROGRAMA.....	109
6.5	EFICIENCIA TERMINAL.....	109
6.6	PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.....	110
6.7	PRÁCTICAS PROFESIONALES.....	110
6.8	EVALUACIÓN DE PARES.....	111
6.9	ACREDITACIÓN O REACREDITACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO.....	112
6.10	ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ORGANISMOS EVALUADORES Y ACREDITADORES.....	112
	RECURSOS DE CONSULTA.....	114
	ORIENTACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS APARTADOS DEL PLAN DE ESTUDIO.....	116

CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIO

1.1 FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

En este apartado se enuncian los principios filosóficos de la UAG, la relación de la Universidad con la sociedad en un constante diálogo, el Modelo Educativo y Académico (MEyA) de acuerdo con el desarrollo armónico de todas las capacidades y facultades del estudiante, y la correspondencia de éste con sus semejantes y el medio natural. Para ello se rescatan de la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero los siguientes artículos, que orientan y establecen los principios que le dan razón de ser:

ARTÍCULO 4. La Universidad se constituye como una institución innovadora, moderna, democrática, crítica, propositiva, pertinente, humanista y socialmente comprometida. En consecuencia, su funcionamiento se rige por los principios de equidad, educación integral y libertad académica, entendida esta como libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas.

ARTÍCULO 5. Son fines de la Universidad Autónoma de Guerrero:

I. Formar y actualizar de manera integral, con elevado compromiso social en sus diversas modalidades educativas a los bachilleres, técnicos, profesionales, postgraduados, profesores universitarios e investigadores; en función de sus necesidades académicas y de los requerimientos de la Entidad y la Nación;

II. Generar mediante la investigación y la creación cultural nuevos conocimientos, innovaciones tecnológicas y obras culturales que prioritariamente requiera el desarrollo de la Entidad y la Nación;

III. Analizar, discutir, conocer, recuperar, preservar y difundir las diversas corrientes del pensamiento y expresiones culturales y científico-técnicas de la humanidad, en uso pleno de la libertad académica, sin subordinación a corrientes e intereses ideológicos, religiosos, políticos o económicos;

IV. Examinar, analizar y pronunciarse de manera libre y crítica, desde sus funciones sustantivas y guiada por una ética humanista, sobre todos los órdenes, procesos, hechos e interpretaciones que propicien o impidan el desarrollo de los individuos, la familia y de la Sociedad en general;

V. Construir con elevado soporte racional y ético las interpretaciones holísticas de la realidad Estatal, Nacional e Internacional; y generar nuevas significaciones culturales en términos de

valores, cosmovisiones, utopías y prospectivas, que permitan desarrollar formas más plenas y significativas de relación del ser humano consigo mismo, con los otros y con la naturaleza; y VI. Colaborar con otros actores sociales en los procesos de desarrollo integral y sustentable de la Entidad y sus Regiones. Por ello debe convertirse, desde el ejercicio de sus funciones sustantivas en uno de los agentes claves de cambio, ejerciendo un permanente compromiso de solidaridad con la sociedad guerrerense, en particular con los sectores en pobreza extrema y con los pueblos indígenas de la entidad.

Del Estatuto de la Universidad Autónoma de Guerrero, se rescatan algunos artículos donde se expresan esos principios y se permite a los integrantes de los comités de diseño curricular hacer lo propio para sustentar su propuesta, rescatando íntegramente o matizando, según la intervención e impacto de cada programa educativo.

ARTÍCULO 79. Como lo señala el Artículo 37 de la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero, la Docencia que imparta la Universidad será integral, centrada en el estudiante, holista, activa y con énfasis en la producción de aprendizajes significativos.

ARTÍCULO 80. Será integral, porque enfatizará el desarrollo armónico de todas las capacidades y facultades del estudiante, de tal manera que aprenda a aprender, a hacer, a ser, a emprender y a convivir con sus semejantes y con el medio natural.

ARTÍCULO 81. Será holista porque:

1. Se cuidará que en todas las fases del proceso educativo institucional, sean considerados y se relacionen los diversos aspectos que explican y conforman a ese proceso; y,
2. Se buscará que los educandos adquieran, construyan y empleen estructuras dinámicas de significación, que les permitan comprender, interpretar, relacionar y optar ante lo real, desde perspectivas multiparadigmáticas y multireferenciales buscando integrar de manera explícita razón, ética, cultura y subjetividad.

ARTÍCULO 82. Estará centrada en el estudiante porque él, como actor y destinatario fundamental del proceso educativo participará, en el marco del currículo flexible, en la determinación de las características de su ruta de formación académica y/o profesional y porque en el diseño de los planes y programas de estudio de la institución, se considerarán siempre los intereses y las necesidades formativas de los educandos que se desprenden de sus procesos específicos de maduración, desarrollo e individuación.

ARTÍCULO 83. Será activa y con énfasis en la producción de aprendizajes significativos, porque la didáctica empleada, se centrará en el descubrimiento e investigación para la activa adquisición de los conocimientos y en la transferencia, aplicación, invención y creación, para que los mismos adquieran significación intelectual, personal y social.

ARTÍCULO 84. En la Universidad Autónoma de Guerrero, los Planes de Estudio se estructurarán, administrarán y desarrollarán bajo el modelo denominado currículum flexible. Consecuentemente, se considera a un Plan de Estudios oficial y flexible, cuando reúne las siguientes características:

1. Es previamente evaluado y aceptado por el o los Consejo(s) de Unidad(es) responsable(s) y por el o los respectivos Consejos Académicos Colegiales involucrados;
2. Una vez evaluado y aceptado es aprobado por el H. Consejo Universitario;
3. Es administrado y ejecutado por una o más Unidades Académicas, pertenecientes a una o más Redes o Colegios de la Universidad Autónoma de Guerrero;
4. Según el nivel y/o modalidad educativa, el plan ofertará un conjunto relacionado de cursos o materias o dejará el espacio curricular para que el educando, en función de sus intereses, perfil profesional buscado, necesidades de especialización o requerimientos de formación integral, bajo determinados criterios y respetando los procedimientos previamente establecidos, con el auxilio de su tutor tenga derecho a:
 - a. Escoger asignaturas entre las ofertadas o a cubrir el espacio curricular con materias de su preferencia;
 - b. Elegir a sus profesores cuando esta posibilidad exista en términos de la oferta y horarios existentes y la demanda curricular del estudiante;
 - c. Optar entre determinadas estrategias, asesorías y procesos formativos referidos a su práctica profesional y laboral; y,
 - d. Programar la duración e intensidad de su proceso formativo, según sus necesidades y posibilidades.

1.1.1 MODELO EDUCATIVO

En relación con los elementos planteados en el **Modelo Educativo y Académico (MEyA) de la UAG**, referido a los fundamentos institucionales, se retoma el contenido planteado de las páginas 15 a la 20.

El Nuevo Modelo Educativo de la UAG tiene su sustento en el consenso generado en el III Congreso General Universitario y se expresa en documentos normativos básicos⁷, que, por su carácter innovador y creativo son el fundamento para el diseño de la propuesta de modelo curricular que se presenta en este documento. Sobre todo los resolutivos del III Congreso General Universitario, que acuerda las características fundamentales del modelo educativo y que a su vez, establece los límites y condiciones que debe cumplir el modelo curricular. Por ello, se convierten en la referencia fundamental para esta propuesta:

⁷ *Ley de la UAG: "ARTÍCULO 35.-* La Universidad para el cumplimiento de sus fines desarrollará de manera integrada e interdependiente las funciones sustantivas.

ARTÍCULO 37.- La docencia que imparta la Universidad será integral, centrada en el estudiante, holista, activa y con énfasis en la producción de aprendizajes significativos.

ARTÍCULO 41.- La Universidad se estructurará en Unidades Académicas, que se organizarán en redes para garantizar la integración de las funciones sustantivas.

- La adopción de una filosofía institucional orientada a *“Formar y actualizar de manera integral y con elevado compromiso social en sus diversas modalidades educativas integral, humanista y ambiental”*.⁸
- La búsqueda del desarrollo académico orientado hacia la formación integral del estudiante asociado a un desarrollo social sustentable.
- Cuenta con un alto grado de compromiso social en los procesos de formación, de profesionistas e investigadores en la perspectiva de la generación, difusión y aplicación del conocimiento.
- Retoma los principios básicos de la Declaración Mundial de la UNESCO:⁹ aprender a aprender, aprender a ser, aprender a hacer, aprender a emprender y aprender a respetar al otro y al entorno.
- Promueve la formación de valores de: solidaridad, responsabilidad, integridad, respeto a la diversidad y tolerancia.
- Contribución con otros actores sociales, en la formulación, comprensión e identificación de líneas de acción de los procesos fundamentales para el desarrollo integral y sustentable de la sociedad, especialmente de la guerrerense.
- Los fundamentos y orientaciones básicas para el diseño o rediseño y evaluación de los planes y programas educativos actuales y futuros de bachillerato, educación superior que ofrecerá la institución.
- En consecuencia, y de conformidad con las orientaciones derivadas del III Congreso, las características del Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Guerrero se presentan a continuación, junto con una breve explicación.
- La formación de los estudiantes de la UAG si bien responde a las necesidades y condiciones del estado de Guerrero, aspira a que sus egresados se desempeñen, como de hecho lo hacen, en cualquier otro lugar del país o del mundo. Esto es, formar en la perspectiva de la globalidad para actuar localmente. Se trata de un equilibrio difícil que puede ser construido paulatinamente en los procesos formativos y en la currícula de la UAG.
- El Modelo se sustenta en redes que facilitan la articulación de las funciones sustantivas en el proceso formativo, en la flexibilidad y polivalencia de sus planes y programas, así como en la actualización permanente de dichos planes y programas, de su personal académico, administrativo y directivo. Estas redes y las interacciones entre las unidades y funciones de la universidad permitirán incorporar en los planes y programas de

estudio el análisis de la situación y características del estado de Guerrero y convertirlas en objeto de aprendizaje e investigación.

8 Artículo 5. *Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero.*, Pág. 16

9 UNESCO (1998). *La educación superior hacia el siglo XXI. Visión y acción*, París, UNESCO.

2.1. PRINCIPIOS ORIENTADORES

En este marco de política académica que señala el Modelo Educativo, los grandes principios orientadores del quehacer académico de la Universidad Autónoma de Guerrero, serán los siguientes:

EDUCACIÓN INTEGRAL

- Es la formación del ser humano que lo conduce al desarrollo de todos los aspectos (conocimientos, actitudes, habilidades y valores) en el plano intelectual, humano, social y profesional, como resultado de influencias intencionales.
- La educación integral se operará a través de acciones y tareas que realizan los profesores docentes e investigadores para dar cumplimiento a las responsabilidades de formación de recursos humanos y de generación, aplicación, adaptación y difusión del conocimiento. Incluye por tanto todas las tareas relacionadas con la investigación, la vinculación, la difusión, la extensión, así como actividades artísticas, deportivas, comunitarias, y las necesarias para realizar las funciones sustantivas de la institución y para garantizar la formación integral de los alumnos.
- Los estudiantes contarán con una educación integral, sustentada en los cuatro postulados señalados aprender a: ser, aprender, hacer y emprender, así como el principio de aprender a convivir con sus semejantes y el medio natural.
- La formación de los estudiantes de la UAG si bien responde a las necesidades y condiciones del estado de Guerrero, aspira a que sus egresados se desempeñen, como de hecho lo hacen, en cualquier otro lugar del país o del mundo. Esto es, formar en la perspectiva de la globalidad para actuar localmente. Se trata de un equilibrio difícil que puede ser construido paulatinamente en los procesos formativos y en los currícula de la UAG.
- El Modelo se sustenta en redes que facilitan la articulación de las funciones sustantivas en el proceso formativo, en la flexibilidad y polivalencia de sus planes y programas, así como en la actualización permanente de dichos planes y programas, de su personal académico, administrativo y directivo. Estas redes y las interacciones entre las unidades y funciones de la universidad permitirán incorporar en los planes y programas de estudio el análisis de la situación y características del estado de Guerrero y convertirlas en objeto de aprendizaje e investigación.

EDUCACIÓN CENTRADA EN EL APRENDIZAJE

En virtud de que el modelo educativo está centrado en el aprendizaje, el currículum como expresión de éste, es flexible, es decir, centrado en el aprendiz, e integrador del conocimiento

y de los valores humanos. En otros términos, es un currículum integral, abierto a toda la experiencia humana, a todas las realidades y a todos los conocimientos. La centralidad en el aprendizaje es uno de los ejes centrales de la reforma universitaria porque es mucho más que un plan de estudios, es la traducción de nuestra visión totalizadora e integradora de la educación.

La UNESCO ha planteado que la educación superior tiene que adaptar sus estructuras y métodos de enseñanza a las nuevas necesidades. Se enfatiza que se requiere pasar de un paradigma centrado en la enseñanza y la transmisión de conocimientos a otro centrado en la facilitación de aprendizajes significativos y el desarrollo de competencias, transferibles a contextos diferentes en el tiempo y en el espacio. Por lo anterior, los procesos de enseñanza–aprendizaje, así como los programas de estudio de la Universidad Autónoma de Guerrero estarán enfocados hacia el aprendizaje del estudiante ¹⁰.

10. En el Artículo 82. Estatuto de la UAG. Se indica que la docencia que imparta la UAG, estará centrada en el estudiante

EDUCACIÓN CENTRADA EN EL ESTUDIANTE

Ello significa promover la construcción de nuevos ambientes de aprendizaje propicios para la formación individualizada del estudiante mediante la tutoría que les ayude a tomar decisiones en cuanto a los ritmos, modos y tiempos en que cursará los programas educativos de la Universidad, de acuerdo a un reglamento escolar y a sus necesidades, características, antecedentes académicos y posibilidades de dedicación, generando así un sentido de responsabilidad, libertad y mayor autonomía. Asimismo, una educación centrada en el estudiante estará orientada por métodos y técnicas didáctico-pedagógicas que pongan en el centro de la atención, precisamente, al sujeto aprendiente.

FLEXIBILIDAD¹¹

Retomando las propuestas de la Conferencia Mundial sobre Educación Superior de la UNESCO relativas al futuro de la educación superior en el mundo, en la UAG se promoverá una flexibilidad que responda a las siguientes características:

- La innovación deberá tener como eje una nueva visión y un nuevo paradigma de formación de los estudiantes así como una organización flexible de los currícula.
- El abordaje interdisciplinario de los problemas.
- La actualización permanente de los programas educativos.
- La incorporación de nuevos métodos que propicien una adecuada relación entre la teoría y sus aplicaciones prácticas, lo que implica el desarrollo de conocimientos, pero
- también de las habilidades y destrezas requeridas para facilitar dicha aplicación.
- La formación permanente y el aprender a aprender, a emprender y a ser.
- El fomento de la creatividad y del espíritu de iniciativa.
- El desarrollo integral de las capacidades cognoscitivas y afectivas.
- El fomento del espíritu crítico y del sentido de responsabilidad social.

- La formación del más alto nivel de calidad, tanto en el plano técnico, profesional y científico, como en el plano de la formación de la nueva ciudadanía.
- La transformación de las estructuras académico-administrativas que den soporte a la flexibilidad curricular.

II. El Artículo 116 del Estatuto de la UAG, las atribuciones académicas específicas de cada Unidad Académica se señalan en el reglamento respectivo.

El currículum flexible debe construirse y aplicarse en un proceso gradual y colectivo, buscando la integración de todas las ciencias y habilidades, tomando en cuenta nuestra realidad cultural, desarrollando la creatividad individual y colectiva de la comunidad universitaria y fomentando la integración del conocimiento universal para "pensar globalmente y actuar localmente".¹²

Un rasgo de la flexibilidad en su dimensión académica, lo constituye la posibilidad de que los estudiantes transiten a través de las currícula de diversos programas educativos y de diferentes Unidades Académicas, cuestión que se dificulta en una universidad con una dispersión geográfica como la UAG, pero ello no deberá ser una limitante sino un reto que se tendrá que ir resolviendo en el tiempo, pues no es el elemento central de la flexibilidad.

De acuerdo con lo anterior, las instituciones educativas del nivel superior en lo general, y la Universidad Autónoma de Guerrero en lo particular deberán aprovechar plenamente las tecnologías de la información y la comunicación, que hoy impulsan el desarrollo de nuevas experiencias de aprendizaje.

EDUCACIÓN PERTINENTE Y SOCIALMENTE COMPROMETIDA

La pertinencia es un componente de la formación integral. Hay pertinencia cuando el proceso educativo se proyecta a la realidad del entorno y el momento histórico y cultural, cuando considera para su actuar académico las prioridades, exigencias y necesidades de las comunidades de la región. Se genera pertinencia profesional cuando la educación promueve el aprender a aprender, la flexibilidad a las condiciones cambiantes del entorno, la criticidad constructiva y reflexiva frente a las normas y saberes de una disciplina, cuando se fomenta la capacidad de auto-actualizarse permanentemente, cuando se recrea el conocimiento al servicio de la sociedad y cuando el profesional es respetuoso y solidario con el desarrollo social y cultural. Todo lo anterior conduce a la formación de individuos comprometidos con el bienestar de la sociedad y el entorno y con una actitud de respeto al otro, en un ambiente de democracia.

Propiciar la inserción de los estudiantes en el proceso de desarrollo del país que atienda los valores del crecimiento sustentable, la democracia, los derechos humanos y el combate a la pobreza.

La flexibilidad curricular; el abordaje interdisciplinario de los problemas; la actualización permanente de los programas educativos; la incorporación de nuevos métodos de enseñanza

aprendizaje, deben propiciar una adecuada relación entre teoría y práctica; la promoción de la creatividad y del espíritu de iniciativa; el desarrollo integral de las capacidades cognoscitivas y afectivas; el fomento del espíritu crítico y del sentido de responsabilidad social; la formación en valores que sustenten una sociedad más democrática y con mayor equidad social; la cooperación interinstitucional y la formación de alumnos en varias instituciones a través de la movilidad estudiantil, son las características que deben prevalecer en la UAG.

12. Nota del Resolutivo E. Estrategias para impulsar la reforma Académica. Reconceptualizar el currículo. Resolutivos del III Congreso General Universitario, Dic. 2001, UAG.

Pertinente, de tal manera que se aproxime a las características del entorno natural y humano, al mundo del trabajo, al contexto social, económico y cultural, a los desarrollos científico tecnológicos de hoy, al mundo y la cultura con los cuales contemporizamos. En estos términos la pertinencia busca relacionar el currículo con los fines educativos, las necesidades del medio y del desarrollo social e individual. El compromiso con el desarrollo de la región y del país mediante una formación con una alta pertinencia profesional.

Estos elementos deben propiciar procesos curriculares que fomenten en los profesores y estudiantes de la UAG, que sus acciones académicas, personales y profesionales sean trascendentes.

EDUCACIÓN POLIVALENTE

Los programas educativos de la Universidad Autónoma de Guerrero incorporarán, desde su diseño, los contenidos necesarios para que sea posible que los egresados puedan insertarse en diversas formas de su práctica profesional, además de que cuenten con una sólida plataforma que facilita la incorporación de nuevos conocimientos a lo largo de la vida. Esta polivalencia será posible en la medida en la que los contenidos de los programas educativos enfatizan en los aspectos básicos de la formación; así como en el desarrollo de competencias para la vida que formarán parte de una etapa de formación común a todos los estudiantes de la Universidad; y competencias profesionales que formarán parte de la etapa de formación profesional de todo plan de estudio.

EDUCACIÓN COMPETENTE

Este principio orientador se refiere a la capacidad idónea, construida en las aulas de la Universidad, para que los egresados solucionen los problemas que corresponden a la formación profesional. Ello implica que los contenidos de los planes de estudio consideren no solamente los conocimientos teóricos propios de una formación, sino que también enfatizan en la identificación de las vías de aplicación de esos conocimientos y en el desarrollo de las habilidades y destrezas necesarias para ello. Al mismo tiempo, se deberá considerar la inclusión, como estrategia de aprendizaje, de la investigación, el análisis y estudio de casos, así como la solución de problemas, entre otras.

1.1.2 MODELO ACADÉMICO

De manera sintética se deben expresar los dos aspectos básicos del modelo, el curricular y la estructura organizacional, en relación con el programa educativo:

- a) Enfoque por competencias.
- b) Modelo curricular
 - Etapas de formación
 - Ejes transversales
 - Temas transversales
 - Integración de las funciones sustantivas
- c) Estructura organizacional
 - Red y currículum
 - Red y colegio

Fundamentalmente, el comité de diseño curricular de la UA tienen que retomar la información que se establece en el apartado del modelo académico, de la página 27 a la 31 y de la 39 a la 48.

3.1.2. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO CURRICULAR

En este sentido, los elementos que caracterizan al modelo curricular de la UAG son: la formación integral, la integración de las funciones sustantivas y de los niveles de estudio, la flexibilidad y la equivalencia de créditos.

3.1.2.1. Formación Integral

La formación integral, entendida como aquella que posibilita el desarrollo de los estudiantes como personas y como miembros de la sociedad en todas sus dimensiones: intelectuales, físicas, afectivas, éticas y estéticas, y con ello lograr una educación en consonancia y armonía con el entorno socio-ambiental a partir de la interiorización y vivencia de los valores éticos y sociales perseguidos.²³

3.1.2.2. Integración de Funciones Sustantivas y de Niveles Educativos

En cuanto a la integración que deberá establecerse entre las funciones sustantivas en los diferentes niveles de estudio que oferte la UAG, éstas se considerarán en un mismo espacio pedagógico para contribuir a la formación integral del estudiante. Así, la docencia se concibe como el ámbito en el que se exponen y recrean los avances de la investigación y a su vez, ésta es un medio para el logro de aprendizajes significativos a través del proceso de docencia y la vinculación es el espacio de aplicación de los conocimientos adquiridos.

En este sentido es necesario especificar que la investigación será definida en cada plan de estudio, donde se reconocerán las diferencias entre las ciencias (sociales, naturales, etc.). Sin embargo, dicha investigación cumple dos funciones distintas en el modelo: 1) como estrategia de aprendizaje para favorecer la formación por encima de la mera información; 2) como un contenido curricular específico en el que el estudiante desarrollará las habilidades investigativas para el análisis de los problemas, la búsqueda del conocimiento y el planteamiento de sus soluciones.

23. ahora bien, el concepto de formación integral esta relacionado con lo que se denomina el curriculum oculto, del que la misma UNESCO reconoce que: "El conocimiento no basta si sólo para construir la cultura. Este debe extenderse al conjunto de las funciones educativas intrínsecas (currículo oculto) en donde se pongan en juego el conjunto de relaciones de la profesión, de la familia, de los grupos sociales, de las comunidades profesionales, etc."

Congruente con este modelo, el profesor diversificará sus funciones de manera equilibrada dependiendo de cada programa educativo, donde se cultivarán líneas de generación y aplicación de conocimiento, ejercicio y apoyo a la docencia, las tutorías, la gestión universitaria y las actividades deportivas y de las artes, siendo reconocidas estas en una nueva relación pedagógica y laboral con la institución y los estudiantes.

3.1.2.3. Flexibilidad

La **flexibilidad** del modelo académico se identifica con una oferta diversa de trayectorias, con la aceptación de una variedad de competencias, ritmos, estilos, valores culturales, expectativas, intereses y demandas, que pueden favorecer el desarrollo de los estudiantes, con la capacidad de los usuarios del proceso formativo para escoger el contenido, el momento y los escenarios de sus aprendizajes, entre otras posibilidades.

La flexibilidad, tal como se concibe en el Modelo, promueve la diversificación de opciones de formación profesional al incorporar nuevos contenidos temáticos, actualizados y pertinentes; facilita la movilidad de estudiantes y profesores y suscita la organización curricular basada en créditos y equivalencias. Esto tendrá como resultado que las opciones formativas se diversifiquen para responder de mejor manera a las vocaciones y características de los estudiantes.

Este enfoque se sustenta en la articulación de los contenidos de formación profesional, de la articulación de los académicos y estudiantes en grupos inter y multidisciplinarios de trabajo o

de investigación, para la solución colegiada de problemas de la realidad social, a nivel intra y extrainstitucional, de tal manera que permita la incorporación de nuevos conocimientos, informaciones, métodos y tecnologías, así como las formas de evaluarlos, aplicarlos y entregarlos a todos los usuarios.

En ese sentido, la flexibilidad posee las siguientes bondades: ²⁴

- a) Posibilita que las actividades de aprendizaje se seleccionen considerando los requisitos de los programas y las características de los estudiantes.
- b) Facilita que la determinación de los cursos, seminarios y actividades a desarrollar por los estudiantes sea realizada fundamentalmente por un tutor que se asigna a cada estudiante. Esto facilita una educación personalizada.
- c) Eleva el rendimiento académico y escolar en las esferas institucional y social al aumentar el nivel de competitividad laboral y presencia social de sus egresados.
- d) Propicia la incorporación de nuevas experiencias educativas apoyadas en un trabajo eficaz y eficiente por parte de quienes operan el currículum.

24. Sánchez M. D. (1995). Modelos académicos. ANUIES No. 8 Colección Temas de Hoy en la Educación Superior. México D. F

Estos elementos se traducen en términos del diseño curricular en las siguientes indicaciones operativas:

- a) Presentar la posibilidad de selección de trayectorias formativas a los estudiantes.
- b) Plantear turnos, horarios y profesores a elección del estudiante de acuerdo con reglas previamente establecidas.
- c) Plantear la posibilidad de ajuste a tiempos de dedicación diferentes, de modo que los estudiantes puedan seguir ritmos distintos en el avance de sus estudios.

La flexibilidad en tiempo posee las siguientes dimensiones:

- a) El currículum estará sujeto a la revisión constante; la aparición de nuevas necesidades o adelantos científicos y/o tecnológicos puede determinar los reajustes inmediatos.
- b) El estudiante no estará sujeto en sus estudios a bloques de tiempo (años, semestres, etc.) Su promoción es por cursos y niveles.
- c) La duración mínima y máxima de cada programa educativo se determinará en función de las características del mismo.

La flexibilidad en la especialización

El currículum estará dividido en etapas, que son conjuntos orgánicos de curso destinados a desarrollar competencias en el estudiante para ejercer con eficacia una determinada rama de la profesión. Cada área de especialización²⁵ constará de un conjunto de créditos que el estudiante debe completar escogiéndolos de un listado que le ofrece el programa académico, sin más restricciones que las que determinen los cursos que cuenten con prerrequisitos. De esta manera, el estudiante le imprime a sus estudios profesionales el sentido o matiz de su vocación o preferencia entre las opciones que el programa en el que esté inserto pone a su

disposición, de sus cursos electivos, que puede tomar de otros programas de la UAG o de otras Instituciones de Educación Superior.

En este sentido, la flexibilidad es la que hará posible la movilidad de estudiantes y profesores, sin atentar contra los derechos contractuales de estos últimos. Lo que quiere decir, que ésta movilidad podrán ejercerla aquellos profesores y estudiantes que así lo deseen, como resultado de estudios que se realicen para tal efecto.

25. Se refiere a las áreas de especialización de la licenciatura, no se refiere a las especialidades del posgrado.

3.1.4. ESTRUCTURA CURRICULAR

El nuevo modelo curricular de la UAG se deriva del Nuevo Modelo Educativo en la Ley y en su Estatuto. El currículo se estructura en tres etapas y cuatro ejes transversales. Las primeras tienen una connotación de temporalidad y están determinadas por las grandes áreas de formación de los profesionales: institucional, profesional, integración y vinculación. Los ejes tienen una connotación de transversalidad y penetran todos los cursos, actividades docentes, de aprendizaje y de formación de valores que se consideran en el currículo y que están relacionadas con la formación: intelectual, humana, social y profesional.

Es importante precisar que el Modelo Educativo está diseñado para operar en todos los niveles de la UAG, ya que la aplicación de sus principios orientadores corresponderá a las necesidades y orientaciones que el III Congreso General Universitario planteó para la formación de los estudiantes en cada uno de los niveles.

3.1.4.1. ETAPAS DE FORMACIÓN

El establecimiento de etapas para la formación de los estudiantes en los diversos programas educativos de la Universidad facilita el diseño curricular acorde al conjunto de lineamientos ya establecidos y permite plasmar los propósitos de la Reforma Universitaria en la oferta académica institucional, independientemente de la zona geográfica o el área de que se trate. Esta estructura es, a su vez, flexible, ya que establece, para cada etapa curricular, los rangos para determinar el peso específico de cada etapa en un currículum determinado; ello permite reconocer las diferencias derivadas por el área del conocimiento, las particularidades y los requerimientos del futuro ejercicio de una profesión.

Es necesario precisar que las etapas no establecen límites rígidos para transitar entre ellas, sino que existe una determinada permeabilidad para que el estudiante transite entre las etapas contiguas, dependiendo del grado de avance que vaya logrando.

En la propuesta de la UAG, las tres etapas tienen un propósito claramente definido.

Son tres las etapas de formación en la licenciatura:

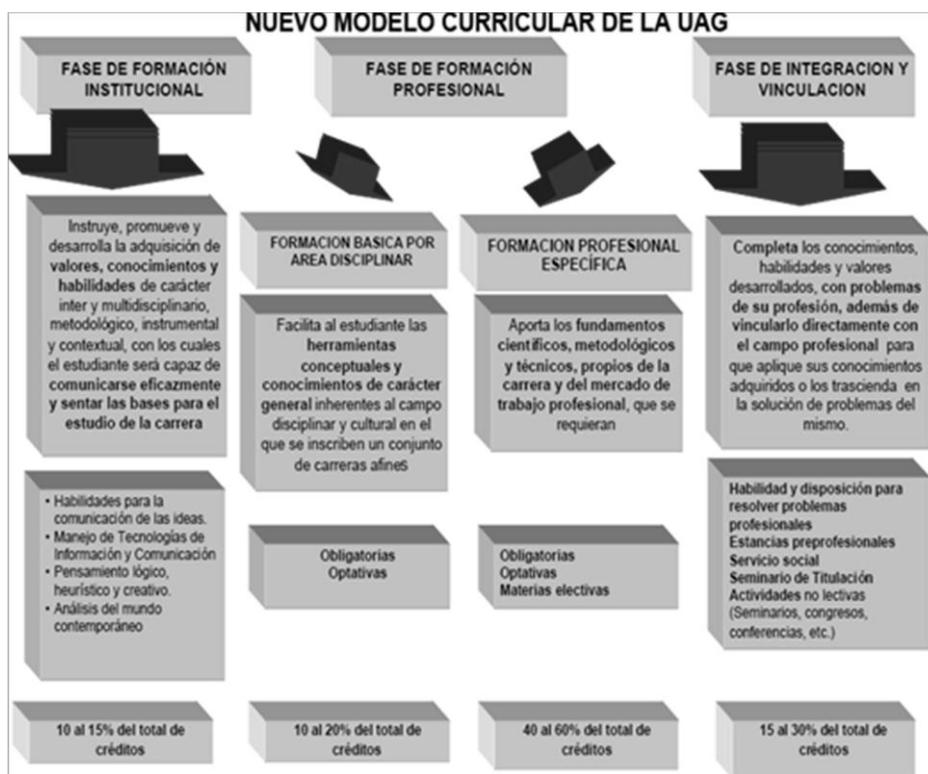
- I. Etapa de formación institucional.
- II. Etapa de formación profesional.
 - a. Núcleo de formación básica por área disciplinar.

b. Núcleo de formación profesional específica.

III. Etapa de integración y vinculación.

La etapa de **formación institucional** es común para todos los programas, independientemente del área disciplinar a la que correspondan; con ella se pretenden generar los ambientes iniciales necesarias para cursar en mejores condiciones, los estudios universitarios. La etapa de **formación profesional** está dedicada a proporcionar al estudiante las herramientas conceptuales y conocimientos de carácter general, inherentes al campo disciplinar al que pertenece su programa y al de su profesión. En la etapa de **integración y vinculación** se enfatiza en los procesos de integración de los conocimientos y habilidades desarrollados para la resolución de problemas regionales y de su profesión, además de facilitar la vinculación directa con el campo profesional y generar habilidades básicas para la investigación.

Lo anterior considera la culminación de estas tres etapas, para aquellos estudiantes que concluyan una carrera a nivel de licenciatura en cualquier programa educativo de la UAG, pero no necesariamente tendrán que transitar por éstas, ya que cada programa educativo tendrá que definir salidas laterales, lo que permita a los egresados incorporarse al mercado laboral como **Técnico Superior Universitario**, con los conocimientos necesarios para desempeñarse en diferentes ámbitos, pero sin los niveles de especialización o de profundización del conocimiento que lleva una licenciatura como tal.



Etapa de formación institucional

En esta etapa los estudiantes adquirirán conocimientos, habilidades y valores de carácter inter y multidisciplinario, metodológico, instrumental y contextual fundamentales, que le permitan introducirse al estudio de una carrera universitaria de manera exitosa. Estos conocimientos y habilidades están directamente ligados a la comunicación de las ideas, al manejo de los medios y métodos tecnológicos de información actuales, al desarrollo del pensamiento matemático y a la comprensión del mundo contemporáneo. Esta **primera etapa** implica la definición de asignaturas comunes para todos los programas educativos,²⁹ en ella se promoverá la adquisición de valores, conocimientos y habilidades característicos del modelo educativo de la UAG del carácter arriba enunciado.

29. Estas asignaturas podrán organizarse modularmente con sus matices por área del conocimiento, de tal manera que el alumno que domine todos los módulos, mediante un examen previo, pueda acreditarse y avanzar en algunas asignaturas de la siguiente etapa.

Uno de los propósitos fundamentales de esta etapa es la adquisición de valores, competencias y habilidades básicas de aprendizaje necesarias para que el estudiante pueda desarrollarse con una mayor eficiencia y eficacia a lo largo de sus estudios y de su vida profesional. Al campo de la comunicación de las ideas corresponden asignaturas como: lectura, redacción y comunicación de las ideas en su lengua materna e inglés. Para el manejo de medios y métodos tecnológicos de la información y la comunicación, corresponde la computación y su desarrollo tecnológico. Para la comprensión e incidencia en el entorno corresponde el Desarrollo del pensamiento matemático y el Análisis del mundo contemporáneo. Se parte del supuesto de que los conocimientos y habilidades que en esta etapa se adquieran son el fundamento de todo conocimiento profesional, además de la creatividad y adaptabilidad: "No se trata solamente de que el ambiente competitivo exige poder leer, escribir, calcular y usar símbolos matemáticos, recurrir al pensamiento lógico y a otras competencias de orden lingüístico o comunicativo, cualquiera que sea la tarea. Se trata de una específica manera de concebirlas, adquirirlas y aplicarlas...".³⁰ El contenido, las indicaciones metodológicas y las formas de evaluación de cada una de las asignaturas serán diseñados, de manera colegiada, por personal académico de las distintas Unidades Académicas y regiones del nivel de licenciatura.

En lo que se refiere al Nivel Medio Superior, los contenidos de las áreas del conocimiento también se revisarán, para ir modificándolos a medida que los resultados de la reforma en este nivel lo vayan requiriendo; lo que quiere decir, que los contenidos se irán haciendo cada vez más complejos en la medida que los estudiantes vayan demostrando mejores calificaciones y en este sentido hacer más congruente la formación de los bachilleres de la UAG con el perfil de ingreso que requiere el nivel superior y de esta manera establecer el mecanismo que permita la integración que necesariamente debe existir entre los diferentes niveles educativos de la UAG.

En síntesis, una estructura como la propuesta permite contar con orientaciones generales derivadas del modelo educativo y curricular, al mismo tiempo que deja espacios para que se reconozcan las diferencias en las diversas disciplinas que cultivan las unidades académicas y entre los programas que éstas ofrecen.

3.1.4.1.1. Etapa de formación profesional

Esta etapa se compone a su vez de dos grandes núcleos de formación: la formación básica disciplinar y la formación profesional especializante.

30. Rojas, Eduardo (1999). *El saber obrero y la innovación de la empresa*, Montevideo, OIT-CINTERFOR

3.1.4.1.1.1. Núcleo de formación básica disciplinar

Buscará proporcionar al estudiante las herramientas conceptuales y conocimientos de carácter general, propios del campo disciplinar y cultural en el que se inscribe un conjunto de programas afines. Conciérne a la agrupación de asignaturas orientadas al campo específico de la disciplina; donde se desarrollan contenidos orientados a consolidar una formación teórica que proporciona al estudiante las herramientas conceptuales y conocimientos de carácter general inherentes al campo disciplinar y cultural en el que se inscribe un conjunto de carreras afines. Aquí adquirirá competencias disciplinares, que dotarán de identidad a una profesión determinada, se orientará hacia la adquisición de un conocimiento y experiencia práctica de una disciplina. Se integrará por las asignaturas que proporcionen conocimientos teóricos y recursos metodológicos específicos de un campo disciplinario y práctico del ejercicio profesional.

3.1.4.1.1.2. Núcleo de formación profesional especializante

Estará integrado por los fundamentos científicos, metodológicos o técnicos propios de la profesión y requeridos por la práctica profesional y el mercado de trabajo. Se orientará a la formación especializada y dará profundidad a la carrera o profesión elegida por el alumno; de hecho se puede afirmar que al término de esta fase, el estudiante ya domina las competencias básicas para el ejercicio de una profesión de nivel técnico-superior. Es la **formación profesional** que profundiza en una disciplina determinada, se orienta a ofrecer una panorámica de la complejidad de la demanda social de cierta profesión. Se integra por asignaturas estrechamente ligadas a los posibles campos laborales. En el transcurso de este núcleo, el estudiante estará, dependiendo de cada programa educativo, aproximadamente en el tercer año de estudios, por lo que para obtener el título de TSU, habría que precisar según el caso, los contenidos y el número de créditos dentro del rango, para extender el certificado de este nivel.

3.1.4.1.2. Etapa de integración y vinculación

Esta etapa permitirá al estudiante **integrar conocimientos y habilidades** desarrollados para la solución de problemas propios de la profesión y los estrechamente ligados a ella, además de vincularlo directamente con el campo laboral para que aplique o trascienda mediante la investigación, los conocimientos y habilidades adquiridas.

Es la conjunción de la **experiencia práctica con el análisis conceptual**, integrando los conocimientos, habilidades y valores desarrollados durante el proceso formativo con problemas de su profesión, además de vincular al estudiante con el campo profesional para

que aplique los conocimientos adquiridos o los trascienda en la solución de problemas del mismo.

Es una **fase de integración** que se organiza mediante la identificación, planteamiento e identificación de la solución de problemas profesionales y de aplicación creadora de las soluciones al entorno de incidencia; es la culminación de la formación que termina con la graduación a nivel de licenciatura. Es deseable que los estudiantes no sólo puedan plantear soluciones a problemas concretos, sino que puedan proponer aquellas que permitan trascender el conocimiento enriqueciendo sus aportes mediante trabajos de investigación que se ajusten a los cánones científicos actuales.

Esta última fase de integración y vinculación se podrá desarrollar en diversas Unidades Académicas, en donde se ofrecen las opciones de especialización profesional acordes a los intereses de los estudiantes. Es la etapa de la formación que fomenta la integración de la profesión con otras de la misma área o áreas distintas, se orienta a conformar un pensamiento y trabajo transdisciplinario; asimismo, facilitará el trabajo colaborativo entre las Unidades Académicas, las redes y los colegios.

3.1.4.2. EJES TRANSVERSALES DE FORMACIÓN

La **transversalidad** es un enfoque dirigido al mejoramiento de la calidad educativa, y se refiere básicamente a una nueva manera de ver la realidad y vivir las relaciones sociales desde una visión holística o de totalidad, que busca superar la fragmentación de las áreas de conocimiento, la aprehensión de valores y formación de actitudes, la expresión de sentimientos, maneras de entender el mundo y a las relaciones sociales en un contexto específico. Es la estrategia que hace posible introducir las preocupaciones de la sociedad, tanto en el diseño curricular como en las prácticas educativas. Desde esta visión se busca aportar a la formación integral de las personas en los dominios cognoscitivo, procedimental y actitudinal; es decir, en los ámbitos del saber, saber hacer y del saber ser, a través de los procesos educativos; de manera tal que los sujetos sean capaces de responder de manera crítica a los desafíos históricos, sociales y culturales de la sociedad en la que se encuentran inmersos.

Estos ejes tienen una connotación de integralidad, es decir, articulan, penetran y se desarrollan a través del Plan de Estudio como una propuesta amalgamadora; apuntalan directamente la formación integral de los estudiantes; que no comprenden únicamente la enseñanza y el aprendizaje de saberes científicos, tecnológicos y la aplicación de éstos, sino una educación interdisciplinaria y humanística, que trasciende a la sociedad, por ello, se ubican como parte integral del conocimiento institucionalizado y se vinculan estrechamente con los propósitos curriculares de la formación y preparación para la vida. En la búsqueda de equilibrios curriculares, los temas transversales tienen una mirada de futuro, una visión multidimensional del currículum, ubicándose tanto en el currículum explícito como en el implícito, en el manifiesto como en el oculto.

Los ejes transversales se pueden clasificar de acuerdo a su correlación con los fines y propósitos del modelo educativo.

Eje heurístico. Este eje basa su pertinencia en razón de que las disciplinas científicas en general, han sido desarrolladas en buena parte debido a la necesidad de resolver problemas. Por eso este eje comprende el desarrollo de habilidades y capacidades para resolver problemas. Se asume que el aprendizaje se construye cuando el alumno se enfrenta a la realidad, maneja información a través del análisis, el debate y la investigación. Como estrategia para el tratamiento de este eje, los contenidos curriculares no deberán abordarse como elementos abstractos y descontextualizados sino desarrollar una orientación hacia la búsqueda de la solución de problemas de manera eficaz y creativa.

Eje teórico-epistemológico. Este eje se refiere a las formas de aproximarse al conocimiento; se sustenta en el estudio de la construcción, sistematización y formalización del conocimiento con la finalidad de presentarlo en su génesis histórica y científica y no como producto acabado e inamovible. La dimensión epistemológica, implica la discusión de las teorías y el establecimiento de las condiciones propicias en la producción, desarrollo y la validez del conocimiento.

Eje socio-axiológico. A través de este eje se busca que la formación de los profesionales esté centrada a su vez en la formación humana, social y de valores. A la primera corresponden el desarrollo de actitudes y valores del crecimiento personal y social, emocional, espiritual y corporal y a la segunda el desarrollo de actitudes y valores para la convivencia social, el trabajo cooperativo, el respeto y la tolerancia. En los estudiantes de la UAG se fomentará el compromiso social, la conservación y respeto de la diversidad cultural y del ambiente, la superación personal y social mediante el autoaprendizaje y el trabajo en equipo, el fortalecimiento de la autoestima y el desarrollo de la apreciación por la ciencia y arte en todas sus manifestaciones.

Eje profesional. A través de este eje se propone enriquecer la vocación del estudiante, mediante el fortalecimiento de habilidades y competencias en la perspectiva de una formación para el ejercicio eficiente y eficaz de una profesión determinada.

Los contenidos transversales incluyen temas y/o tópicos transversales que hacen referencia, preferentemente, a contenidos emergentes e integradores. Constituyen nuevos ámbitos curriculares que enriquecen la experiencia de los estudiantes. Cumplen con el cometido educacional de abrir el currículum y la escuela a los grandes problemas sociales, éticos, económicos, tecnológicos y culturales que la sociedad nacional e internacional está confrontando en la actualidad. Plantean, también, situaciones y problemas que los estudiantes confrontarán como resultado de los procesos de modernización. Así, por ejemplo:

3.1.4.2.1. Son temas transversales:

- Los derechos humanos.
- El medio ambiente.
- El género.
- La tecnología.
- Los medios de comunicación.

- La multiculturalidad.
- La disciplina escolar.
- La diversidad.
- La pluralidad.
- La equidad.
- La libertad.
- La pobreza.

En lo referente a la **estructura organizacional** del modelo educativo y académico se tiene que retomar el contenido de la pág. 50 a la 67 y matizar los aspectos que mayormente serán atendidos por el PE.

3.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La reforma académica de la UAG es un cambio radical en la forma de desarrollar el proceso educativo, definido tradicionalmente como enseñanza- aprendizaje. Implica el establecimiento procesual de una cultura organizacional de trabajo colectivo, de entender y promover el aprendizaje grupal, cooperación y coordinación académica, con el fin de lograr una mejora continua de los programas de estudio.

Significa responder a las demandas sociales crecientes, con una oferta académica de calidad, con programas pertinentes; implica superar las formas tradicionales de abordar el proceso educativo como transmisión de contenidos. Se trata de abandonar la visión habitual donde el profesor “enseña” y el alumno “aprende”. Debe entenderse el aprendizaje como un proceso en espiral, en que los conocimientos adquiridos son producto de la reflexión y la acción colectiva, con la participación del maestro como facilitador, orientador del alumno, quien debe ser sujeto de su propio aprendizaje.

“Hablar de aprendizaje grupal, implica ubicar al docente y al estudiante, como seres sociales, integrantes de grupos, buscar el abordaje y la transformación de los conocimientos desde una perspectiva de grupo, valorar la importancia de aprender e interactuar en grupo y a vincularse con los otros; aceptar que aprender es elaborar el conocimiento, ya que éste no está dado ni acabado, implica igualmente, considerar que la interacción del grupo es medio y fuente de experiencias para el sujeto, que posibilitan el aprendizaje, reconocer la importancia de la dialéctica en las modificaciones sujeto-grupo, etc.”³⁵

El nuevo modelo académico plantea la idea del conocimiento como un proceso en construcción, en el que la forma de enseñar y de aprender requieren una nueva forma de organización académica. Si se promueve el espíritu crítico, analítico, la comprensión de los problemas y sus conexiones.

“La localización de contradicciones, la búsqueda de opciones resolutivas, el análisis de valores por medio del trabajo grupal, el alumno estará aprendiendo a aprender, de modo que la vida y los sucesos sociales se conviertan en un reto de indagación, profundización, establecimiento de relaciones y superación de contradicciones en el conocimiento.”³⁶

Este modelo implica una organización adecuada en red académica para llevar a cabo el proceso de formación de los profesionales universitarios comprometidos con la ciencia y la transformación de la sociedad. Se trata de entender a la práctica educativa como una

práctica social, en la cual las labores de docencia están estrechamente vinculadas con las de investigación y extensión. El vínculo de dependencia con el aprendizaje se convierte en un vínculo de cooperación académica.

35. Edith Chehaybar y Esther C. Pérez Juárez. Problemática general de la didáctica

36. Ibid

Esta cooperación académica se debe expresar en una estructura organizativa que favorezca una formación activa y **pro-activa** del estudiante, quien al estar en el centro de atención del proceso académico, asume de manera consciente y organizada la responsabilidad de construir su propio conocimiento, se corresponsabiliza de su propia formación, diseñando y auto definiendo su trayectoria como alumno y profesional.

3.2.1. Organización en Red y Currículum

El modelo organizacional de Redes y Colegios establecido en la UAG permite operativizar el Nuevo Modelo Curricular en sus aspectos de formación integral, flexibilidad curricular, desarrollo multicultural y conocimiento multi, inter y transdisciplinario.

3.2.1.1. Organización en Red y Formación Integral.

Al considerar los diferentes aspectos del desarrollo armónico del estudiante, el modelo académico contempla no sólo los contenidos en cuanto a los conocimientos básicos de su profesión, sino también los conocimientos y herramientas de diferentes disciplinas para la resolución de problemas. El nuevo modelo promueve el estudio de la realidad a partir de un enfoque multidisciplinario e interdisciplinario, momentos donde es necesaria una forma de organización que facilite y promueva esta modalidad. La organización de Redes Académicas Institucionales (RAI) por área de conocimiento o por diferentes áreas para la resolución de determinados problemas, permite alcanzar estos objetivos.

Además, dicho modelo académico considera la formación de agregados sociales y éticos que promuevan en el universitario códigos de pertenencia e identidad, relacionados con la tolerancia y libertades políticas; respeto y comprensión de la diversidad socio-cultural; preservación del medio ambiente en convivencia con la naturaleza; promoción de la honradez, honestidad, responsabilidad y solidaridad. Estos valores humanos, sociales, culturales, económicos y morales, son postulados de carácter universal, independientes de las diferentes disciplinas y áreas del conocimiento, pero de alto significado para las actuales civilizaciones.

Dichos valores se expresaron en la Declaración de la UNESCO de 1998, que recomienda generar espacios para que los estudiantes aprendan a ser, pensar, hacer, aprender, emprender, respetar, convivir, tanto con sus semejantes como con su entorno. Son valores que comprenden la formación integral; deben reflejarse en el trabajo cotidiano del proceso

educativo, en la organización y funcionamiento de sus programas y en la integración de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y vinculación.

3.2.1.2. Red Académica y Flexibilidad Curricular

Al considerar que el proceso educativo debe estar centrado en el estudiante, el nuevo modelo académico parte de la realidad de que éste cuenta con diversos antecedentes formativos, diferentes capacidades y ritmos de aprendizaje, así como condiciones y tiempos para su dedicación, por lo que es necesario el diseño de un sistema curricular que ofrezca trayectorias formativas múltiples y opciones de salidas laterales a diferentes ritmos y trayectorias acordes con el aprendizaje. Lograr un currículo flexible, con calidad y pertinencia, es uno de los retos más importantes del proceso de reforma. El artículo 84 del Estatuto señala:³⁷

37. Estatuto, UAG. P.14

“En la Universidad Autónoma de Guerrero, los Planes de Estudio se estructurarán, administrarán y desarrollarán bajo el modelo denominado currículum flexible. Consecuentemente, se considera a un Plan de Estudios oficial y flexible, cuando reúna las siguientes características:

- *Es previamente evaluado y aceptado por el o los Consejos de Unidad responsable y por el o los respectivos Consejos Académicos Colegiales (CAC) involucrados; Una vez evaluado y aceptado es aprobado por el H. Consejo Universitario;*
- *Es administrado y ejecutado por una o más Unidades Académicas, pertenecientes a una o más Redes o Colegios de la Universidad Autónoma de Guerrero;*

Según el nivel y/o modalidad educativa, el plan ofertará un conjunto relacionado de cursos o materias o dejará el espacio curricular para que el educando, en función de sus intereses, perfil profesional buscado, necesidades de especialización o requerimientos de formación integral, bajo determinados criterios y respetando los procedimientos previamente establecidos, con el auxilio de su tutor tenga derecho a:

- *Escoger asignaturas entre las ofertadas o a cubrir el espacio curricular con materias de su preferencia;*
- *Elegir a sus profesores cuando esta posibilidad exista en términos de la oferta y horarios existentes y la demanda curricular del estudiante;*
- *Optar entre determinadas estrategias, asesorías y procesos formativos referidos a su práctica profesional y laboral; y,*
- *Programar la duración e intensidad de su proceso formativo, según sus necesidades y posibilidades”.*

La Red Académica es la condición indispensable para hacer realidad la existencia del currículo flexible, ya que es la colaboración intrainstitucional la que permite contar con una oferta de espacios curriculares que permitan al estudiante, en el marco de su programa educativo, la selección de contenidos curriculares adecuados a su perfil y vocación.

A un modelo centrado en la enseñanza corresponde una estructura rígida; empero, el currículo flexible no es posible desarrollarlo con una organización de ese tipo. Es necesario contar con Redes Académicas articuladas a un sistema universal de créditos académicos, para que los estudiantes puedan tomar la decisión de definir su propia trayectoria y ritmo con su formación profesional.

La Red Académica, además, es condición organizativa necesaria para garantizar la movilidad tanto de alumnos como de docentes entre los diferentes planes de estudio, los distintos niveles y modalidades educativas. Es la oportunidad de contar con una mejor estructura organizacional para aprovechar, en toda su amplitud, la potencialidad de la Universidad y su comunidad.

Existen algunas condiciones básicas para que sea posible operar en Redes. En primer lugar, se deberá contar con una reglamentación que regule la movilidad de estudiantes y profesores; con normas que permitan transitar entre niveles y de un programa a otro; se requiere estipular las salidas laterales, previstas desde el diseño curricular, de acuerdo a los niveles de estudio y las decisiones del estudiante. Otro factor a considerar es la importancia que tiene el análisis del Contrato Colectivo de Trabajo y el derecho de los docentes, tanto como el de los trabajadores del STTAISUAG, para introducir las modalidades y cambios correspondientes, de manera que el personal académico encuentre en la movilidad una oportunidad para enriquecer su experiencia, aprender de otros académicos y, de esa manera, constituir una comunidad cuya preocupación y ocupación central sea la construcción, transmisión y difusión del conocimiento.

Un aspecto de nodal importancia en relación con la estructura organizativa en Red y el currículo, es que la modalidad de organización en Redes, facilitará que el estudiante aprenda más allá del aula, en los espacios pedagógicos integrados de investigación, extensión y vinculación, particularmente al darle valor curricular a su servicio social, los proyectos de acercamiento con el entorno, prácticas profesionales, actividades deportivas, culturales, etc., consideradas como formativas. Esto es, ampliar los espacios de aprendizaje que, al mismo tiempo que permiten la adquisición de nuevo conocimiento, lo puedan relacionar con la experiencia de su aplicación en condiciones reales. Al instaurarse las Redes académicas al interior y al exterior de la Universidad, se podrán multiplicar los espacios de aprendizaje al establecer vínculos con el entorno o relacionarse con los sectores sociales y productivos, para que estudiantes y docentes pongan en práctica sus conocimientos, investigar y aprender, mediante la resolución de problemas en beneficio de los diversos sectores sociales.

La Red Académica es una modalidad de organización flexible que se basa en los lazos de comunicación, intercambio de información y relaciones de cooperación, para el alcance de los objetivos de los programas de estudio con el concurso de diferentes unidades académicas, áreas de conocimiento y otras instituciones educativas, sociales, culturales, gubernamentales y ONG's.

3.2.1.3. Redes y desarrollo multicultural

En virtud del nivel de comunicación que deberá lograrse por la vía de las redes tecnológicas de comunicación e información, la estructura de redes facilitará y promoverá en la UAG las relaciones académicas de carácter local, nacional e internacional, logrando en los estudiantes una formación más acorde con los cambios mundiales, para poder establecer lazos de comunicación y colaboración con otras instituciones, como son la realización de cursos a distancia y diplomados, entre otros.

Significará el contacto estudiantil y docente con un mundo multicultural que generará una reafirmación de la identidad nacional, comprensión y atención a la diversidad cultural, y una visión más amplia de la realidad mundial. Es necesario promover el intercambio y movilidad estudiantil y de maestros con universidades del país y el extranjero, para el logro de nuevos conocimientos, experiencias y manejo de indicadores sobre desempeños internacionales, que eleven la calidad de procesos de aprendizaje y gestión.

Con un sistema de Redes Consolidadas en términos de infraestructura, recursos humanos calificados, financieros y proyectos académicos integrados, se facilitará aún más la movilidad descrita; se podrán generar y desarrollar proyectos de investigación y vinculación de gran aliento con los sectores sociales, productivos y con diferentes instancias de gobierno al nivel municipal, estatal y federal, desde perspectivas que promuevan la amplia formación y comprensión de problemas económicos, políticos, sociales y culturales con múltiples enfoques científicos, filosóficos y metodológicos.

3.2.1.4. Redes y conocimiento multi, inter y transdisciplinario

De acuerdo con lo expuesto en los puntos anteriores y en correspondencia con la naturaleza y fines de la Universidad establecidos en su legislación, ésta no debe seguir desvinculada de su entorno, sin compromiso social, calidad ni pertinencia, mucho menos sin proyecto educativo integral, humanista y ambiental, alejada de perspectivas ó estrategias multi, inter y transdisciplinarias. Esto supone priorizar la obligada interrelación de sus funciones sustantivas, esencia de la institución, como primera garantía para evitar seguir parcelando el conocimiento que genera, difunde y/o aplica, con el fin de no ofrecer a los ámbitos locales, nacionales e internacionales, respuestas distorsionadas o en el mejor de los casos parciales e insuficientes.

Desde vertientes teórico-metodológicas coherentes, nuestras realidades sociales, culturales, económicas, naturales y biológicas, deben ser abordadas en su complejidad y diversidad por más de una sola disciplina científica, ya que el aislamiento unidisciplinar imposibilita el desarrollo del conocimiento en la multiplicidad de problemáticas que dichas realidades comportan. Más todavía, si partimos del hecho que el mundo moderno y sus tecnologías transnacionales vienen trastocando los variados intersticios de la ciudad y aldea global, acelerando procesos y modificando estructuras educativas, políticas, culturales, administrativas y productivas que tienden a perjudicar a las grandes mayorías rurales y urbanas de nuestro país, donde las instituciones autónomas pueden incidir con programas y proyectos académicos alternativos, que coadyuven a buscar soluciones viables y favorables.

En ese contexto social, político y tecnológico globalizado que irrumpe frente a los universitarios de Guerrero y México, concebimos que sea inoportuno seguir generando, aplicando y difundiendo conocimiento en forma parcelada. Por tanto, se hace inaplazable incursionar en las diversas opciones que ofrece la experiencia y determina la normatividad de la Universidad, para arribar a la implantación, consolidación y desarrollo de la estructura académica procesual de Redes y Colegios, como vía para responder a las exigencias institucionales, humanas o del entorno social, productivas y ambientales, que reclaman mayor compromiso, eficiencia y eficacia, humanismo, calidad e integralidad, mediante la

intervención de profesores-investigadores y extensionistas diestros, capacitados y actualizados en sus respectivas áreas del saber.

3.2.2 Redes y Colegios en la UAG.

En reconocimiento a lo descrito, es preciso puntualizar que en su Artículo 35, la Ley de la Universidad señala que:

*"Para el cumplimiento de sus fines [la UAG] desarrollará de manera integrada e interdependiente las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y vinculación, en los diversos tipos, niveles y modalidades educativas de la institución, variando las relaciones que se establezcan entre ellas y el o los objetivos perseguidos."*³⁸

Luego enfatiza sobre la necesaria conformación de Redes, como:

*"Conjunto de relaciones institucionales entre unidades académicas con el propósito de desarrollar programas de docencia, proyectos de investigación y procesos de vinculación con el entorno". Especifica: Su integración se establecerá con base en uno o más de los siguientes criterios: programas académicos en áreas afines del conocimiento, campos del ejercicio profesional o en atención a necesidades regionales multidisciplinarias."*³⁹

3.2.2.1. Carácter de las Redes Académicas

En virtud de lo expuesto, el procedimiento más adecuado y operativo en la conformación de Redes y, consecutivamente, de los Colegios previstos por la Ley y Estatuto, debe ser la asociación de tres o más unidades académicas que identifiquen y operen *Programas Académicos en áreas afines del conocimiento*.

38. Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero, p. 33

39. Ibid., Artículo 42, (cursivas de la CGRU), p. 34

Esta propuesta no descarta posibilidades de asociación por campos de ejercicio profesional ni necesidades regionales multidisciplinarias (incluso inter y transdisciplinarias en su caso), sino que las incluye según las capacidades organizativas de las UA.

Es decir, se parte del criterio estratégico de que la conformación de Redes y Colegios por área del conocimiento facilita, en un primer nivel de desarrollo, el aglutinamiento, identidad y afinidad de académicos (docentes-investigadores, extensionistas y de vinculación) que de alguna forma han estado relacionados al interior de su Unidad Académica (academias), programas educativos, o entre unidades de su área (DES, cuerpos académicos, grupos disciplinares).

Derivadamente, la colaboración de campos disciplinares primariamente asociados por área del saber científico y programas educativos, dará la pauta para la consolidación y desarrollo de equipos de investigación interdisciplinarios o transdisciplinarios de alto nivel, con Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento que retroalimenten los procesos de aprendizaje centrados en los estudiantes, directamente vinculadas a los grandes problemas locales y regionales de la entidad y el país, de acuerdo con el nuevo modelo curricular que deberá implementarse desde las Redes.

Lo expuesto equivale a reconocer que se pueden desarrollar estudios uni-disciplinarios y especializaciones, pero éstas deberán orientar tendencialmente sus expectativas a la búsqueda de relaciones en grupos multi, inter y transdisciplinarios o equipos de trabajo científico colectivo, que permitan al conjunto enriquecer el desarrollo del conocimiento. Por ello, la necesidad de agrupar las disciplinas por áreas del conocimiento en el nivel superior y posgrado, gira alrededor de la siguiente propuesta de asociación de las UA:

- Ciencias económicas, administrativas contables y turísticas.
- Ciencias exactas y tecnológicas.
- Ciencias agropecuarias y ambientales.
- Ciencias de la salud.
- Ciencias sociales y humanidades.
- Arquitectura artes y diseño.

Las UA del **Nivel Medio Superior (NMS)** están asociadas en forma natural en su propio nivel y su definición estructural se da al compartir planes y programas de estudio homogeneizados, experiencias planeativas, expectativas de desarrollo, programas de formación de recursos y necesidades de infraestructura, todo lo anterior facilitaría la protocolización en una RAI e interrelacionarse en el mediano plazo con los otros niveles.

Ciertamente, el agrupamiento de las unidades académicas para constituir RAI por área del conocimiento es una tarea que debe consensarse entre los universitarios, bajo la expectativa de que las UA no deben seguir separadas en los ámbitos de su quehacer natural, relacionando creativa y funcionalmente las actividades sustantivas de docencia, investigación, extensión, vinculación.

En la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero se establece que la institución se estructurará en unidades académicas, que se organizarán en redes para garantizar la integración de las funciones sustantivas: horizontal en las unidades académicas y vertical en los diversos niveles educativos⁴⁰.

Todas las unidades académicas, sean escuelas, centros, institutos, posgrados o con otra denominación estarán integradas en una red específica.⁴¹ Para el caso de las unidades de carácter transdisciplinario, su adscripción formal será a una sola red o a un solo colegio sin que lo mismo le impida trabajar, coordinadamente, con otras unidades académicas.⁴²

40. Art. 41 de la Ley., Pág. 34 , y Resolutivos del III Congreso., Pág. 27

41. Art. 124 del Estatuto..., Pág. 22

42. Resolutivos del III Congreso..., Pág. 30

3.2.2.2. Red Académica Institucional (RAI).

Entendida la *Red de Unidades Académicas* como el conjunto de sus relaciones institucionales para desarrollar en forma conjunta programas de docencia, proyectos de investigación y procesos de vinculación con el entorno,⁴³ se tiene que garantizar dicho proceso se requiere generar el desarrollo integrado e interdependiente de las funciones sustantivas y adjetivas; en un primer momento, las unidades académicas planean, organizan y desarrollan dichas tareas; en segundo término, éstas se realizan desde los Colegios y, en un tercer lugar, desde las Coordinaciones intercolegiales que los Colegios lleguen a acordar.⁴⁴

La RAI es aquella organización académico–administrativa que reúne, cuando menos, los siguientes requisitos:

- a) Está conformada por un mínimo de tres unidades académicas pertenecientes a un mismo nivel o campo o área de conocimiento;
- b) Cuenta con los documentos protocolarios de conformación de la red, signados por los respectivos Consejos de las Unidades Académicas participantes;
- c) Las Unidades Académicas de dicha Red desarrollan de manera compartida, cuando menos, un programa académico previamente aprobado por el H. Consejo Universitario.
- d) Está oficialmente reconocida por el H. Consejo Universitario.⁴⁵

Para que una Unidad Académica se pueda incorporar a una determinada RAI se requiere que los programas educativos de su responsabilidad y la planta académica pertenezcan al campo de especialidad o área de conocimiento de dicha red; entregue la información que soporta su solicitud de incorporación y que le requiera el Consejo Académico de la Red o Colegio, y formalice a través de una declaración escrita y firmada por los miembros del Consejo de Unidad, la disposición a participar, desde su competencia y campo de especialidad, en los diversos programas académicos conjuntos que acuerde impulsar el Consejo Académico de la Red o Colegio.⁴⁶

Toda Unidad Académica, perteneciente a una RAI, con el previo aval de su Consejo Académico, puede formar parte de diversas Redes Académicas Transitorias (RAT), conformadas por Unidades Académicas pertenecientes a diversos campos disciplinarios. Esas redes tienen como propósito impulsar y colocar en operación específicas propuestas y programas académicos de carácter inter y multidisciplinario.⁴⁷

La estructura de organización académica en Red, incorpora la interrelación entre academias, Comités de Investigación, Consejos de Coordinación y Consejos de Red.

43. Art. 42, Ley ..., Pág. 34

44. Art. 92 del Estatuto..., Pág. 16

45. Art. 120 Estatuto..., Pág. 21

46. Art. 118 Estatuto..., Pág. 20 y 21

47. Art. 119 Estatuto..., Pág. 21

En este caso se tendrá que considerar la información más actualizada, respecto de los Programas Educativos (PE) que integran cada una de las DES reconocidas, los Cuerpos Académicos (CA) y la Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento, así como los PTC que integran la DES; información a consultarse en la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, ya que algunas DES tienen posibilidades de convertirse en RAI.

3.2.2.3. Colegio como Red Consolidada

La Ley de la UAG (artículos 27, 43, 44 y 45) y el Estatuto (artículos 121, 122 y 123) definen al Colegio como la Red de Unidades Académicas Consolidadas en términos de proyectos y programas académicos, que deberán contar con una estructura colegiada de dirección y apoyos administrativos. El concepto *consolidada* se relaciona con las siguientes características de las unidades en RED:

- Poseen capacidades, procesos y *propuestas planeativas* para generar el *Plan de Desarrollo Institucional* (PDI) de su respectivo Colegio, aprobado por el H. Consejo Universitario.
- Cuentan con una *estructura colegiada* institucionalizada y unipersonal de dirección, coordinación, gestoría y representación, *Consejo Académico* y reglamentación pertinente.
- Las unidades asociadas desarrollan, cuando menos, un programa por cada una de las funciones sustantivas, aprobadas por el Consejo Universitario.
- Las unidades participantes demuestran que trabajan, cuando menos, dos programas académicos referidos al desarrollo de sus capacidades internas: uno, sobre flexibilidad curricular, y otro sobre la formación y actualización de sus recursos humanos.
- Poseen, por asignación de la universidad o por propia gestión, recursos financieros básicos, administrativos y tecnológicos, compartidos con el conjunto de sus unidades.

Dado que Ley de la Universidad señala que, para el desarrollo de sus fines, la institución desarrollará de manera integrada e interdependiente las funciones sustantivas, variando las relaciones que se establezcan entre ellas y los propósitos perseguidos, los Colegios fueron propuestos para alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Integrar, consolidar y desarrollar las funciones sustantivas.
- b) Establecer instancias organizativo-académicas de conducción colegiadas.
- c) Compatibilizar los programas educativos federales (FOMES, PROMEP, DES, etc.) con las redes académicas que promueve la Reforma en la UAG).
- d) Superar la dispersión académico-administrativa universitaria y generar un modelo organizacional propio.
- e) Aprovechar en forma común y óptima los espacios e infraestructura de las UA.

Funciones y atribuciones de los colegios previstas en La Ley (artículos 26 y 27) y Estatuto (artículos 121 y 122) son:

- Constituir su Consejo Académico Colegial (máxima autoridad) paritario.

- Construir su estructura colegiada y unipersonal de dirección, coordinación, gestoría y representación.
- Generar el Plan de Desarrollo Institucional del Colegio para el conjunto de las Unidades Académicas (UA) que lo integran.
- Coordinar programas de flexibilidad curricular y formación de recursos.
- Administrar recursos financieros y administrativos propios.
- Establecer su reglamentación interna.

De acuerdo con la Ley (artículos 27 y 44) y Estatuto (artículos 59, 60, 61, 62 123, 124, 125, 126, 136, 137, 138, 139 y 140), el Colegio estará integrado por UA determinadas y, en su caso, por una División de Estudios de Posgrado e Investigación, mas el Colegio del Nivel Medio Superior.

Su estructura tiene como máxima autoridad al Consejo Académico Colegial (CAC), compuesto en forma paritaria por Consejeros Colegiales, que le darán la siguiente composición al Colegio:

- a) Maestro titular y un suplente, nombrados por cada UA.
- b) Alumno titular y un suplente, nombrados en cada UA.
- c) El mejor estudiante del Colegio.
- d) El Director que al efecto se nombre, quien es el presidente del CAC.

Los directores de los Colegios deberán satisfacer los requisitos previstos por los artículos 28 y 29 de la Ley.

3.2.3. El Nuevo Modelo Académico de la UAG y el Promep

La UAG ha iniciado su transformación promoviendo el paso de un modelo educativo centrado en la enseñanza y una estructura académica vertical de escuelas y facultades aisladas, caracterizada por la desintegración de las funciones sustantivas, a un nuevo modelo de trabajo en Red cuya labor educativa **“será integral, centrada en el estudiante, holista, activa y con énfasis en la producción de aprendizajes significativos”**⁴⁸

En este proceso de transformación interna se observa la necesidad de contar con una estructura organizativa, que facilite el aprendizaje partiendo del fortalecimiento de las **academias de unidad** y la integración de redes de colaboración académica. El proceso indica como primer paso la construcción de **redes académicas institucionales** que, al consolidarse, se conformen en colegios.

El proceso de Reforma integral de la Universidad Autónoma de Guerrero (UAG) incluye la construcción de redes de manera gradual y participativa, cubriendo etapas y fases para dar paso a la implantación de Redes Académicas Institucionales (RAI) por área del conocimiento y constitución de Colegios. Al respecto la legislación emanada del III Congreso General Universitario celebrado en diciembre del año 2000 señala:

“La Universidad Autónoma de Guerrero considera como Red Académica Institucional a aquella organización académico–administrativa que reúne, cuando menos, los siguientes requisitos:

Está conformada por un mínimo de tres unidades académicas pertenecientes a un mismo campo o área de conocimiento.

Cuenta con los documentos protocolarios de conformación de la Red, signados por los respectivos Consejos de las Unidades Académicas participantes, en los términos aprobados por el H. Consejo Universitario.

Las Unidades de dicha Red están desarrollando, de manera asociada, cuando menos, un programa académico previamente aprobado por el H. Consejo Universitario.

Está oficialmente reconocida por el H. Consejo Universitario”⁴⁹

48. Estatuto de la Universidad Autónoma de Guerrero título cuarto de la estructura académica Artículo 80.

49. Ibid. Artículo 120

Asimismo caracteriza y determina que:

“Una Red Académica Institucional consolidada pasará a denominarse Colegio. Las características básicas de un Colegio son:

Poseer capacidades, procesos y propuestas planeativas que le permiten contar con Planes de Desarrollo Institucional por cada Unidad Académica, articulados en el Plan de Desarrollo Institucional del Colegio. Esos planes, han sido avalados por las instancias técnicas respectivas y aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Contar con una consolidada e institucionalizada estructura colegiada y unipersonal de dirección, coordinación, gestoría y representación. Por tanto:

Cuenta con un Consejo Académico Colegial conformado paritariamente.

Dicho Consejo cuenta con la mesa directiva y comisiones, en los términos establecidos en la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero y en el presente ordenamiento.

Posee los instrumentos reglamentarios que regulan el funcionamiento de su estructura de dirección y representación.

Contar con Unidades Académicas que desarrollan, de manera asociada, cuando menos, un programa por cada una de las funciones sustantivas de la institución. Dichos programas han sido previamente aprobados por el H. Consejo Universitario.

Demostrar que sus Unidades Académicas están trabajando, de manera asociada, cuando menos, dos programas estratégicos referidos al desarrollo de sus capacidades académicas internas: uno, referido a la flexibilidad curricular y otro, al desarrollo de sus recursos humanos.

Poseer, por asignación institucional y/o por propia gestión e iniciativa recursos financieros básicos, administrativos y otros, en condiciones de ser utilizados por el conjunto de sus unidades”⁵⁰

50. Artículo 121.

1.2 FUNDAMENTOS EXTERNOS

1.2.1 CONTEXTO INTERNACIONAL, NACIONAL Y REGIONAL

Se entiende por contexto a los procesos económicos, políticos, culturales o científico técnicos, de carácter estructural, que están afectando, a la sociedad mundial, a nuestro país o a nuestra región y que tienen impacto directo en la educación superior. En este apartado se deben plantear aquellas tendencias, desafíos y problemáticas estructurales, cuyos efectos se estima que tienen especial relevancia: a) Sobre la profesión y, b) Sobre el nuevo plan de estudio propuesto.

Para la estructuración de este apartado se deben consultar las orientaciones establecidas en la “Guía para el diseño de planes y programas de estudio” de la UAG, páginas 27 a la 30.

...para ser considerados por los diseñadores del Plan de Estudios, según el caso, habrán de reunir las siguientes características:

En cuanto a tendencias pesadas de cambio, en términos de innovaciones, oportunidades, desafíos, obstáculos y requerimientos

- a) Existen sin ninguna duda y previsiblemente persistirán por un largo tiempo.
- b) La Institución y el Programa, no tienen posibilidad inmediata de alterar las características centrales de esas tendencias.
- c) Esas tendencias pueden ubicarse en uno o más planos de la totalidad; economía, política, sociedad, ciencia, técnica, cultura, mundo del trabajo, etc.

d) De manera indudable, estarán impactando en el presente y futuro inmediato, algunas de las nuevas características centrales que adoptará la profesión en su constitución, organización, ejercicio e impacto social. Derivadamente determinarán o condicionarán algunas de las fundamentales orientaciones y/o características del nuevo plan de estudios que requiere esa profesión.

1.2.1. TENDENCIAS PESADAS

CONCEPTUALIZACIÓN

En el mundo, en la nación y en cada región existen o se hacen presente hechos y procesos económicos, políticos, culturales o científico técnicos, de carácter estructural, que están afectando, según el caso, a la sociedad mundial, a nuestro país o a nuestra región²². Esos procesos son múltiples y diversos y de ellos, aquí sólo se propone examinar a aquellos que de manera evidente y directa poseen un alto poder de transformación e impacto sobre el conjunto de la educación superior ya sea mundial, nacional o estatal y, derivadamente, sobre cada programa educativo y su respectivo plan de estudio. En el proceso de Reforma la comunidad universitaria y la CGRU identificaron las tendencias pesadas más relevantes y según su contenido las clasificaron como Tendencias Pesadas de Cambio, Desafíos y Problemáticas.

22. Por ejemplo, a nivel internacional la globalización, el nucleamiento regional de naciones, el nuevo papel del conocimiento científico – técnico, etc. A nivel nacional, la transición política, los cambios socio culturales y demográficos de la población nacional, el TLC, las nuevas políticas hacia la educación superior en relación con la acreditación de programas y certificación de procesos, etc. A nivel estatal, la marginación y exclusión, los deficientes índices de desarrollo y bienestar, la alternancia política, los bajos índices de desarrollo educativo, cultural y científico técnico, etc

IMPORTANCIA

1. Determinadas tendencias pesadas, se han consolidado de tal manera que se han traducido en orientaciones, políticas, procesos, normatividades y programas, referidos a educación superior o a determinadas carreras y profesiones que deben considerarse, según el caso, como mandatos o situaciones ineludibles que ningún Plan de Estudios puede ignorar.

2. Para determinadas profesiones, algunas de esas tendencias pueden traducirse en nuevos nichos de oportunidad que habrá que identificar para derivar de ellas algunas de las características y requerimientos formativos que el nuevo plan de estudio de cada una de esas profesiones tiene que considerar.

OBJETIVOS

1. De las tendencias, desafíos y problemáticas, identificadas en la documentación institucional, resaltar o enfatizar a aquellas cuyos efectos se estimen de especial relevancia sobre la profesión y, consecuentemente, sobre el nuevo Plan de Estudios
2. Describir aquellas tendencias, desafíos y problemáticas, no mencionadas en la documentación institucional, y que de manera relevante estarán afectando a la profesión y por tanto el Plan de Estudios por ella requerido. Precisar esos efectos.
3. Elaboración de un conjunto básico de tesis, cada una fundamentada sintéticamente, en las que se señalan los efectos más relevantes sobre la carrera y Plan de Estudios de aquellas tendencias, desafíos y problemáticas que la comisión consideró de especial relevancia.

PRODUCTOS

- Tabla con efectos identificados, concentrados y clasificados.
- Documento sintético donde se señalan, con relación a los efectos más relevantes identificados, las propuestas o conclusiones acordadas con relación al diseño del Plan de Estudios.

PREGUNTAS RECTORAS

1. ¿Cuáles de las tendencias pesadas internacionales, son especialmente relevantes para el diseño del nuevo plan de estudio? Enlístense las razones.
2. ¿Existen otras tendencias pesadas internacionales no consideradas y de alta importancia para el diseño del particular plan de estudio? Explíquese brevemente.
3. ¿Cuáles de las nacionales son especialmente relevantes en el diseño del plan de estudio? Fundamente brevemente.
4. ¿Existen otras tendencias pesadas nacionales no consideradas y de alta importancia para el diseño del particular plan de estudio? Señale de manera sintética.
5. ¿Cuáles de las tendencias pesadas de cambio, de carácter regional, son especialmente relevantes en el diseño del plan de estudio del programa? Explíquese brevemente.
6. ¿Existen otras tendencias pesadas regionales no consideradas y de alta importancia para el diseño del particular plan de estudio? ¿Cuáles son?

PROCEDIMIENTO

1. Se recomienda, centralmente, el uso del análisis documental, la entrevista en profundidad a expertos y, de ser necesario, al panel de expertos.

2. Se sugiere el análisis documental porque existe información y documentación institucional sobre las tendencias referidas, al conjunto de la educación superior. La información documental existente sobre los particulares efectos que esas u otras tendencias tendrán sobre el plan de estudios de cada carrera habrá de ser señalada por los asesores y expertos de cada profesión.²³

3. Para ese estudio documental, se sugiere retomar la clasificación y descripción de esas tendencias que aparece en un escrito de la CGRU²⁴. En todo caso, esa clasificación puede ser enriquecida por otra que se considere más cercana a las preocupaciones de cada programa.

Las entrevistas en profundidad las concebimos como un número limitado de interrogantes relevantes. Cada interrogante se expone después de mencionar las teorías, interpretaciones divergentes y datos que sustentan y justifican la interrogante. El objetivo de cada interrogante puede ser: confirmar o refutar planteamientos, profundizar sobre temáticas relevantes, delimitar o precisar los efectos, en el currículo de determinadas tendencias, desafíos y problemáticas. Por lo señalado, la entrevista en profundidad se propone aquí como complemento que precisa lo identificado a través del estudio documental.

El panel de expertos se sugiere sólo cuando exista temáticas o planteamientos muy complejos o polémicos que requieran de una opinión externa altamente calificada. Los efectos potenciales de dichas tendencias sobre el currículo se pueden referir a la totalidad o algunas de las partes del currículo.

23. Utilizar la información generada en la Evaluación Curricular Diagnóstica, 2.2.

24. Por la Comisión General de Reforma, Prado, Bravo Lautaro, "La Universidad que Guerrero Reclama," Cap. II pág. 29. Expo Editores, Acapulco, Gro., Marzo del 2003.

De igual manera, se sugiere atender las características específicas de cada organismo evaluador y/o acreditador.

1.2.2 NECESIDADES Y PROBLEMÁTICAS HUMANAS VINCULADAS A LA PROFESIÓN

Se entiende por necesidades sociales a aquellas que afectan a grandes sectores de la sociedad y/o cuando su insuficiente satisfacción impide o dificulta el desarrollo. En este apartado se señalan cuales son las necesidades y problemáticas prioritarias que atenderá el programa educativo, la injerencia de otras profesiones que enfrentan las problemáticas, y las implicaciones inter, trans y multidisciplinarias de la nueva propuesta curricular.

Para mayor precisión, los comités de diseño curricular de la Unidad Académica (UA) deben considerar las orientaciones planteadas en la “Guía para el diseño de planes y programas de estudio de la UAG”, páginas 32 a la 35.

Las necesidades humanas poseen las siguientes características:

- a. Expresan un requerimiento estable y persistente de bienestar y desarrollo de individuos y grupos sociales. Esos requerimientos pueden referirse a los diversos planos constitutivos del individuo o de la sociedad; según el caso necesidades biológicas, psíquicas, sociales, culturales, económicas, etc.
- b. Son altamente persistentes y con un bajo nivel de variación a lo largo de la evolución humana e indistintas según grupos sociales o culturales.
- c. Son diversas y complejas pero factible de tipificar y de ordenar según el propósito que con ello se persiga.
- d. La satisfacción plena, en términos de cada individuo y de los grupos sociales de cada necesidad humana, jamás será resuelta totalmente. Sin embargo, es una aspiración ética y humanista que las expresiones sociales más intensas de esa necesidad y las manifestaciones más destructivas causadas por su insatisfacción sean resueltas sin distinciones de ninguna especie.
- e. De las diversas problemáticas que impiden la satisfacción de una necesidad humana, hay algunas que son enfrentadas de manera expresa, constante y determinante por una o más profesiones.

En ese entender, sólo la identificación de las necesidades humanas y derivadamente de aquellas problemáticas que impiden su satisfacción y, a las que de manera más estrecha se vincula la profesión para la cual se diseña el plan de estudio, permite, en sentido estricto, iniciar un verdadero proceso de reforma de ese plan. Esa es la única forma como puede irse materializando, en nuestro caso, la vocación social de cada una de las profesiones que ofertamos como UAG.

Por lo mismo, es necesario identificar, de cada una de esas necesidades humanas centrales y determinantes para la profesión, aquellas problemáticas que impiden la satisfacción social de esa necesidad y que aparecen estructuralmente vinculadas a la profesión. En ese entender se considerará problemática estructural directamente vinculada a la profesión a aquella que reúne, cuando menos, las siguientes características

- a. Claramente está formada por un conjunto afín de problemas más particulares referidos a una necesidad humana considerada como objeto de atención prioritaria por parte de la profesión. Esa afinidad, además, se manifiesta como un conjunto de ciencias, disciplinas o técnicas, pertenecientes a una misma área o campo de conocimiento y derivadamente profesiones que estudian, tratan o enfrentan la problemática.

- b. La existencia, persistencia, características propias y magnitud de esa problemática impide que sectores clave y/o mayoritarios de la sociedad puedan satisfacer la correspondiente necesidad.
- c. No existen en la sociedad, para esa problemática, una o más soluciones o procesos aplicables que no requieran la intervención de una o más profesiones.
- d. El tratamiento regular o definitivo de esa problemática, requieren quizás el auxilio de más de una profesión, siempre aparece, centralmente tratada y enfrentada, por la profesión objeto de la nueva propuesta curricular.

IMPORTANCIA

La identificación y caracterización de la o las necesidades humanas y derivadamente de las problemáticas referidas a esas necesidades estructuralmente vinculada a la profesión permite:

1. Dar una consistente fundamentación socio–humanista y de pertinencia a los nuevos planes de estudios.
2. Mediante esa identificación y determinación se precisa, en función del ideario y valores institucionales, el exacto carácter y orientación social de la propuesta curricular.
3. Determinar el grado potencial de impacto social que los egresados podrían lograr en relación con la satisfacción de la correspondiente necesidad.
4. Orientar, a partir de la caracterización de la problemática, la identificación y construcción del tipo de competencias profesionales que se requerirán para el cumplimiento de los objetivos del nuevo plan de estudios.
5. Identificar las acciones fundamentales o productos académicos con los que la unidad desde el ejercicio de sus cuatro funciones sustantivas podrá contribuir al enfrentamiento de la problemática. Consecuentemente, considerar en el nuevo plan de estudios los posibles procesos o eventos encaminados a la integración e interrelación de esas funciones sustantivas.
6. Identificar las restantes profesiones, saberes y técnicas que también intervienen en la resolución de la problemática. En el proceso de diseño del Plan de Estudios eso se traduce en información relevante al momento de proponer eventos inter, multi y transdisciplinarios.

OBJETIVOS

1. Identificar y priorizar la o las necesidades humanas y derivadamente las problemáticas referidas a dichas necesidades que la profesión, de manera regular, se propone contribuir a resolver.
2. Describir las problemáticas que prioritariamente atenderá la profesión en, cuando menos, los siguientes términos de: a) características, b) magnitud y efectos en el cuerpo social, c) causales, d) procesos sociales, técnicos y productivos fundamentales a través de los que se enfrenta la problemática y e) ingerencia de la profesión y de otras afines en el enfrentamiento de la problemática
3. Identificar, en términos generales, los saberes y técnicas pertenecientes a otras profesiones que de manera regular también participan en la solución de la respectiva problemática. A partir de esto último señalar implicaciones inter, trans y multidisciplinarias para el nuevo currículo
4. Elaborar un documento sintético que describa y evidencie las relaciones existentes entre los fines de la profesión y el tratamiento de determinadas necesidades y problemáticas humanas fundamentales.

PRODUCTO

- Un documento esquemático donde se menciona y fundamenta cuales son las necesidades y problemáticas humanas de atención prioritaria para la profesión.
- Conjunto de fichas donde se describen de las Problemáticas Prioritarias de la profesión los Principales Problemas que las integran.

PREGUNTAS RECTORAS

1. ¿Cuáles son las necesidades humanas que de manera más regular ayuda a resolver o satisfacer el profesionista en nuestra región o estado, en el país e internacionalmente?
2. ¿Cuáles, de esas necesidades humanas vinculadas a la profesión, no están siendo atendidas de manera significativa en la región, en el estado, en el país e internacionalmente?
3. ¿Cuáles, de esas necesidades aparecen altamente atendidas por los egresados de programas afines impartidos en el región o estado, en el país e internacionalmente?
4. ¿Cuáles serían las necesidades humanas que prioritariamente habrían de atender los egresados del programa? Explicar brevemente.
5. De cada una de las necesidades prioritarias y aplicando los valores y criterios institucionales y otros propios de la comunidad académica del programa ¿Cuáles son las principales problemáticas que los egresados del Plan de Estudios han de enfrentar?

Con el propósito de contribuir en la sistematización de la información para facilitar su integración, se plantea la utilización del siguiente formato, sin embargo, no es necesario que éste se incorpore al cuerpo del documento (plan de estudio).

Tabla 1. ELABORACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES REQUERIDAS *

Problemática del contexto externo (del campo disciplinar)	Necesidades y/o problemas centrales	Competencias profesionales requeridas (perfil profesional)
1.2.		
1.2.2.		
1.2.3.		
1.2.4.		
1.2.5.		
1.2.6.		

*PROPUESTA DELCIDEUAG

1.2.3 CAMPO SOCIO PROFESIONAL

Se entiende por campo socio profesional los espacios donde se ejerce de manera fundamental la profesión.

Se distinguen las siguientes formas de organización social de la producción:

- En o para el sector social
- En o para el sector público
- En o para el sector privado

Se consideran los siguientes sectores económicos en esa sociedad:

- Primario
- Secundario
- Terciario

En este apartado, de manera sintética se plantearán:

- El proyecto de profesión por el que se opta
- La caracterización del campo profesional
- La determinación de los espacios preferentes de ejercicio profesional
- La caracterización básica de esos espacios
- La demanda de la profesión

De manera complementaria, los comités de diseño curricular de la UA que se trate pueden seguir las orientaciones planteadas en la “Guía para el diseño de planes y programas de estudio de la UAG”, en las páginas 39 a la 41.

CONCEPTUALIZACIÓN

Profesión, campo ocupacional, campo socio – profesional y otros son conceptos con los que desde diversos enfoques se pretende caracterizar y estudiar a una profesión.

Así, el concepto de profesión ha transitado desde la consideración exclusiva del diagnóstico de las necesidades sociales del mercado de trabajo, hacia conceptos más amplios que incluyen lo anterior y permiten un análisis integral y acorde con la complejidad de esta dimensión de la realidad. De ellos destacan los conceptos:

“Proyecto Social de la Profesión”, “Campo Socio – Profesional” y el de **“Campo Profesional”** puesto que ofrecen la posibilidad de entender las características histórico-sociales y prospectivas de las distintas formas de ejercer una profesión.

Se le llama **Proyecto Social de la Profesión** a la o las propuestas explícitamente formuladas y difundidas por miembros o representantes de la profesión en las que se plantea una determinada concepción de los fines socio-políticos de la profesión y, derivadamente, de las relaciones que ella habría de establecer, de manera preferente, con los diversos actores y sectores de la sociedad, con su área de conocimientos científicos y técnicos y con el mundo de la producción y de los servicios. Estos proyectos sociales sobre una profesión, se derivan del análisis de ella desde determinadas opciones axiológicas, filosóficas y políticas. En más de una ocasión, esos proyectos, concursan y se confrontan en el cuerpo social.

En nuestro caso, de existir para la profesión uno o más proyectos sociales, es importante analizarlos por dos razones. La primera, porque en ellos se formulan diversos planteamientos que de ser considerados, podrían afectar la orientación y contenidos del plan de estudio pues en ellos encontraremos propuestas en relación con: fines sociales de la profesión, valores éticos de la profesión, perfil deseable del profesional, contenidos formativos fundamentales, etc. La segunda, porque en más de un caso los miembros de la comunidad docente, responsables de diseñar el plan, considerarán necesario adoptar o construir un proyecto social para la profesión en el que se enmarque el nuevo plan de estudio.

El campo **Socio-Profesional**, se refiere centralmente a los atributos políticos, culturales y referenciales que la sociedad le atribuye a la profesión y que se asocia al prestigio y competencias socio políticas que se les adjudican a los miembros de esa profesión. El estatus, prestigio y liderazgo social que a la profesión y a sus miembros se les atribuye está determinado por diversas situaciones, las que varían a través del tiempo.

Por **campo Profesional** se entienden los espacios donde se ejerce de manera fundamental la profesión y se ubican al articular los tipos de problemáticas estructurales que enfrenta la

profesión con las formas de organización social, económica y productiva de esa sociedad en los que de manera dominante y tendencial se inserta la profesión.

Así, en México, distinguimos las siguientes formas de organización social de la producción: a.- en o para el sector social b.- en o para el sector público y c.- en o para el sector privado. Como es evidente, distinguiríamos los siguientes sectores económicos en esa sociedad: a.- primario, b.- secundario y c.- terciario.

En la tabla siguiente, se señala el total posible de espacios de ejercicio de la profesión, mismos que habrán de ser caracterizados, en cada caso, guiándose por las preguntas orientadoras del Índice Temático que se presenta en la página ⁴³ de esta guía.

CUADRO 7. ESPACIOS DE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN QUE COMPONEN AL CAMPO PROFESIONAL

SECTORES ECONÓMICOS	FORMAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL DE LA PRODUCCIÓN		
	a. Sector social	b. Sector público	c. Sector privado
1. PRIMARIO	Espacio 1a	Espacio 1b	Espacio 1c
2. SECUNDARIO	Espacio 2a	Espacio 2b	Espacio 2c
3. Terciario	Espacio 3a	Espacio 3b	Espacio 3c

IMPORTANCIA

La identificación del campo socio-profesional de la profesión permite:

- a) Identificar la crisis de determinados roles sociales tradicionalmente asignados a la profesión y detectar la emergencia de nuevos roles que obligan a considerar la existencia de nuevas competencias para los profesionistas.
- b) Identificar algunas de las más evidentes causales formativas, conductuales y éticas que explican la crisis o reducción de la referencia social asignada a la profesión y, derivadamente, proponer las medidas en el nuevo plan de estudio que contribuyan a re proyectar socialmente a la profesión.
- c) Comprender a la profesión como una totalidad orgánica y gremial en la cual concursan proyectos, intereses y finalidades frente a los cuales no puede permanecer indiferente una comisión responsable de elaborar un plan de estudio para ella.

Ubicar y caracterizar los espacios del campo profesional permite:

1. Clasificar los datos referidos a la ocupación y el empleo.

2. Ordenar la información referida a la cobertura y destino de los egresados de la competencia.
3. Determinar los espacios de ejercicio profesional de mayor importancia y preferencia para el programa.
4. Identificar en sus rasgos más generales los grandes tipos de práctica profesional que se realizan en todos los espacios del campo profesional y aquellas otras específicas de cada espacio. Posteriormente y en otro momento metodológico, en torno a esos tipos de práctica profesional, examinándolas con detalle, se podrán identificar y estudiar gran parte de las competencias de la profesión.

OBJETIVOS

- I.- Caracterizar el momento histórico en el que se ubica la profesión en términos de:
 1. Los proyectos principales que concursan respecto a la función y papel de la profesión en la sociedad y en el mundo de la producción y de los servicios y los rasgos sociales, normativos y gremiales que la caracterizan.
 2. Ubicar y caracterizar el campo de la profesión identificando los espacios fundamentales donde ella se desenvuelve.
 3. Determinar los espacios preferentes de ejercicio profesional para el programa., en función de los valores institucionales y las características de las problemáticas en ellos enfrentadas.
 4. Caracterizar los espacios preferentes describiendo de manera básica los tipos de práctica profesional más requeridos en cada uno de ellos.
- II.- Elaborar unas notas sintéticas en las que se identifiquen con claridad las características, potencialidades y requerimientos formativos generales en los espacios preferentes de ejercicio profesional.

PRODUCTO

- Documento sintético que señala: a) proyecto de profesión por el que se opta, b) caracterización del campo profesional, c) determinación de los espacios preferentes de ejercicio profesional y d) la caracterización básica de esos espacios.

Preguntas rectoras

1. En el marco de los valores institucionales y de los del programa educativo, ¿Cuáles son los rasgos centrales del posible *proyecto social de la profesión* por el que optaría el programa?
2. ¿Cuáles son los espacios de ejercicio de la profesión que de manera preferente se considerarán al diseñar el plan de estudio?
3. ¿Cuáles son las características de las prácticas profesionales comunes a todos los espacios de ejercicio de la profesión?
4. ¿Cuáles son y qué caracteriza a cada una de las prácticas profesionales específicas de cada espacio considerado preferente por los diseñadores del plan de estudio?

1.2.4 AVANCES PEDAGÓGICO DIDÁCTICOS

En este apartado se sugiere señalar lo esencial de los fundamentos pedagógico didácticos que serán incorporados a la propuesta curricular, como el proceso de facilitación del aprendizaje, las características del docente y estudiante, la planeación e instrumentalización didáctica, la evaluación del aprendizaje, la tutoría y la práctica profesional, entre otras. Se entiende por principales avances pedagógico didácticos en el desarrollo de competencias, las innovaciones educativas y didácticas orientadas a los educandos y con opciones flexibles y pertinentes de acuerdo con los niveles educativos, áreas o campos científico técnico de formación, entre otros.

Para fortalecer la orientación de los fundamentos, se recomienda la lectura de Rosas, Ricardo, y Sebastián, Christian. *Piaget, Vigotsky y Maturana. Constructivismo a tres voces.*

1.2.5 TENDENCIAS E INNOVACIONES ACADÉMICAS EN PROGRAMAS AFINES Y RELEVANTES

Las tendencias e innovaciones académicas son las inclinaciones actuales de formación profesional que ofrecen programas educativos afines reconocidos a nivel regional, nacional e internacional.

En este apartado se enuncian, de manera breve, los enfoques, contenidos educativos, estrategias de aprendizaje, métodos de evaluación y otros aspectos que pudieran formar parte del nuevo plan de estudio, considerando las recomendaciones de los organismos evaluadores y acreditadores. También se toman en cuenta los programas educativos altamente afines a la propuesta curricular con los que potencialmente se contará para trabajos de colaboración en red, intercambio docente, estancias escolares, proyectos de formación magisterial y desarrollos curriculares conjuntos, entre otros.

De igual manera, a continuación se enuncian algunas precisiones establecidas en el documento “Guía para el diseño de planes y programas de estudio de la UAG”, extraídos de las páginas 56 y 57.

CONCEPTUALIZACIÓN

El programa educativo es un conjunto de experiencias y actividades educativas, que se expresa en un plan de estudio ofrecido en el marco de una institución educativa bajo determinadas condiciones materiales y académicas.

Los planes de estudio son aquella parte de los programas educativos que responden a un complejo de problemas relacionados con las necesidades sociales, el mercado ocupacional y los desarrollos de la disciplina y la profesión. Ellos pretenden ser una síntesis documental fundamentada y ordenada, para fines de enseñanza, de los diversos aspectos de una profesión considerados social y culturalmente valiosos y profesionalmente eficientes.

Los programas educativos afines son aquellos que comparten con otros ciertos objetos de estudio, enfoques, métodos y temáticas o problemáticas de la realidad, en los que intervendrán los futuros profesionales. Sin embargo, y al mismo tiempo, cada uno de esos programas mantiene un cuerpo de estudio que le proporciona identidad y especificidad en el ejercicio profesional. La afinidad se determina también por las tendencias formativas que postulan, sus perfiles de egreso y la determinación de los contenidos ubicando en qué áreas disciplinares y con qué enfoques están constituidos.

IMPORTANCIA

El análisis y el estudio comparativo de los programas educativos afines acreditados y que se hubieran reformado recientemente, o de los que posean una presencia relevante a nivel regional, nacional e internacional permitirá:

- a) Determinar cuáles son las tendencias dominantes de formación en un determinado campo profesional.
- b) Identificar cuáles son las exigencias logísticas, formativas y otras que la normatividad internacional y/o nacional impone a los programas formativos en ese campo profesional para que estos sean acreditados, reconocidos y prestigiados.
- c) Ubicar aquellos enfoques, estrategias, procesos y contenidos educativos, existentes en algunos de esos programas, que por sus características reúnan las condiciones para ser adaptados o transferidos a la propuesta curricular en construcción.
- d) Al amparo de una concepción formativa en red, interna y externa, que habrá de poseer toda nueva propuesta curricular de la UAG, identificación de aquellos programas altamente afines a esa propuesta con los que potencialmente se contará para trabajos de colaboración en red; intercambio docente, estancias escolares, proyectos de formación magisterial, desarrollos curriculares conjuntos, etc.

- e) Precisión, para el programa en cuestión, de su propia identidad en términos de identificación de su nicho particular de propósitos, oportunidad y/o de mercado el que en parte se determina por la no ocupación u ocupación solo parcial de ese segmento del mercado laboral por los programas afines.

OBJETIVO

- Realizar un estudio sobre las tendencias actuales de formación profesional que ofrecen programas educativos afines para identificar aquellas características y/o contenidos que pudieran formar parte del nuevo plan de estudios, considerando las recomendaciones de los organismos evaluadores y acreditadores.

PRODUCTO

- Documento donde se señalan las más relevantes aportaciones e innovaciones referidas al plan de estudios de seis programas afines y relevantes

PREGUNTAS RECTORAS

1. ¿Cuáles son las características de cada plan educativo de los programas relevantes?
2. ¿Cuáles de esas características están presentes en todos o mayoría de los programas estudiados?
3. ¿Cuáles de esas características es necesario transferir al nuevo plan de estudio? ¿Por qué?

1.2.6 COMPETENCIAS PROFESIONALES

Las competencias son un conjunto integrado y específico de valores, saberes, actitudes y habilidades que al entrar en acción permiten obtener un resultado determinado.

Las competencias están presentes en el mundo del trabajo, el quehacer artístico, en las formas de actuación social o política e incluso en determinadas prácticas y procesos personales que se dan al interior de un sujeto.

La competencia es el resultado del proceso de apropiación cultural, que incorpora a la estructura de la persona conocimientos científicos, objetivados a través de su aplicación a situaciones concretas, que reflejan la internalización de valores y generan nuevas disposiciones en el ejercicio de la práctica cotidiana (profesional); en las dimensiones de relación con los otros y con el mundo del trabajo, lo cual implica la adquisición de nuevos

lenguajes desde los que se organiza el pensamiento con la finalidad de comprender y transformar el mundo y la naturaleza; además, contribuye al desarrollo de la persona en razón de las necesidades colectivas de convivencia.

Se entiende por competencias genéricas en la UAG, aquellas que desarrollan en la persona capacidades intelectuales, investigativas, profesionales, individuales, interpersonales y de respeto y que están presentes en las distintas etapas y áreas de formación de un plan de estudio. Se entiende por competencias específicas, los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes reflejadas en comportamientos correspondientes con el perfil profesional de cada disciplina.

Las competencias se deben redactar iniciando con un verbo en presente indicativo y en tercera persona del singular como se muestra en los ejemplos que siguen, además tienen que referir los conocimientos, las habilidades, destrezas, actitudes y compromiso que desarrolla el estudiante durante su proceso de formación. Se debe precisar el qué, el cómo, en qué contexto y condiciones y con qué actitud y valores se desempeña.

Tabla 2. COMPONENTES PARA LA REDACCIÓN DE UNA COMPETENCIA EN LA UAG *

VERBO*	OBJETO	CONDICIÓN	FINALIDAD	CONTEXTO	ACTITUD O VALOR
En presente indicativo, tercera persona describe una acción observable	aquello sobre lo que recae la acción	métodos para lograrlo	sentido de la acción	lugar donde se realiza la acción	actitud o valor que orienta la acción en un sentido ético
Diseña	Programas de aprendizaje	Con el apoyo en la EBC y en el modelo constructivista	Para el mejoramiento de la práctica docente	En la Universidad Autónoma de Guerrero	Con un sentido de responsabilidad social

*Propuesta para la redacción de competencias del CIDEUAG.

Los comités de diseño curricular tendrán que incorporar en el documento (plan de estudio) el concepto de competencia que se asume tanto genérica como específica, pero además el listado de competencias que se desarrollarán durante el tiempo que dure la carrera. La redacción de las competencias deberá seguir las indicaciones que se enunciaron en el párrafo anterior.

1.3 FUNDAMENTOS INTERNOS

Se entiende por fundamentos internos aquellas características específicas del plan de estudio vigente y que se refieren a problemáticas, recursos y potencialidades.

En este punto se describen cuáles son los recursos y potencialidades que se incorporarán al nuevo plan de estudio considerando los que posee el plan de estudio vigente.

Con el propósito de ampliarles la explicación, se extrae de la página 66 y 67 de la “Guía para el diseño de planes y programas de estudio de la UAG”, algunas precisiones que se considera ayudarán a los comités de diseño curricular de la UA de que se trate.

CONCEPTUALIZACIÓN

Los fundamentos internos, son aquellas características específicas del plan de estudios vigente y, complementariamente, del programa educativo responsable de ese plan, que habrá de ser transformado y que se refieren, según el caso, a problemáticas, recursos y potencialidades directamente referidas, en esta fase³¹, al diseño del nuevo plan. Esas características, se identifican al contrastar los elementos de la situación actual (*imagen real*) del programa que más directa e inmediatamente se relacionan con el diseño del plan de estudios con aquellos elementos caracterizadores del nuevo plan de estudios que se señalan en el nuevo Modelo Educativo y Académico adoptado por la UAG y, parcialmente en los elementos caracterizadores del nuevo plan de estudios que se han venido identificando al trabajar los apartados anteriores de este capítulo (*imagen ideal*).

IMPORTANCIA

1. La contrastación permite identificar un conjunto de hechos y razones que muestran la necesidad de la transformación del nuevo plan de estudio. Esos hechos y razones serán de utilidad en la elaboración de la fundamentación del plan de estudio.

2. Mediante la contrastación se fortalece la percepción y contraposición de dos imágenes que hay que tener identificadas para orientar el proceso de construcción del nuevo plan de estudio: su imagen real o situación actual y su imagen ideal o requerida.
3. La contrastación entrega datos en términos de problemáticas, recursos y oportunidades con relación al diseño del nuevo plan de estudio. Del examen de esos datos se tienen que inferir orientaciones y estrategias para perfeccionar la respectiva estrategia de diseño.

³¹ Una contrastación completa, de ambas imágenes, implicaría examinar otros aspectos del programa educativo al que pertenece el plan de estudio. Por ejemplo, operación y administración del plan. La contrastación de esos aspectos no es por ahora objeto de esta guía.

CAPÍTULO II. FINALIDAD Y PERFILES DEL PLAN DE ESTUDIO

En congruencia con el diseño de planes de estudio con el enfoque por competencias y con base en el MEyA de la UAG, en este capítulo, a diferencia del diseño tradicional que consideraba objetivos, se asume la construcción de la finalidad del plan de estudio como el apartado general que antecede el desarrollo de los perfiles de egreso.

2.1 FINALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIO

En este apartado el Comité de Diseño Curricular tiene que plantear el para qué es importante formar en esa determinada profesión y por qué se considera socialmente necesario. Indica la carrera, las necesidades sociales que atenderá, los problemas que resolverá en este campo y en lo disciplinar; muestra también el campo profesional y las competencias genéricas (conocimientos, habilidades, actitudes y valores) con que se desempeñará en el ejercicio de su profesión. A manera de ejemplo, se ha retomado de la página 85 del documento “Guía para el diseño de planes y programas de estudio de la UAG”:

TABLA CII - 1. MATRIZ PARA LA ELABORACION DE LA FINALIDAD.

PREGUNTAS	RESPUESTAS
1. ¿Cuál es la denominación y contribución de la carrera a la resolución de problemas de su entorno?	La carrera de ingeniería biomédica: contribuir a la resolución de los problemas estatales y nacionales relacionados con su campo profesional.
2. ¿Qué necesidades sociales y problemas resolverá en su campo profesional?	Resolución de problemas relacionados en las esferas biomédica, ambiental y de la salud.
3. ¿Cuáles competencias genéricas (conocimientos, habilidades, actitudes y valores) son congruentes y pertinentes con la profesión, que permitirán al profesionista contribuir a resolver los problemas de su entorno?	Diseño, construcción, adquisición, instalación y puesta en marcha y conservación del equipo médico, así como de unidades físicas de atención a la salud y respeto del medio ambiente.
4. ¿Cuáles son los campos profesionales en los que podrá incidir el profesionista?	Los sectores público, social, privado y la prestación libre de servicios.
<p>REDACTAR EL OBJETIVO GENERAL: (Ejemplo)</p> <p><i>El objetivo general de la carrera de ingeniería biomédica es contribuir a la resolución de los problemas estatales y nacionales relacionados en las esferas biomédica, ambiental y de la salud mediante el diseño, construcción, adquisición, instalación y puesta en marcha y conservación del equipo médico, así como de unidades físicas de atención a la salud y respeto del medio ambiente, en los sectores público, social, privado y la prestación libre de servicios,</i></p>	

2.2 ELABORACIÓN DE PERFILES

2.2.1 PERFIL DE EGRESO

Se entiende por perfil de egreso al conjunto de atributos que deberá tener todo egresado y que se desglosan como competencias genéricas y específicas en términos de conocimientos, habilidades, actitudes y valores. Esas competencias las poseerá el egresado en correspondencia con el modelo de educación integral adoptado por la UAG.

En términos de capacidades, el perfil de egreso se construye a partir de las competencias genéricas y específicas definidas y que tienen como sustento el capítulo I del plan de estudio, referido a los fundamentos.

Los planes de estudio deben señalar con precisión el conjunto de competencias (conocimientos, habilidades, actitudes, valores) que identifican claramente al egresado de una carrera profesional específica; de igual forma, indicar con claridad la posición que tendrá con respecto a los saberes legitimados, su grado de competitividad frente al mercado laboral, su respuesta a las necesidades sociales y su compromiso con el desarrollo de la entidad y del país.

El perfil de egreso tendrá que diseñarse en coherencia con las demandas de la práctica profesional respectiva, es decir, con las actividades, los procedimientos, las características, las funciones necesarias para su inserción en diversos espacios sociales e institucionales; en consecuencia, para su definición es necesario que los diseñadores tomen en consideración los siguientes aspectos:

1. Analizar el papel profesional a desempeñar en el espacio laboral y social a su egreso; tal acción debe ser coherente con el contexto cultural y social de su acción.
2. Analizar la fundamentación teórico-práctica de la profesión referida en el plan de estudio.
3. Comprender las cualificaciones requeridas para insertarse en el mercado laboral con eficiencia profesional y sentido crítico.
4. Determinar la pertinencia del plan de estudio con respecto a las demandas del mercado laboral y a las necesidades de formación profesional en el contexto de inserción.

Para efecto de facilitar la construcción del perfil de egreso, los comités de diseño curricular de la UA tienen que requisitar la siguiente tabla:

Tabla 3. ELABORACIÓN DEL PERFIL DE EGRESO*

Perfil profesional	Perfil de egreso
Retomar la información de la tabla que ayuda en la elaboración de las competencias profesionales requeridas. Ver tabla 1.	Competencias genéricas Competencias específicas

*Propuesta del CIDEUAG

Después de analizar la información, se redacta el perfil de egreso en un párrafo no mayor a 15 líneas.

2.2.2 PERFIL DE INGRESO

El perfil de ingreso, se remite a las características requeridas que deben poseer los estudiantes al ingresar a una carrera, mismas que se enuncian en términos de conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para que estén en condiciones de transitar exitosamente en ella. También se indican los requisitos académicos y administrativos que el aspirante debe cubrir para ingresar al Programa Educativo.

Mecanismos para la continuidad de los estudios del nivel medio superior al superior.

En el marco de la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS), las comisiones de diseño curricular de la UA tiene que retomar las competencias que plantea el nivel medio superior como perfil de egreso y considerarlas como parte del perfil de ingreso al Nivel Superior, tal como se enuncian a continuación:

1. Se conoce y valora a sí mismo y aborda problemas y retos teniendo en cuenta los objetivos que persigue.
2. Es sensible al arte y participa en la apreciación e interpretación de sus expresiones en distintos géneros.
3. Elige y practica estilos de vida saludables.

4. Escucha, interpreta y emite mensajes pertinentes en distintos contextos mediante la utilización de medios, códigos y herramientas apropiados.
5. Desarrolla innovaciones y propone soluciones a problemas a partir de métodos establecidos.
6. Sustenta una postura personal sobre temas de interés y relevancia general, considerando otros puntos de vista de manera crítica y reflexiva.
7. Aprende por iniciativa e interés propio a lo largo de la vida.
8. Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos.
9. Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, región, México y el mundo.
10. Mantiene una actitud respetuosa hacia la interculturalidad y la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales.
11. Contribuye al desarrollo sustentable de manera crítica, con acciones responsables.

En cuanto a los requisitos académicos y administrativos que el aspirante debe cubrir para ingresar al Programa Educativo, estos se deben retomar de los establecidos en el Reglamento escolar y adicionalmente a lo establecido en el PE. Mientras el Reglamento escolar no sea reformado, se tomará en cuenta lo anterior; para ello se sugiere abordarlo en una extensión de entre dos o tres cuartillas

2.3 CONTRIBUCIÓN DE CADA ETAPA DE FORMACIÓN AL PERFIL DE EGRESO

En esta parte se expresan las finalidades por etapa de formación, los resultados que se esperan alcanzar en cada una, según lo planteado en el MEyA de la UAG. Tales finalidades deben indicar las competencias (conocimientos, habilidades, actitudes y valores) que han de lograrse en cada etapa y contemplarán los conocimientos, habilidades actitudes y valores. Estas finalidades estarán acordes con la definición del campo ocupacional.

Un plan de estudio diseñado por el enfoque por competencias tiene como referencia el perfil de egreso. Por lo tanto, en lugar de centrarse en contenidos, se debe considerar la contribución de cada etapa para el logro del perfil de egreso.

Para ello se ha retomado, lo planteado en la página 22 y 23 de la “Guía para el diseño de planes y programas de estudio de la UAG”, en donde los comités de diseño curricular tendrán que matizar en función de la orientación que tenga el programa educativo.

Etapas de Formación Institucional. En esta primera etapa de formación se adquieren y se refuerzan aquellas competencias que proveen al (la) estudiante de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que le permitirán trazar y ejecutar con éxito su ruta formativa de estudios superiores. En ella se conocen los valores fundamentales del NMEA y se traduce en la comunicación de las ideas; se profundiza su habilidad en el manejo de tecnologías y técnicas informáticas requeridas en educación superior, se fortalecen y diversifican sus referentes teóricos y axiológicos para la comprensión y valoración crítica de su entorno. La etapa de formación institucional es común para todos los programas, con pequeñas pero significativas diferencias que se desprenderán de las peculiaridades del área de conocimiento al que se adscriba el (la) estudiante.

Etapas de Formación Profesional. Esta etapa permite desarrollar las competencias disciplinares que dotan de identidad a una profesión; se orienta a la adquisición de conocimientos y experiencias prácticas de dicha profesión.

Se divide en **núcleo de formación básica por área disciplinar (NFBAD)** y **núcleo de formación profesional específica (NFPE)**. En el NFBAD el (la) estudiante adquirirá las herramientas conceptuales y conocimientos de carácter general inherentes al campo disciplinar y cultural en el que se inscriben un conjunto de carreras afines. Consta de experiencias educativas obligatorias, optativas y electivas.

En el NFPE el estudiante adquirirá los fundamentos científicos, metodológicos y técnicos propios de la carrera y del mercado de trabajo profesional que se requieran. Consta de experiencias de aprendizaje obligatorias, optativas y electivas.

Etapas de Formación de Integración y Vinculación. Esta etapa es el momento de mayor enlace del estudio teórico con la práctica profesional. En ella, el educando complementa e integra los conocimientos, habilidades y valores señalados en el perfil de egreso del Plan de Estudios. Investiga y atiende problemas de su profesión, realiza estancias dentro de su campo profesional, desarrolla un servicio social vinculado con su carrera, participa en eventos y en actividades no lectivas (no escolarizadas) como son congresos, conferencias, seminarios, etc.

Es una etapa flexible de la formación porque abre opciones de formación terminal al futuro profesionista y se orienta al fomento de un trabajo multi, inter y transdisciplinario y colaborativo entre las Unidades Académicas, las redes y colegios, en el nivel intra y/o interinstitucional, a nivel estatal, nacional o internacional.

Es necesario que en la contribución de cada etapa al perfil de egreso, se mencione el número de unidades de aprendizaje que permitirán el logro de las competencias planteadas por cada una de las etapas de formación, ya sea obligatorias, optativas, electivas o actividades no escolares.

CAPÍTULO III. SELECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS POR ETAPAS DE FORMACIÓN

En este tema se presentan las funciones que desarrollará el egresado de la licenciatura, desagregado en grandes competencias por etapas de formación; para ello los comités de diseño curricular deben enlistarlas en función de la etapa y deberán seguir el siguiente formato propuesto por la Comisión Institucional de Desarrollo Educativo. Las competencias de la Etapa de Formación Institucional ya fueron elaboradas por la CIDEUAG y deben considerarse para todos los planes de estudio de educación superior de la UAG; están incluidas en el documento *Orientaciones metodológicas para la implementación de la EFI con el enfoque por competencias*.

Tabla 4. ELABORACION DE COMPETENCIAS POR ETAPA DE FORMACIÓN*

ETAPA DE FORMACIÓN	COMPETENCIAS GENÉRICAS
ETAPA DE FORMACIÓN INSTITUCIONAL	1. 2. 3. ...
ETAPA DE FORMACIÓN	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
ETAPA DE FORMACIÓN PROFESIONAL Núcleo de Formación Básica por Área Disciplinar (NFBAD)	1. 2. 3. ...
ETAPA DE FORMACIÓN PROFESIONAL Núcleo de Formación Profesional Específica (NFPE)	1. 2. 3. ...

ETAPA DE FORMACIÓN	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
ETAPA DE INTEGRACIÓN Y VINCULACIÓN	1. 2. 3. ...

*Propuesta de la CIDEUAG

3.2 COMPONENTES DE LAS COMPETENCIAS POR ETAPAS DE FORMACIÓN

En este apartado se desglosan los componentes de las competencias identificadas para cada etapa de formación. Los componentes de la competencia son conocimientos, habilidades, actitudes y valores. Así, las comisiones de diseño curricular tienen que construir sus componentes a partir de la competencia previamente definida, de tal manera que ayuden a establecer los niveles de dominio de la competencia en cada una de las etapas de formación, de acuerdo con el siguiente formato:

COMPONENTES DE LAS COMPETENCIAS EN LA ETAPA DE FORMACIÓN INSTITUCIONAL

COMPETENCIAS	COMPONENTES		
	CONOCIMIENTOS (Saber conocer)	HABILIDADES (Saber hacer)	ACTITUDES Y VALORES (Saber ser)
1.			
2.			
3.			
...			

COMPONENTES DE LAS COMPETENCIAS EN LA ETAPA DE FORMACIÓN PROFESIONAL Núcleo de Formación Básica por Área Disciplinar (NFBAD)

COMPETENCIAS	COMPONENTES		
	CONOCIMIENTOS (Saber conocer)	HABILIDADES (Saber hacer)	ACTITUDES Y VALORES (Saber ser)
1.			
2.			
3.			
...			

COMPONENTES DE LAS COMPETENCIAS EN LA ETAPA DE FORMACIÓN PROFESIONAL Núcleo de Formación Profesional Específica (NFPE)

COMPETENCIAS	COMPONENTES		
	CONOCIMIENTOS (Saber conocer)	HABILIDADES (Saber hacer)	ACTITUDES Y VALORES (Saber ser)
1.			
2.			
3.			
...			

COMPONENTES DE LAS COMPETENCIAS EN LA ETAPA DE INTEGRACIÓN Y VINCULACIÓN

COMPETENCIAS	COMPONENTES		
	CONOCIMIENTOS (Saber conocer)	HABILIDADES (Saber hacer)	ACTITUDES Y VALORES (Saber ser)
1.			
2.			
3.			
...			

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE

Con base en las competencias identificadas de cada etapa de formación, se definen las unidades de aprendizaje correspondientes. Si es necesario, para la definición de las unidades de aprendizaje se pueden consultar los componentes de las competencias.

En función de la complejidad de la competencia, la relación puede variar, es decir, para una competencia le corresponde una unidad de aprendizaje, o puede ser que para desarrollar una determinada competencia se requiera de la intervención de varias unidades de aprendizaje. Lo anterior es determinado por los integrantes de los comités de diseño curricular.

Tabla 5. COMPETENCIAS Y SU RELACIÓN CON UNIDADES DE APRENDIZAJE POR ETAPA DE FORMACIÓN.

UNIDADES DE APRENDIZAJE DE LA ETAPA DE FORMACIÓN INSTITUCIONAL

COMPETENCIA	UNIDAD DE APRENDIZAJE
1.	1.
2.	2.
3.	3.
4.	4.
5.	5.
6.	6.

UNIDADES DE APRENDIZAJE DE LA ETAPA DE FORMACIÓN PROFESIONAL Núcleo de Formación Básica por Área Disciplinar (NFBAD)

COMPETENCIA	UNIDAD DE APRENDIZAJE
1.	1.
	2.
2.	1.
	2.
3.	1.
	2.
	3.

UNIDADES DE APRENDIZAJE DE LA ETAPA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Núcleo de Formación Profesional Específica (NFPE)

COMPETENCIA	UNIDAD DE APRENDIZAJE
1.	1.
	2.
2.	1.
	2.
3.	1.
	2.
	3.

UNIDADES DE APRENDIZAJE DE LA ETAPA DE INTEGRACIÓN Y
VINCULACIÓN

COMPETENCIA	UNIDAD DE APRENDIZAJE
1.	1.
	2.
2.	1.
	2.
3.	1.
	2.
	3.

3.4 MAPA CURRICULAR POR ETAPA DE FORMACIÓN

En este apartado se presenta la organización de las unidades de aprendizaje (mapa curricular) por etapa de formación utilizando los formatos correspondientes aprobados por el HCU y lo establecido en el Sistema Institucional de Créditos, de acuerdo con el carácter que adquieren dichas unidades (obligatorias, optativas y electivas) según las rutas que oferte el plan.

Las unidades de aprendizaje obligatorio y optativo se cursan en el programa sede, en tanto que las electivas se toman en algún otro programa educativo de la UAG o en otra IES nacional o extranjera.

En el mapa curricular se tiene que prever la organización de las unidades de aprendizaje en torno a ejes o áreas de formación y/o salidas intermedias o finales que orientan la operación del programa educativo.

En este apartado se plantea la flexibilidad del programa educativo en relación con las competencias, unidades de aprendizaje, tiempos, espacios, movilidad y selección de profesores, servicio social y prácticas profesionales, entre otros.

Con el propósito de facilitar la comprensión de este apartado, se presenta un extracto del documento “Sistema institucional de créditos” de la UAG, de las páginas 5 a la 9.

SISTEMA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO.

El sistema actual de créditos de la Universidad Autónoma de Guerrero se sustenta en la legislación nacional vigente, en los acuerdos de la ANUIES, en la normatividad institucional y en la experiencia nacional e internacional sobre la acumulación y transferencia de créditos.

El sistema de créditos de la institución, fundamentado en el Modelo Educativo y Académico de la UAG, permite la materialización del currículum flexible y la movilidad en todas las etapas de formación y concreta sus particularidades en:

- I. La Etapa de Formación Institucional (EFI).
- II. La Etapa de Formación Profesional con sus subetapas o fases:
 - a. Núcleo de Formación Básica por Área Disciplinar (NFBAD).
 - b. Núcleo de Formación Profesional Específica (NFPE).
- III. La Etapa de Integración y Vinculación (EIV).

El sistema de créditos de la Universidad Autónoma de Guerrero establece que:

1. La flexibilidad en la permanencia para cursar un plan de estudio, es el plazo variable que va desde el momento del ingreso del estudiante hasta que concluye con la acreditación total de dicho plan.
2. El período mínimo y máximo de permanencia para acreditar el plan de estudio de una carrera será de 75% y 150%, respectivamente, del tiempo regular establecido en el plan de estudios. Cuando por causa justificada el estudiante deba suspender sus estudios, deberá notificar esta circunstancia a las autoridades de control escolar y certificación de competencias, y así cómputo anterior de mínimos y máximos se interrumpirá temporalmente.

	PROGRAMA EDUCATIVO	PLAZOS DE PERMANENCIA EN %		
		100%	75%	150%
NUM. SEMESTRES	8	8	6	12
NÚM. CREDITOS	360	45	60	30

3. Consecuente con lo anterior, en los planes de estudios se establecerán los créditos mínimos y máximos por período escolar que deberán cubrir los estudiantes.

	PROGRAMA EDUCATIVO	PLAZOS DE PERMANENCIA EN %		
		100%	75%	150%
NUM. SEMESTRES	8	8	6	12
NÚM. CREDITOS	360	45	60	30

4. La carga de trabajo semanal para los estudiantes dedicados de tiempo completo al estudio de la profesión debe oscilar entre 35 y 45 horas.
5. El semestre tendrá 16 semanas de actividades.
6. Los planes de estudio establecerán los porcentajes respectivos que correspondan a unidades de aprendizaje que se cursarán como obligatorias, optativas y electivas.
7. En el período intersemestral de verano se establece que se podrán cursar hasta 24 créditos.
8. Los planes de estudios de la Universidad Autónoma de Guerrero se sujetarán a los siguientes parámetros:

	MÍNIMO DE CRÉDITOS	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN ACADÉMICO. NUM. DE HORAS.
PROFESIONAL ASOCIADO O TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO,	180	1440
LICENCIATURA	300	2400
ESPECIALIDADES	45	180
MAESTRÍAS		300
Después de la licenciatura	75	
Después de la especialidad	30	

DOCTORADOS		600
Después de la licenciatura	150	
Después de la especialidad	105	
Después de la maestría	75	

- a. El valor en créditos para el Profesional Asociado o Técnico Superior es de 180 como mínimo; el de licenciatura será de 300 como mínimo y 450 como máximo. El mínimo de créditos para la especialidad es de 45 después de la licenciatura, para maestría 75 y doctorado 150 créditos. *Ver el cuadro anterior.*
 - b. El número de horas de actividades de aprendizaje de los estudiantes bajo la conducción de un académico son: 1440 horas para el PA o TSU, 2400 para licenciatura, 180 para especialidad, 300 para maestría y 600 para doctorado.
 - c. El total de horas de actividades de aprendizaje en los planes de estudios de licenciatura será entre 4800 y 7200, para la especialidad el mínimo será de 360 horas, de 600 para maestría y 1200 para doctorado.
9. En el mapa curricular se detallará: 1) El número de horas de trabajo semanal y semestral de los estudiantes por unidad de aprendizaje, y por etapa o subetapa de formación y, 2) El número de créditos por unidad de aprendizaje y por etapa o subetapa de formación. Se utilizará el siguiente formato y nomenclatura:

UAp: Unidad de Aprendizaje.

HD: Horas docencia: Tiempo de trabajo del estudiante bajo la conducción de un académico;

HT: Horas teóricas son el tiempo en que los estudiantes realizan actividades de aprendizaje *bajo la conducción de un académico* y que requieren estudio o trabajo adicional de manera independiente, como en el caso de las clases teóricas y en los seminarios. **Las horas teóricas requieren cuando menos de un tiempo adicional igual en horas independientes.**

HP: Horas prácticas son el tiempo en que los estudiantes realizan actividades de aprendizaje *bajo la conducción de un académico* y que no requieren estudio o trabajo adicional como en las prácticas, laboratorios y talleres.

HI. Horas independientes son el tiempo en que los estudiantes realizan actividades de aprendizaje *sin la conducción de un académico*, y se ejecutan en espacios internos o externos, fuera de los horarios de clase establecidos y como parte de procesos autónomos vinculados a la unidad de aprendizaje.

OH: Otras horas son el tiempo en el que los estudiantes realizan sus estancias, ayudantías, servicio social, prácticas profesionales, veranos de investigación, etc. Estas horas se computan con un crédito por cada 50 hrs. de trabajo del estudiante.

TH: Total de horas. Se incluyen todas las horas -semana -semestre: HT, HP, HI y OH.

H – SEMESTRE: Son todas las horas que trabaja el estudiante durante el semestre.

CRED: Créditos parciales por HT, HP y HI. El cálculo de estos créditos se obtiene al multiplicar el número de todas estas horas, por el número de semanas del semestre (16) y por el factor 0.0625. Un crédito es igual a 16 hrs. de trabajo del estudiante.

CRED OH: Créditos de otras horas. Se calcula 1 crédito por cada 50 hrs. de trabajo al semestre, o bien, cada 3 horas-semana-semestre equivalen a un crédito.

TOT CRED: Total de créditos que es la suma de CRED más CRED OH.

Cálculo de los créditos (Ver anexo 3):

10. La asignación de créditos académicos se sujetará a los siguientes criterios:

- 1) **Actividad conducida por un académico** (cursos, seminarios, talleres, clases, prácticas de laboratorio y otras). Se calcula **1 crédito por cada 16 hrs.** de trabajo del estudiante. La hora de trabajo del estudiante tiene un valor de 0.0625 créditos.
- 2) **Actividad supervisada en el campo profesional** (prácticas profesionales, servicio social, estancias de aprendizaje, veranos de la investigación, ayudantías, etc. Se calcula **1 crédito por cada 50 hrs.** de trabajo del estudiante. La hora de actividad del estudiante es equivalente a 0.02 créditos.
- 3) **Actividad de aprendizaje individual o independiente del estudiante** (tesis, proyectos de investigación, exposiciones, recitales, maquetas, modelos, etc.). Se calcula **1 crédito por cada 20 hrs.** La hora de actividad del estudiantes es equivalente a 0.05 créditos.

11. Las *Unidades de Aprendizaje de la Etapa de Formación Institucional* tendrán 6 créditos cada una, y la distribución de la carga horaria estará conformada según la siguiente tabla:

UNIDAD DE APRENDIZAJE	HD		HI	CRED	OH	CRED OH	TH	H-SEMESTRE	TOT CRED
	HT	HP							
Inglés I	2	2	2	6		0	6	96	6
Inglés II	2	2	2	6		0	6	96	6
Manejo de las Tecnologías de la Información	2	2	2	6		0	6	96	6
Habilidades para la comunicación de las ideas	2	2	2	6		0	6	96	6
Pensamiento lógico, heurístico,	2	2	2	6		0	6	96	6
Análisis del Mundo Contemporáneo	2	2	2	6		0	6	96	6
TOTAL	24		12						
TOTAL POR ETAPA	36			36		0		576	36

- Las unidades de aprendizaje correspondientes a la EFI podrán ser cursadas y acreditadas en el PE al que está inscrito el estudiante, o bien en cualquier otro PE que ofrezca tales cursos y el estudiante elija.
- Según la unidad de aprendizaje, podrá acreditarse mediante curso presencial o aprobando el examen de competencias respectivo, tal como lo señala el siguiente cuadro:

Unidades de aprendizaje	Formas de acreditación	
	Curso presencial	Examen de competencias
1. Inglés I y II	X	X
2. Manejo de Tecnologías de la Información y Comunicación	X	X
3. Habilidades para la comunicación de ideas	X	
4. Pensamiento Lógico, Heurístico y Creativo	X	
5. Análisis del mundo contemporáneo	X	

12. Unidades de Aprendizaje de la Etapa de Formación Profesional – Núcleo de Formación Básica por Área Disciplinar.

La Comisión de Diseño Curricular del Área de Conocimiento, en coordinación con los programas educativos del Colegio, será la que proponga la carga horaria de los estudiantes y el número de créditos para las Unidades Académicas del Núcleo de Formación Básica por Área Disciplinar, ante el Consejo Académico Colegial.

UNIDAD DE APRENDIZAJE	HD		HI	CRED	OH	CRED OH	TH	H-SEMESTRE	TOT CRED
	HT	HP							
Unidad de aprendizaje NFBAD 1	1	6	1	8		0	8	128	8
Unidad de aprendizaje NFBAD 2	2	4	2	8		0	8	128	8
Unidad de aprendizaje NFBAD 3	3	2	3	8		0	8	128	8
Unidad de aprendizaje NFBAD 4	4	0	4	8		0	8	128	8
Unidad de aprendizaje NFBAD 5	3	2	3	8		0	8	128	8
Unidad de aprendizaje NFBAD 6	3	2	3	8		0	8	128	8
Unidad de aprendizaje NFBAD 7	3	2	3	8		0	8	128	8
Unidad de aprendizaje NFBAD 8	3	2	3	8		0	8	128	8
Unidad de aprendizaje NFBAD 9	3	2	3	8		0	8	128	8
TOTAL	47	25							
TOTAL POR ETAPA	72			72		0		1152	72

Para la EFI y el NFBAD se establecerán por área de conocimiento el número mínimo y máximo de alumnos por grupo académico.

Se establece que sea 8 el número de créditos de las unidades de aprendizaje comunes correspondientes al NFBAD. Dependiendo de las particularidades de cada PE, éstos determinan el número de horas teóricas y prácticas de acuerdo con la siguiente tabla:

13. Unidades de Aprendizaje de la Etapa de Formación Profesional – Núcleo de Formación Profesional Específico.

UNIDAD DE APRENDIZAJE	HD		HI	CRED	OH	CRED OH	TH	H-SEMESTRE	TOT CRED
	HT	HP							
Unidad de aprendizaje NFPE OBLIG 1	3	2	3	8		0	8	128	8
Unidad de aprendizaje NFPE OBLIG 2	3	2	3	8		0	8	128	8
Unidad de aprendizaje NFPE OBLIG 3	3	2	3	8		0	8	128	8
Unidad de aprendizaje NFPE OBLIG 13	3	2	3	8		0	8	128	8
Unidad de aprendizaje NFPE OBLIG 14	3	2	3	8		0	8	128	8
Unidad de aprendizaje NFPE OBLIG 15	3	2	3	8		0	8	128	8
Unidad de aprendizaje NFPE OPTAT 1	3	2	3	8		0	8	128	8
Unidad de aprendizaje NFPE OPTAT 2	3	2	3	8		0	8	128	8
Unidad de aprendizaje NFPE OPTAT 5	3	2	3	8		0	8	128	8
Unidad de aprendizaje NFPE OPTAT 6	3	2	3	8		0	8	128	8
Unidad de aprendizaje NFPE ELECT 1	3	2	3	8		0	8	128	8
Unidad de aprendizaje NFPE ELECT 4	3	2	3	8		0	8	128	8
TOTAL	125	75							
TOTAL POR ETAPA	200			200				3200	200

La experiencia de otras universidades y la nuestra nos indica que es posible y conveniente que las Unidades de Aprendizaje de una misma etapa tengan un mismo número de créditos, aunque el número de créditos de las Unidades de Aprendizaje entre una u otra etapa de

formación pueden variar. En la UAG el promedio de créditos entre las asignaturas de licenciatura que se imparten actualmente es de 8.6 (redondeo a 9) créditos, en tanto que en nuestro país los cursos típicos tienen entre 6 y 10 créditos.

14. Unidades de Aprendizaje de la Etapa de Integración y Vinculación.

UNIDAD DE APRENDIZAJE	HD		HI	CRED	OH	CRED OH	TH	H-SEMESTRE	TOT CRED
	HT	HP							
Estancias			0	0	5	2	5	80	2
Prácticas Profesionales			0	0	30	10	30	480	10
Servicio Social			0	0	30	10	30	480	10
Unidades de aprendizaje ElyV 1	3	2	3	8		0	8	128	8
Unidades de aprendizaje ElyV 2	3	2	3	8		0	8	128	8
Unidades de aprendizaje ElyV 3	3	2	3	8		0	8	128	8
Unidades de aprendizaje ElyV 4	3	2	3	8		0	8	128	8
Unidades de aprendizaje ElyV 5	3	2	3	8		0	8	128	8
Unidades de aprendizaje ElyV 6	3	2	3	8		0	8	128	8
Unidades de aprendizaje ElyV 7	3	2	3	8		0	8	128	8
TOTAL	35		21						
TOTAL POR ETAPA	56			56		22		1936	78

En la Etapa de Integración y Vinculación, el Servicio Social tendrá una duración de 480 horas con un valor de 10 créditos, en las carreras que no son del área de la salud. En el caso de las estancias, prácticas profesionales y otras actividades contempladas en esta etapa de formación el número de créditos y la carga horaria estarán determinados por las necesidades de los programas educativos respectivos, la normatividad específica que exista a nivel institucional y nacional, y las exigencias de los órganos evaluadores y acreditadores. El valor es de un crédito por cada 50 horas.

15. Las *Comisiones de Diseño Curricular por Programa Educativo* serán las responsables de proponer la carga horaria y los créditos de las Unidades de Aprendizaje del Núcleo de Formación Profesional Específica y de la Etapa de Integración y Vinculación tomando en cuenta lo que establece la normatividad institucional y nacional, y las exigencias de los organismos evaluadores y acreditadores.
16. En un mismo período escolar podrán cursarse simultáneamente unidades de aprendizaje de la *Etapa de Formación Institucional* y del *Núcleo de Formación Básica por Área Disciplinar*, y éstas se acreditarán desde el inicio de la carrera hasta antes de obtener el 50% de créditos de la carrera.
17. Las estancias preprofesionales se realizarán cuando se haya cubierto cuando menos el 50% de los créditos de la carrera y consecuentemente haya concluido el 100% de los créditos de la EFI y el NFBAD.

El Servicio Social se realizará cuando se haya cubierto cuando menos el 70% de los créditos de la carrera.

18. Con el propósito de adaptar plenamente el sistema de créditos de la UAG al Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos resulta necesario:
 - a. Elaborar el Catálogo Institucional de Unidades de Aprendizaje que posibilite la asignación y la transferencia de créditos intra e interinstitucional.
 - b. Participar en el diseño del Catálogo Nacional que permita identificar el área, el nivel, el tipo de curso o la actividad ofrecida.
 - c. Elaborar la guía informativa institucional, las cartas descriptivas de los planes y programas de estudio y su ejecución.

19. Capacitar al personal docente que trabaje con el nuevo sistema de créditos, así como al personal dedicado a la certificación de competencias y control escolar.

CAPÍTULO IV. DISEÑO DE LOS PROGRAMAS DE UNIDADES DE APRENDIZAJE

4.1 PROGRAMAS DE UNIDADES DE APRENDIZAJE

Para el diseño de los programas de las Unidades de Aprendizaje (UAp), los comités de diseño curricular tienen que seguir el siguiente formato; debido a que esta propuesta es común para todas las UAp, no deberá modificarse y/o eliminarse.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO UNIDAD ACADÉMICA PROGRAMA EDUCATIVO NOMBRE DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE

Clave de la Unidad de Aprendizaje			
Colegio (s)	Todos		
Unidad Académica	Todas		
Programa educativo	Nivel Licenciatura todos los PE		
Área de conocimiento de la Unidad de Aprendizaje dentro del Programa Educativo			
Modalidad	Presencial <input type="checkbox"/> Semipresencial <input type="checkbox"/> A distancia <input type="checkbox"/>		
Etapas de Formación*	EFI <input type="checkbox"/> EFP-NFBAD <input type="checkbox"/> EFP-NFPE <input type="checkbox"/> EIyV <input type="checkbox"/>		
Periodo	Semestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Bimestral <input type="checkbox"/>		
Tipo	Obligatoria <input type="checkbox"/> Optativa <input type="checkbox"/> Electiva <input type="checkbox"/>		
Unidad(es) de Aprendizaje antecedente(s)			
Competencias previas recomendables**			
NÚMERO DE CRÉDITOS:			
Número de horas	Hrs de trabajo del estudiante bajo la conducción académica	Hrs trabajo del estudiante de forma independiente	Total de hrs.
Por semana			
Por semestre			

Versión: Octubre 2011

* **EFI**: Etapa de Formación Institucional; **EFP-NFBAD**: Etapa de Formación Profesional – Núcleo de Formación Profesional por Área Disciplinar; **EFP-NFPE**: Etapa de Formación Profesional – Núcleo de Formación Profesional Específica; **EIyV**: Etapa de Integración y Vinculación.

**Competencias que se espera que el estudiante domine para que pueda desarrollar con éxito la unidad de aprendizaje.

2. Contribución de la unidad de aprendizaje al perfil de egreso

3. Competencia (s) de la unidad de aprendizaje

COMPONENTES DE LA COMPETENCIA		
Conocimientos (Saber conocer)	Habilidades (Saber hacer)	Actitudes y valores (Saber ser)

4. Orientaciones pedagógico-didácticas

4.1 Orientaciones pedagógicas

Con fundamento en las **orientaciones y principios pedagógicos del Modelo Educativo** de la Universidad Autónoma de Guerrero, el proceso educativo y el desarrollo de competencias de los universitarios debe gestarse a partir de una educación integral, centrada en el estudiante y en el aprendizaje, flexible, competente, pertinente, innovadora y socialmente comprometida.

- El docente facilitador de aprendizajes significativos para desarrollar competencias.

Implica que el profesor debe desempeñarse como facilitador de aprendizajes significativos para la construcción de competencias, que desarrolle en los estudiantes el pensamiento crítico, las habilidades y los valores para que actúen en consecuencia en el contexto y en su proceso formativo personal, profesional y social.

- El estudiante autogestivo y proactivo.

Desde esta perspectiva, tiene la responsabilidad de desempeñar un papel autogestivo y proactivo para el aprendizaje y desarrollo de sus competencias. Significa la integración de

los tres saberes: el saber ser, el saber conocer y el saber hacer en diversos contextos de actuación, con sentido ético, sustentabilidad, perspectiva crítica y compromiso social.

4.2 Orientaciones didácticas

En congruencia con lo expuesto, las orientaciones y estrategias didácticas para implementar el aprendizaje, el desarrollo y la evaluación de competencias de esta unidad de aprendizaje, deben operarse por parte del docente y del estudiante de manera articulada, como actividades dialécticamente concatenadas.

Es decir, que las actividades de formación que el estudiante realice con el profesor y las que ejecuten de manera independiente, integren los tres saberes que distinguen a las competencias, para que trasciendan del contexto educativo al contexto profesional y laboral con sentido ético y compromiso social.

- Actividades de aprendizaje y evaluación de competencias

Las actividades de aprendizaje, desarrollo y evaluación de competencias se realizarán a partir de la metodología centrada en el estudiante y en el aprendizaje, no en la enseñanza. Generar ambientes de aprendizaje -presencial o virtual; grupal e individual- que propicien el desarrollo y la capacidad investigativa de los integrantes.

Realización de ejercicios de aprendizaje y evaluación: *presentación sistemática y argumentada ante el grupo de las evidencias definidas en las secuencias didácticas como principal evidencia; ensayos, mapas conceptuales, cognitivos o mentales y el portafolio para la valoración crítica grupal e individual.*

Implementar procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación (juicio del facilitador). También la evaluación diagnóstica y formativa.

Sin perder de vista la relación entre **evaluación, acreditación y calificación**, el nivel de dominio alcanzado en la formación de la competencia de la unidad de aprendizaje se expresará en una calificación numérica. La calificación entendida como la expresión

sinéctica de la evaluación y del nivel de desarrollo de la competencia de la unidad de aprendizaje.

5. Secuencias didácticas

A continuación se presenta la síntesis de las secuencias didácticas que conforman el programa:

Elemento de competencia	Sesiones	Hrs. con el facilitador	Hrs. Indep.	Total de horas
Total				

6. Recursos de aprendizaje

7. Perfil y competencias docentes

7.1 Perfil

7.2 Competencias docentes

- A. Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional.
- B. Domina y estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo.
- C. Planifica los procesos de facilitación del aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias, y ubica esos procesos en los contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios.
- D. Lleva a la práctica procesos de aprendizaje de manera efectiva, creativa, innovadora y adecuada a su contexto institucional.
- E. Evalúa los procesos de aprendizaje con un enfoque formativo.
- F. Construye ambientes que propician el aprendizaje autónomo y colaborativo.

- G. Contribuye a la generación de un ambiente que facilita el desarrollo sano e integral de los estudiantes.
- H. Participa en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoya la gestión institucional.
- I. Comunica eficazmente las ideas.
- J. Incorpora los avances tecnológicos a su quehacer y maneja didácticamente las tecnologías de la información y la comunicación.

8. Criterios de evaluación de las competencias del docente

Se propone aplicar el formato institucional de evaluación del desempeño docente.

Participantes en la elaboración de la unidad de aprendizaje

Se recomienda que los programas de las unidades de aprendizaje se integren como documento anexo al plan y que en el apartado correspondiente sólo se indique que se encuentran trabajados en el formato institucional.

CAPÍTULO V. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO

Este apartado debe plantear las condiciones mínimas necesarias para la implementación del plan de estudio y considerar los siguientes aspectos: períodos de implementación, recursos humanos (lista de profesores y su perfil), formación y actualización docente, ingreso de personal, administración de los recursos humanos, infraestructura y equipamiento, recursos financieros, normatividad (ingreso, permanencia, egreso y titulación), sistema de tutorías, sistema de trayectoria escolar, servicio social y prácticas profesionales, flexibilidad y movilidad, LGAC que están relacionadas con el PE, equivalencias, transición entre planes de estudio y fusión de planes, así como atención a las sugerencias emitidas por los organismos evaluadores y acreditadores. De manera más específica se establecen algunas orientaciones en cada uno de los apartados siguientes.

5.1 PERIODOS DE IMPLEMENTACIÓN

Aquí se tienen que considerar los periodos en que se cursará el PE, indicando el número de créditos que se cubrirán; es necesario que el plan de estudio plantee los tiempos mínimos y máximos en que el estudiante puede cubrir los créditos y como consecuencia desarrollar las competencias planteadas para el perfil de egreso.

De acuerdo con el sistema institucional de créditos, debe indicarse cuál es el tratamiento para las unidades de aprendizaje obligatorias, optativas, electivas, actividades no escolares, así como aquellas que pueden presentarse en examen de competencias o las que se tienen que cursar o recurrar. Debe establecerse una proyección de crecimiento de la matrícula a un periodo de por lo menos cuatro años.

5.2 RECURSOS HUMANOS

Para la adecuada implementación de los planes de estudio por competencias, es conveniente apegarse a la legislación universitaria, como el Reglamento del Personal Académico y Contrato Colectivo de Trabajo.

5.2.1 LISTADO DE PROFESORES Y PERFIL ACADÉMICO

Para la implementación del plan de estudio, debe registrarse a los docentes-facilitadores con que cuenta el PE. Se sugiere iniciar con aquellos que cuenten con la habilitación preferente (doctorado), posteriormente los de maestría, especialidad y licenciatura; es recomendable dar prioridad a los que tienen formación en el área en que se ubica el Programa Educativo.

Es necesario establecer una evaluación diagnóstica que determine si se cuenta con el personal docente suficiente y/o habilitado, así como plantear las necesidades de personal en un área determinada. Adicional a lo anterior, se tiene que enlistar el personal directivo, administrativo y de intendencia que permita un funcionamiento adecuado del PE.

5.2.2 FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE

Este apartado debe contener un programa que incluya la socialización del Plan de Estudio, la formación y actualización en su área disciplinar y las estrategias a seguir en el contexto de la EBC: diseño de programas de unidades de aprendizaje, secuencias didácticas, estrategias de aprendizaje y evaluación, entre otros temas.

Es necesario que enfatizen los eventos académicos que serán atendidos internamente; los que requieran la participación de otras áreas de la administración, así como los que serán

atendidos por instancias externas (organismos evaluadores y/o acreditadores, ANUIES y los que determine el programa educativo).

5.2.3 INGRESO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Para el ingreso del personal docente a la UAG, los Comités de Diseño Curricular deben atender puntualmente la normatividad institucional aplicable, contenida en el Reglamento del Personal Académico; para ello se han extraído algunos elementos que sirven de referencia, establecidos en las páginas de la 11 a la 15.

DEL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 12. La Universidad, con el propósito de lograr el fortalecimiento de la docencia, investigación y la extensión, contratará personal que acredite tener los títulos y grados debidamente legalizados de acuerdo con los siguientes criterios

- a. Título de licenciatura para el nivel medio superior;
- b. Grado de maestro para el nivel de licenciatura y especialidad;
- c. Grado mínimo de maestro y preferentemente de doctor para nivel de maestría; y
- d. Grado de doctor para nivel de doctorado.

Artículo 13. El concurso de oposición es el único medio para ingresar como personal académico de la Universidad.

Artículo 14. Para cubrir plazas vacantes interinas, de base o de nueva creación, una vez agotado el procedimiento interno establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo se publicará la convocatoria para realizar el concurso de oposición externo.

Artículo 15. Los concursos de oposición deberán efectuarse un semestre antes para contar con una bolsa de trabajo que permita cubrir las plazas vacantes antes del inicio del período escolar correspondiente.

Artículo 16. La Comisión Mixta Paritaria de Admisión y Promoción, emitirá convocatoria pública para realizar el examen de oposición externo, señalando las plazas vacantes, y procedimientos y requisitos académicos necesarios para cubrirlas.

Artículo 17. La convocatoria contendrá los siguientes puntos:

- a. Adscripción, categoría y nivel de la plaza;
- b. Tipo de contratación de personal;

- c. Área, especialidad o unidad de aprendizaje;
- d. Plazo para el registro y presentación de los documentos;
- e. Procedimiento y exámenes a que se someterán los aspirantes;
- f. Lugar, fecha y hora en que se realizarán los exámenes;
- g. Aspectos a evaluar;
- h. Calificación necesaria para aprobar, que será de ochenta puntos;
- i. Remuneración o salario de la categoría a concurso; y demás requisitos que se consideren necesarios.

Artículo 18. Para la integración y nombramiento de los jurados, se seguirá el siguiente procedimiento.

- a. La Universidad y el Sindicato, a través de la Comisión Mixta Paritaria de Admisión y Promoción, integrarán anualmente un banco de sinodales internos o externos, mediante convocatoria pública por niveles educativos y áreas del conocimiento, para la realización de los concursos de oposición internos y externos, apegándose a los siguientes requisitos:
 - 1. Tener título de licenciatura para el nivel medio superior, maestría y doctorado para nivel de licenciatura y posgrados.
 - 2. Para el caso de sinodales internos deberá ser personal académico de base con experiencia mínima de cinco años en la docencia, investigación o extensión y no ocupar cargos de dirección en la Universidad ni de representación en el Sindicato.
 - 3. Para el caso de sinodales externos deberá ser personal académico con experiencia mínima de cinco años en la docencia, investigación o extensión.
- b. La Comisión Mixta Paritaria de Admisión y Promoción, designará un jurado de cuatro miembros de los cuales dos serán propuestos por la Universidad y dos por el Sindicato.

Artículo 19. El concurso de oposición externo se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. La convocatoria será difundida a nivel estatal y nacional a través de medios informativos y en Internet; y
- b. El examen de oposición contemplará los siguientes aspectos de evaluación:
 - 1. Méritos curriculares;
 - 2. Experiencia en docencia, investigación, extensión, vinculación y gestión académica;
 - 3. Obras publicadas;
 - 4. Práctica docente ante grupo;
 - 5. Examen del aspirante ante un jurado designado por la Comisión Mixta Paritaria de Admisión y Promoción; y
 - 6. Presentación de un proyecto para el mejoramiento de una disciplina o área.

Artículo 20. La evaluación del examen de oposición se realizará con la siguiente tabla de puntaje.

Sistema de evaluación para plazas de docencia.

I. Currículum vitae	Hasta 30 puntos
II. Exposición y defensa de propuesta alternativa de programa	Hasta 50 puntos
III. Prueba didáctica (expresión frente al grupo)	Hasta 20 puntos
Total	100 puntos

En la evaluación de plazas que no sean de docencia y por lo tanto no requieran de prueba didáctica, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos y puntajes.

I. Currículum vitae	Hasta 30 puntos
II. Exposición, defensa y réplica del proyecto de trabajo	Hasta 70 puntos
TOTAL	100 puntos

El currículum se evaluará mediante el siguiente sistema:

a. Estudios realizados:

1. Grado de doctor	13 puntos
2. 100% de estudios de doctorado	12 puntos
3. Grado de maestro	10 puntos
4. 100 % de estudios de maestría	9 puntos
5. Diploma de estudios de especialización con duración de más de un año y medio (área de la salud)	9 puntos
6. Diploma de estudios de especialización con duración de hasta un año y medio	8 puntos
7. Título de licenciatura	7 puntos

b. Cursos intensivos:

1. Más de 60 horas	0.15 puntos
--------------------	-------------

c. Dominio de un idioma extranjero:

1. Dominio de un idioma	0.80 puntos
-------------------------	-------------

d. Experiencia académica y ejercicio profesional.

1. Docencia:

A.1) Enseñanza a nivel superior:

Periodo de un año o menor	1 punto
Periodo de uno a tres años	3 puntos
Más de tres años	5 puntos

A.2) Enseñanza a nivel medio superior:

Periodo de un año o menor	1 punto
Periodo de uno a tres años	3 puntos
Más de tres años	5 puntos

A.3) Asignaturas o unidades de aprendizaje similares o afines al área:

o especialidad (que ha impartido)	2 puntos
-----------------------------------	----------

Actividades profesionales (área afín a la que concursa):

B.1)

Periodo menor de un año	2 puntos
Periodo de uno a tres años	3 puntos
Más de tres años	4 puntos

B.2) Cargos opuestos desempeñados:

Por un periodo no menor de un año	1 punto
-----------------------------------	---------

C) Artículos y publicaciones:

Artículos y publicaciones	1-3 puntos
---------------------------	------------

Nota: la suma no debe exceder a 30 puntos.

Artículo 21. Los concursos se realizarán en las sedes de las unidades académicas o en los centros de trabajo donde se presente la vacante.

Los integrantes del jurado emitirán su veredicto, tomando en cuenta todos los aspectos a calificar de las evaluaciones anteriores. La calificación aprobatoria será de ochenta puntos.

Asimismo se levantará acta circunstanciada, asignándose la plaza vacante al concursante que obtuvo la más alta calificación, y entregándose copia a los concursantes para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de empate en el puntaje aprobatorio de primer lugar se otorgará la plaza a quien tenga mejor perfil académico en el caso de plaza docente y mayor experiencia en la actividad a desempeñar en el caso de las plazas no docentes.

Artículo 22. La Comisión Mixta Paritaria de Admisión y Promoción será la responsable de vigilar los procesos de selección y contratación del personal académico. Una vez realizados los exámenes, dicha Comisión informará al interesado sobre los resultados obtenidos en el concurso correspondiente; asimismo, comunicará éstos, para los efectos de que el rector realice la contratación respectiva.

Artículo 23. Cuando haya inconformidad en contra de algún aspecto del procedimiento del examen, el concursante que considere que se le causó algún agravio podrá interponer recurso

de reconsideración en contra de la evaluación respectiva de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. El recurso deberá interponerse ante la Comisión Mixta Paritaria de Admisión y Promoción, mediante escrito al que se acompañarán las pruebas que se consideren pertinentes dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que se haya dado a conocer el resultado del examen; y
- b. La Comisión Mixta Paritaria de Admisión y Promoción formulará la resolución que corresponda, previo el desahogo de pruebas y recepción de informes, dentro de las setenta y dos horas siguientes, debiendo notificarlo por escrito al interesado.

Artículo 24. Una vez efectuados los concursos y desahogados los procedimientos se harán las contrataciones correspondientes.

Igualmente, se puede considerar lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo del STAUAG y establecer los mecanismos de funcionamiento en la administración de los recursos humanos. Es recomendable que los docentes que ingresen sean capacitados para laborar en el contexto del MEyA de la UAG en una EBC.

5.3 INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS FINANCIEROS

El Comité de Diseño Curricular debe indicar el número de edificios con que cuenta, laboratorio, centros de cómputo, talleres, biblioteca y anexos, entre otros, y de ser posible, incorporar un croquis de ubicación de cada uno de los espacios. Es importante considerar el número de aulas de acuerdo con la proyección de la matrícula y prever posibles necesidades de construcción.

Resulta de vital importancia incorporar en el diagnóstico el equipamiento que actualmente se tiene y la proyección de remplazo; también considerar qué necesidades sería factible atender con recursos propios y las que requieran de la afluencia de otras fuentes de financiamiento.

5.4 NORMATIVIDAD: INGRESO, PERMANENCIA, EGRESO Y TITULACIÓN

En relación con el apartado de normatividad, se tiene que considerar lo planteado en el Reglamento Escolar de la UAG, adicional a los acuerdos institucionales establecidos para la implementación de planes de estudio diseñados con el enfoque por competencias. Para facilitar esta tarea, se presenta a continuación extractos de las páginas 15 a la 20, 32 y de la 34 a la 36, del Reglamento Escolar.

DE LA ADMISIÓN

Artículo 16. Son requisitos indispensables para participar en el proceso de admisión, los siguientes:

- a. Haber concluido el nivel inmediato anterior al que se solicita el ingreso;
- b. Presentar la documentación de carácter oficial que al respecto señale la convocatoria;
- c. Realizar el pago de derechos para el registro y exámenes de admisión; y
- d. Los aspirantes provenientes de otras entidades federativas o de otro país, deberán comprobar tener como mínimo un promedio de ocho, o su equivalente, en el nivel inmediato anterior al que solicitan el ingreso.

Artículo 17. Una vez satisfechos los requisitos anteriores el estudiante deberá presentar el examen nacional de admisión, avalado por el H. Consejo Universitario.

DE INSCRIPCIÓN

Artículo 18. El ciclo escolar comprende dos períodos lectivos.

El pago de derechos de inscripción sólo se realizará en el primer período lectivo, con excepción de lo que establece el segundo párrafo, inciso a. del artículo 20 de este reglamento.

Artículo 19. La inscripción, reinscripción, ciclo escolar y períodos lectivos, se establecerán en el calendario escolar aprobado por el H. Consejo Universitario.

Artículo 20. La inscripción es el procedimiento administrativo-escolar mediante el cual la Universidad registra al estudiante en un programa educativo determinado.

Son inscripciones de nuevo ingreso:

- a. Las que se realizan por primera vez en la Universidad Autónoma de Guerrero, a cualquiera de sus tipos, niveles y modalidades educativas, incluyendo aquellos programas que por sus condiciones y necesidades académicas requieran inscripción en cada período lectivo; y

- b. Las que realiza un estudiante que provenga de un programa educativo de la propia Universidad y realice trámites para ingresar a un programa distinto.

Artículo 21. Para inscribirse como estudiante en la Universidad Autónoma de Guerrero, se requiere:

- a. Presentar el examen nacional de admisión, avalado por el H. Consejo Universitario, así como satisfacer los requisitos establecidos por los programas educativos;
- b. Llenar la solicitud de ingreso y entregarla acompañada de los documentos que requiera la Institución, tales como: certificado de estudios del ciclo anterior, acta de nacimiento, certificado médico, Clave Única de Registro de Población (CURP), y los demás que se exijan en la convocatoria correspondiente;
- c. Inscribirse en los períodos establecidos en el calendario escolar, previo pago de los derechos establecidos, seleccionando las unidades de aprendizaje a cursar en el período lectivo; y
- d. En el caso de los extranjeros, deberán exhibir además, el documento que acredite su estancia legal en el país.

La presentación de documentos falsos o alterados, dará lugar a la cancelación inmediata de la inscripción, e inhabilitará al infractor para volver a ingresar a cualquier programa educativo de la Universidad.

Artículo 22. Adquiere la calidad de estudiante de la Universidad Autónoma de Guerrero, quien habiendo sido seleccionado a través del procedimiento institucional de admisión, se inscriba cumpliendo con los requisitos establecidos por este Reglamento.

Una vez aceptado el estudiante en un programa educativo, se le asignará su matrícula única, que conservará en todos los estudios que realice en la Universidad.

Artículo 23. El estudiante, asesorado por su tutor(a) académico(a), deberá inscribirse en cada unidad de aprendizaje, eligiendo entre el mínimo y el máximo de créditos establecidos en cada unidad de aprendizaje que constituirá su carga académica en el período lectivo correspondiente.

Artículo 24. En la Universidad no se aceptará en ningún ciclo escolar a los aspirantes que no hayan cursado y aprobado el cien por ciento de las unidades de aprendizaje del Plan de Estudios del ciclo anterior.

Si por cuestiones no imputables al estudiante, éste no ha podido obtener el certificado de estudios correspondiente, se le concederá inscripción, previa presentación de una constancia certificada por la dirección del plantel o institución educativa de procedencia, en la que manifieste que el interesado no adeuda ninguna unidad de aprendizaje y que está en trámite su documentación escolar. Dicho documento deberá presentarse en el plazo que establezca la Dirección de Administración Escolar y Certificación de Competencias y que no será mayor a un período lectivo. En caso de

no presentar dicho documento en el plazo indicado, la inscripción será cancelada para el año escolar solicitado. Los estudiantes egresados de la propia Universidad, también quedarán sujetos a esta disposición.

Artículo 25. A los aspirantes del extranjero que hayan sido admitidos en algún programa educativo, la Universidad les expedirá una constancia para que realicen los trámites de migración, de reconocimiento y protocolización de los estudios que pretende revalidar.

Artículo 26. Los trámites académico-escolares podrán realizarse por el interesado, o mediante apoderado legal a través de carta poder simple firmada ante dos testigos o poder notarial, o por su representante legal, en caso de ser menor de edad.

Artículo 27. El estudiante que inicie un trámite de inscripción, sin concluirlo, no adquirirá ningún derecho académico-escolar, y no le será devuelto el pago efectuado.

Artículo 28. El director de la unidad académica, con base en los lineamientos emitidos por el Consejo Académico, y de conformidad con este ordenamiento, deberá publicar el resultado de los estudiantes que hayan sido admitidos en primer ingreso.

DE LA REINSCRIPCIÓN

Artículo 29. La reinscripción es el trámite que realiza un estudiante para continuar en el nivel educativo que le corresponda, previo pago de derechos y cumplimiento de los requisitos aplicables.

No podrán reinscribirse a un nuevo bloque de unidades de aprendizaje los estudiantes que no hayan acreditado por lo menos el setenta por ciento o su equivalente al número de créditos que constituyen el total de la carga académica seleccionada en el ciclo escolar inmediato anterior, con excepción de los programas específicos en los que se requiera porcentaje mayor.

Artículo 30. Las direcciones de las unidades académicas presentarán a la Dirección de Administración Escolar y Certificación de Competencias el reporte de los estudiantes reinscritos para su revisión y aprobación, dentro de los cinco días siguientes a la conclusión del proceso de reinscripción establecido en el Calendario Escolar.

Artículo 31. La inscripción y reinscripción en programas a distancia se regularán en el reglamento correspondiente.

Artículo 32. Tienen el carácter de estudiantes regulares quienes se encuentran inscritos legalmente en la Universidad y hayan aprobado las unidades de aprendizaje seleccionadas de acuerdo con el tipo y nivel de estudios que realiza.

Son estudiantes irregulares, aquéllos que adeudan una o más unidades de aprendizaje seleccionadas en los períodos lectivos anteriores.

DE LA PERMANENCIA
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 33. Permanencia es el tiempo en el que el estudiante legalmente inscrito acredita el cien por ciento del programa educativo correspondiente.

Artículo 34. El período de permanencia para acreditar el programa educativo se regula entre un plazo mínimo y un máximo de la manera siguiente:

- a. Para el bachillerato el tiempo de permanencia no deberá ser menor a cuatro períodos lectivos; en el programa correspondiente se determinará el máximo de períodos lectivos de permanencia;
- b. Para el técnico medio superior universitario o enfermería en nivel técnico el tiempo de permanencia no deberá ser menor a cuatro períodos lectivos; en el programa correspondiente se determinará el máximo de períodos lectivos de permanencia;
- c. Para el Técnico superior universitario el tiempo de permanencia no deberá ser menor a cuatro períodos lectivos; en el programa correspondiente se determinará el máximo de períodos lectivos de permanencia;
- d. Para la Licenciatura con programas de ocho períodos lectivos, el tiempo de permanencia no deberá ser menor a seis períodos lectivos; en el programa correspondiente se determinará el máximo de períodos lectivos de permanencia;
- e. Para la Licenciatura con programas de diez períodos lectivos el tiempo de permanencia no deberá ser menor a siete períodos lectivos; en el programa correspondiente se determinará el máximo de períodos lectivos de permanencia; y
- f. Para la Licenciatura con programas de doce períodos lectivos el tiempo de permanencia no deberá ser menor a nueve períodos lectivos; en el programa correspondiente se determinará el máximo de períodos lectivos de permanencia.

Ningún estudiante podrá concluir sus estudios del nivel que cursa antes del período de permanencia mínimo establecido en este reglamento para los diferentes programas.

El período de permanencia en los programas de posgrado será regulado por el reglamento respectivo.

Artículo 35. Sólo se autorizarán grupos académicos que tengan inscritos un mínimo de veinticinco o menor en aquellos programas en los que se justifique y hasta un máximo de cincuenta estudiantes.

Artículo 36. El estudiante podrá cursar las unidades de aprendizaje de su elección, incluidas en su plan de estudios, en la Unidad Académica que se oferten.

Artículo 37. El estudiante deberá seleccionar, en cada período lectivo o ciclo escolar, un número mínimo de unidades de aprendizaje que le garantice su permanencia en el programa, pero podrá seleccionar más unidades de aprendizaje que permitan concluir en un tiempo menor al establecido en el programa correspondiente.

Para inscribirse en el siguiente ciclo escolar el estudiante deberá acreditar el setenta por ciento de las unidades de aprendizaje cursadas o su equivalente en créditos; en caso contrario, sólo podrá inscribirse en el siguiente ciclo escolar en las unidades de aprendizaje que no haya aprobado.

Artículo 38. El estudiante causará baja temporal en los siguientes casos:

A solicitud del interesado; y
Por no inscribirse en dos o más períodos lectivos consecutivos.

En el caso del inciso a. el período concedido no será tomado en cuenta para computar el tiempo de permanencia establecido en el programa educativo.

En el caso del inciso b. la baja será por el equivalente a un período lectivo.

Artículo 39. El estudiante causará baja definitiva en los siguientes casos:

Por fallecimiento.
Por retiro voluntario; y
Por dejar transcurrir sin causa justificada el plazo máximo de permanencia señalado en el programa educativo correspondiente.

DE LAS FORMAS DE TITULACIÓN

Artículo 75. En la Universidad Autónoma de Guerrero se establecen las siguientes formas de titulación:

Por titulación expedita,
Por examen profesional; y
Por examen de grado.

Artículo 76. En los exámenes para titulación de los niveles de técnico medio superior, técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, los resultados pueden ser:

Aprobado; y
No aprobado.

CAPÍTULO IV DE LA TITULACIÓN EXPEDITA

Artículo 77. Tendrán derecho a la titulación expedita los estudiantes que no hayan reprobado más de tres unidades de aprendizaje y hayan obtenido un promedio general de ocho punto cinco.

Esta disposición no es aplicable a los estudios de posgrado.

DE LA TITULACIÓN EN EL NIVEL DE LICENCIATURA

Artículo 82. El examen profesional será presentado por el estudiante que haya aprobado el total de las unidades de aprendizaje o su equivalente en créditos de un programa correspondiente a una carrera profesional del nivel de licenciatura.

El examen profesional podrá presentarse en cualquiera de las siguientes opciones:

- a. Elaboración y defensa de un trabajo de investigación original, que por el nivel de complejidad, calificado así previamente por la academia, puede ser individual o colectivo, con un máximo de hasta tres participantes. La evaluación en este caso se hará de manera oral mediante réplica ante un jurado integrado por tres académicos y el resultado será aprobado o no aprobado;

Para este caso se requerirá constancia de aprobación de dicho trabajo por el Consejo de Unidad Académica y la impresión de los ejemplares para los integrantes del sínodo así como para la biblioteca central y de la Unidad Académica; igualmente se entregará el formato digital en CD en dos tantos, uno para la biblioteca central y otro para la biblioteca de la Unidad Académica respectiva. El trabajo de investigación debe incluir un resumen de una página, a espacio sencillo, así como las palabras clave bajo las cuales se puede realizar su búsqueda en línea;

- b. Presentación del examen teórico-práctico en un área determinada de una carrera profesional, el cual comprenderá dos etapas: una escrita, mediante un trabajo de investigación, un caso práctico, preguntas o reactivos, de acuerdo con las modalidades establecidas por los consejos de las unidades académicas, de cuya aprobación dependerá su derecho a pasar a la etapa oral, que consistirá en réplica sobre el trabajo de investigación, en el caso práctico, preguntas o reactivos, así como sobre aspectos temáticos del área en la que se examina;

El resultado de este examen, dependerá de lo siguiente:

1. La etapa escrita se evaluará de manera numérica en la escala de cero al diez, siendo la calificación mínima aprobatoria la de siete;
 2. La etapa oral será calificada como aprobado o no aprobado, siendo ésta la calificación definitiva.
- c. Examen General de Egreso de Licenciatura, previo convenio entre la Universidad y los organismos de evaluación profesional, cuyos resultados serán refrendados mediante los criterios académicos para titulación, establecidos por la Universidad;
 - d. Memoria de las actividades relacionadas con la profesión por un período de tres años contados a partir de que se adquiere la pasantía, avalada por un profesionista titulado dedicado al ejercicio de su profesión y protocolizada ante el jurado nombrado por la unidad académica; y
 - e. Seminario de titulación, cuya duración se establecerá en el programa respectivo, consistente en un curso intensivo teórico-práctico de actualización dirigido a egresados que desarrollan actividades propias de su profesión.

Artículo 83. La Dirección de Administración Escolar y Certificación de Competencias sólo autorizará la presentación del examen profesional una vez cubiertos los siguientes requisitos:

- a. Solicitud del interesado;

- b. Copia certificada del acta de nacimiento;
- c. Original del certificado de secundaria;
- d. Original del certificado de bachillerato, vocacional o equivalente;
- e. Certificado de estudios completos de la carrera respectiva;
- f. Constancia de servicio social expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero, para las carreras de técnico del nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura;
- g. Constancia de pago de los derechos; y
- h. Los demás que se fijen en los programas de las carreras profesionales.

Artículo 84. El jurado de los exámenes para obtener el título de licenciado se integrará por tres sinodales propietarios y dos suplentes, de los que el presidente será quien haya dirigido la tesis o trabajo de investigación, un secretario y un vocal; los suplentes intervendrán en caso de ausencia de alguno de los propietarios. El jurado será propuesto por la academia al director de la unidad académica para los efectos correspondientes.

Artículo 85. El estudiante que presente y apruebe el examen y cumpla con lo establecido en el programa educativo y en este reglamento, se le otorgará el título de la carrera, en el área de conocimiento correspondiente.

Artículo 86. Los estudiantes irregulares que adeuden un máximo de tres unidades de aprendizaje y hayan agotado el plazo máximo de permanencia en el programa respectivo podrán acreditarlas por única vez, en exámenes extraordinarios, en los tiempos establecidos en el calendario escolar.

Artículo 87. El estudiante que haya acreditado el cien por ciento de las unidades de aprendizaje del programa educativo y no haya presentado el examen profesional en los niveles de técnico medio superior, técnico superior universitario o de licenciatura, en el plazo máximo de permanencia, para tener derecho a presentar el examen de titulación, podrá optar por las siguientes opciones:

- a. Inscribirse al número de unidades de aprendizaje que corresponda al diez por ciento del plan de estudios y que a criterio del Consejo de Unidad Académica determine el perfil de egreso del programa educativo correspondiente; y
- b. Presentar el examen teórico práctico a que se hace referencia en el inciso b. del artículo 82 de este Reglamento.

El estudiante que se haya regularizado mediante cualquiera de las opciones a que se hace referencia, podrá titularse mediante cualquiera de las modalidades establecidas en este Reglamento en un plazo máximo de un año.

5.5 SISTEMA DE TUTORÍAS

Para la integración de este apartado deben retomarse los lineamientos generales del Programa Institucional de Tutorías (PIT-UAG) y adecuarlos en función de las necesidades e implicaciones de la EBC, que exige una mayor participación del docente-tutor. En esta perspectiva se retoman y presentan los momentos en que pueden brindarse las tutorías.

MOMENTOS, ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE UN PIT

Momento o circunstancias particulares	Acciones sugeridas	Estrategias
Al ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Programas de recibimiento para una adecuada integración 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Informar sobre servicios que ofrece la institución. ➤ Participación en los órganos de gobierno. ➤ Características del plan de estudios. ➤ Conformación del itinerario académico. ➤ Funcionamiento de las materias. ➤ Información sobre becas y ayudas al estudio. ➤ Recursos de apoyo a las materias. ➤ Servicios asistenciales o cuestiones relacionadas con la futura inserción laboral.
Durante los estudios	<ul style="list-style-type: none"> Cursos de inducción Profundización en aspectos del desarrollo académico 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Conceptos básicos de materias imprescindibles. ➤ Orientación sobre aspectos transversales relevantes de las materias, como manejo de herramientas de informática, internet, técnicas de estudio, utilización de bibliografía, cómo realizar y presentar trabajos. ➤ Comprender el currículo. ➤ Considerar aspectos relacionados con el paso de ciclo y con la investigación. ➤ Preparación de su toma de decisiones futura.
Al finalizar los estudios	<ul style="list-style-type: none"> Orientación 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Importancia y aspectos relevantes de las prácticas. ➤ Formación de posgrado, ➤ Técnicas para búsqueda de empleo entrevista de trabajo, confección y presentación de un currículum. ➤ Aspectos básicos del funcionamiento del mundo laboral. ➤ Acceso al empleo o recursos para la inserción profesional (internet, prensa, red de contactos personales, agencias de colocación). ➤ Prácticas en empresa, centros de formación en servicios relacionados con el empleo. ➤ Becas de investigación estudios en el extranjero

Momentos, acciones y estrategias del PT-Alejandra Romo López-ANUIES 2011

Dicho programa tiene que contemplar la metodología a seguir para la asignación de tutores a los estudiantes; las herramientas e instrumentos a utilizar para la actividad tutorial y los periodos ordinarios y extraordinarios, considerando las características del Programa Educativo.

5.6 SISTEMA DE TRAYECTORIA ESCOLAR

El sistema de seguimiento de la trayectoria escolar de cada estudiante debe estar fundamentado en la información que genera el SIIA en relación con aspectos como: reprobación, deserción, rezago, egreso y titulación, entre otros, así como potenciar el uso de la información en la definición de estrategias de mejora de los indicadores utilizados por los organismos evaluadores y acreditadores.

Por otro lado, se debe especificar el tiempo (periodos máximos y mínimos), eficiencia escolar y rendimiento, desde el enfoque por competencias.

5.7 SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

El servicio social y las prácticas profesionales deben ser remitidos a los lineamientos generales establecidos por las instancias responsables e integrarlas en la Etapa de Integración y Vinculación de los planes de estudio.

Con el propósito de ampliar la información en este apartado, se transcriben a continuación algunos párrafos de las páginas 153 a la 158, del documento “Guía para el diseño de planes y programas de estudio”.

DISEÑO DE PROGRAMA DE PRÁCTICA PROFESIONAL

CONCEPTUALIZACIÓN

Se ofrece a continuación un resumen del documento de consulta presentado por el Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la UAG y se recomienda su

lectura completa antes de iniciar el diseño del o de los programas correspondientes a esta modalidad.⁴⁵

La práctica profesional “es la actividad académica planeada, supervisada y evaluada, en donde el alumno aplica en una actividad específica los conocimientos adquiridos durante su formación profesional, permitiéndole enfrentar los problemas reales que implica el ejercicio de su profesión y tener contacto directo con el campo laboral afin a su carrera”.

Es una actividad de naturaleza académica; vincula al estudiante con el mercado laboral para poner en práctica sus conocimientos; le permite tener un conocimiento más exacto de las funciones que en el campo de trabajo desarrollará como profesionista, enfrentarse a los problemas reales que implica el ejercicio de su carrera y desarrollar habilidades, valores, aptitudes y actitudes.

Sin embargo, esta modalidad de aprendizaje no pretende solamente atender las necesidades del campo laboral, sino que responde también a los objetivos del modelo educativo de la UAG: ofrecer una formación integral mediante un currículo flexible, holístico y pertinente con el entorno.

Desde esta perspectiva, la práctica profesional refleja la misión y visión de la Universidad de vincularse con los diversos actores económicos, sociales o institucionales de su entorno, integrando sus funciones sustantivas en el proceso mismo de formación de los estudiantes.

La práctica profesional puede ser contemplada bajo diversas modalidades: individual o grupal, disciplinaria o multidisciplinaria.

En cuanto a los espacios para su realización, se pueden contemplar los siguientes: instituciones de gobierno, empresas del sector privado, proyectos de desarrollo comunitario, centros de investigación y cualquier otro centro de trabajo donde el estudiante pueda encontrar la posibilidad de realizar labores propias de su profesión.

De acuerdo con el nuevo modelo curricular, la práctica profesional se ubica en la fase de integración y vinculación. Sin embargo, las CDC podrán considerar en qué momento iniciar esta modalidad de aprendizaje ya que en algunas carreras es ya tradición que se programen no una sino varias prácticas profesionales en diversos espacios laborales.

⁴⁵ UAG-Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales, Modelo de prácticas profesionales para la UAG, documento de consulta, sin fecha.

Siguiendo las indicaciones del Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la UAG, la duración mínima de la práctica profesional en el nivel licenciatura será de 600 horas distribuidas en seis meses (5 horas diarias mínimas) y máximo un año, debiendo desarrollar una práctica acorde con la carrera.

Para las carreras de técnico superior universitario la práctica profesional será de 300 horas; quienes opten por continuar la licenciatura deberán cubrir 300 horas más.

Los créditos los determinarán las unidades académicas de acuerdo con el sistema de créditos vigente.

La iniciación y terminación de la práctica profesional deberá coincidir con los semestres calendarios del año.

En la carrera de Medicina el internado rotatorio de pregrado será considerado como práctica profesional.

Por lo que se refiere al diseño del programa, aunque para su presentación se utilice el mismo formato que para las otras modalidades, se recomienda a las CDC tomar en cuenta los siguientes criterios:

- Relación con los contenidos teórico-prácticos del PE y competencias correspondientes.
- Relación con los objetivos de formación de la etapa y el objetivo general del PE, así como el perfil de egreso.
- Relación con el convenio interinstitucional aprobado que sirve de marco general para el programa.
- Normas nacionales vigentes cuando las hay, como es el caso de las carreras del área de la salud.
- Actores: además del responsable académico del programa (“profesor-tutor” o asesor interno), se tendrá que precisar quiénes serán los asesores y colaboradores pertenecientes a la institución o empresa donde se realiza la práctica (asesor externo).
- Funciones y actividades del estudiante durante su práctica.
- Además, deberá incluir:
 - Un plan de supervisión para ambos asesores (interno y externo).
 - Un plan de trabajo para el estudiante (bitácora o carpeta).
 - Un formato para la evaluación (tripartita: alumnos, asesor interno y asesor externo).

Para algunas carreras no representa ninguna dificultad para programar las prácticas profesionales debido a la experiencia acumulada en este sentido, como son las del área de la salud. Los programas académicos que tradicionalmente no las contemplaban, la CDC habrá de centrar su atención en esta exigencia del NMEA de incluir prácticas profesionales en el ámbito real del ejercicio profesional, en congruencia con el perfil deseado del egresado.

En términos generales, los criterios arriba mencionados para la elaboración de un programa de práctica profesional tienen que ser:

- Sustentados en los objetivos de formación.
- Articulados con el proceso de formación y las competencias a desarrollar.
- Pertinentes con el perfil de egreso y el contexto socio-profesional...

PREGUNTAS RECTORAS

1. ¿Cuál es el campo profesional dominante en el cual se inscribe el programa académico y las prácticas profesionales necesarias para la formación?
2. ¿Cuál es el o los campos emergentes donde puede intervenir el futuro profesionista mediante unas prácticas profesionales?

PROCEDIMIENTO

- a. Basarse en las características propias de las prácticas profesionales (centrada en el ejercicio profesional contextualizado, multi, inter y transdisciplinario, centrado en el “aprender a hacer, a convivir, a emprender y a ser”, en torno a competencias).
- b. Precisar los objetivos de formación y contenidos de la unidad de aprendizaje.
- c. Definir qué innovaciones pedagógico-didácticas pueden ser introducidas en el programa (asesoría, supervisión), así como la modalidad de evaluación.

DISEÑO DE PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL

CONCEPTUALIZACIÓN

Se ofrece a continuación un resumen del documento presentado por el Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la UAG y se recomienda su lectura completa antes de iniciar el diseño del o de los programas correspondientes a esta modalidad.⁴⁶

El Servicio Social Curricular es el cumplimiento de los objetivos académicos en proyectos sociales que contribuyen a la formación integral del estudiante y al desarrollo de la comunidad. Es una estrategia educativa comprometida con la sociedad, dirigida especialmente a disminuir las desigualdades sociales; coadyuva a la solución de los problemas derivados de la marginación; es factor de desarrollo municipal, estatal, regional y nacional, y se constituye en un mecanismo que permite realizar la función social de la Universidad.

Durante su servicio social, el estudiante continúa su proceso formativo obteniendo elementos para orientar y reorientar su actividad académica, reforzada en las prácticas profesionales, adquiriendo y desarrollando más competencias. En este sentido, se puede considerar el servicio social como una práctica profesional.

El servicio social debe abordarse en forma integrada, alrededor del conocimiento de la disciplina, de las habilidades del saber hacer con conciencia, propiciando en el prestador de servicio el desarrollo de una conciencia y compromiso social sustentados en una ética profesional, en una actitud abierta hacia los demás y en el querer hacer las cosas con responsabilidad y creatividad.

46 UAG-Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales, El servicio social comunitario y su inserción en la currícula, por Lic. Liduvina Gallardo, 2004.

Esta modalidad de aprendizaje responde también al objetivo de la formación integral, extendiendo la formación a todas las dimensiones de la vida, haciendo del servicio social una experiencia más que permite al estudiante poner sus conocimientos al servicio de la sociedad.

El Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la UAG propone que el servicio social sea ubicado en la Etapa de Integración y Vinculación toda vez que el alumno haya cursado el 70% de créditos, con lo cual se busca que sea una experiencia integradora de conocimientos hacia el final de la carrera.

En lo que concierne al diseño del programa, éste quedaría bajo la responsabilidad de la CDC por área del conocimiento o DES. También se recomienda que se realice bajo la modalidad de enseñanza tutorial, la cual permite un seguimiento más cercano y preciso del trabajo del estudiante.

En cuanto a su contenido, debido a que se acuerda a nivel del área o DES, se pueden contemplar programas disciplinarios, multi o interdisciplinarios que respondan a las necesidades de las comunidades demandantes. Se contemplará como partes centrales del mismo.

La capacitación de los estudiantes acerca de los antecedentes, visión, misión, concepto y normatividad del servicio social.

Las herramientas teóricas-metodológicas para la elaboración de un diagnóstico, técnicas de participación y sensibilización de la comunidad.

Como producto, dado que el servicio social está orientado al desarrollo comunitario, los participantes elaborarán un diagnóstico del sitio de trabajo, identificando problemas y soluciones tentativas.

Para su acreditación, se propone un valor aproximado de 10 créditos para un total de 480 hrs.

PREGUNTA RECTORA

➤ ¿Dónde el servicio social comunitario del programa educativo puede ofrecer servicios relevantes a la sociedad guerrerense?

PROCEDIMIENTO

- a. Basarse en las características del servicio social comunitario.
- b. Precisar los objetivos de formación del servicio social.
- c. Definir qué innovaciones pedagógico-didácticas pueden ser introducidas en el programa (asesoría, supervisión), así como la modalidad de evaluación.

Finalmente, es conveniente precisar que si hubiera aspectos que se contradigan, por ejemplo en el cálculo de los créditos académicos, estos tendrán que ser atendidos de acuerdo con el sistema institucional de créditos de la UAG.

5.8 FLEXIBILIDAD Y MOVILIDAD

La flexibilidad se aplica en congruencia con los planteamientos del modelo educativo y académico de la UAG; para ello, se requiere que los comités de diseño curricular establezcan los mecanismos, estrategias al interior del PE, tiempos para cursar las unidades de aprendizaje y libertad para elegir las en otros programas educativos de la misma Universidad u otras Instituciones de Educación Superior. Las unidades de aprendizaje con carácter electivo, así como las estancias académicas deben tener un tratamiento similar.

La movilidad e intercambio académico, deben remitirse a los lineamientos generales establecidos por el Área de Cooperación e Intercambio Académico de la UAG.

De igual manera, se plantea el extracto del modelo educativo y académico sobre la flexibilidad, para que se adecue a la orientación del programa educativo, páginas 29 y 30.

3.1.2.3. Flexibilidad

La **flexibilidad** del modelo académico, se identifica con una oferta diversa de trayectorias, con la aceptación de una diversidad de competencias, ritmos, estilos, valores culturales, expectativas, intereses y demandas, que pueden favorecer el desarrollo de los estudiantes, con la capacidad de los usuarios del proceso formativo para escoger el contenido, el momento y los escenarios de sus aprendizajes, entre otras posibilidades.

La flexibilidad, tal como se concibe en el Modelo, promueve la diversificación de opciones de formación profesional al incorporar nuevos contenidos temáticos, actualizados y pertinentes; facilita la movilidad de estudiantes y profesores, y suscita la organización curricular basada en créditos y equivalencias. Esto tendrá como resultado que las opciones formativas se diversifiquen para responder de mejor manera a las vocaciones y características de los estudiantes.

Este enfoque se sustenta en la articulación de los contenidos de formación profesional, de la articulación de los académicos y estudiantes en grupos inter y multidisciplinarios de trabajo o de investigación, para la solución colegiada de problemas de la realidad social, a nivel intra y extrainstitucional, de tal manera que permita la incorporación de nuevos conocimientos, informaciones, métodos y tecnologías, así como las formas de evaluarlos, aplicarlos y entregarlos a todos los usuarios.

En ese sentido, la flexibilidad posee las siguientes bondades:²⁴

- a) Posibilita que las actividades de aprendizaje se seleccionen considerando los requisitos de los programas y las características de los estudiantes.
- b) Facilita que la determinación de los cursos, seminarios y actividades a desarrollar por los alumnos sea realizada fundamentalmente por un tutor que se asigna a cada estudiante. Esto facilita una educación personalizada.
- c) Eleva el rendimiento académico y escolar en las esferas institucional y social al aumentar el nivel de competitividad laboral y presencia social de sus egresados.

²⁴ Sánchez M. D. (1995). *Modelos académicos*. ANUIES no. 8 Colección Temas de Hoy en la Educación Superior. México. D. F.

- d) Propicia la incorporación de nuevas experiencias educativas apoyadas en un trabajo eficaz y eficiente por parte de quienes operan el currículum.

Estos elementos se traducen en términos del diseño curricular en las siguientes indicaciones operativas:

- a) Presentar la posibilidad de selección de trayectorias formativas a los estudiantes.
- b) Plantear turnos, horarios y profesores a elección del estudiante de acuerdo con reglas previamente establecidas.
- c) Plantear la posibilidad de ajuste a tiempos de dedicación diferentes de modo que los estudiantes puedan seguir ritmos distintos en el avance de sus estudios.

La flexibilidad en tiempo posee las siguientes dimensiones:

- a) El currículum estará sujeto a la revisión constante y la aparición de nuevas necesidades o adelantos científicos y/o tecnológicos puede determinar los reajustes inmediatos.
- b) El estudiante no estará sujeto en sus estudios a bloques de tiempo (años, semestres, etc.) Su promoción es por cursos y niveles.
- c) La duración mínima y máxima de cada programa educativo se determinará en función de las características del mismo.

La flexibilidad en la especialización

El currículum estará dividido en etapas que son conjuntos orgánicos de curso destinados a desarrollar competencias en el estudiante para ejercer con eficacia una determinada rama de la profesión. Cada área de especialización²⁵ constará de un conjunto de créditos que el estudiante debe completar escogiéndolos de un listado que le ofrece el programa académico, sin más restricciones que las que determinen los cursos que cuenten con prerrequisitos. De esta manera el estudiante le imprime a sus estudios profesionales el sentido o matiz de su vocación o preferencia entre las opciones que el programa en el que esté inserto pone a su

disposición, de sus cursos electivos, que puede tomar de otros programas de la UAG o de otras Instituciones de Educación Superior.

En este sentido la flexibilidad es la que hará posible la movilidad de estudiantes y profesores, sin atentar contra los derechos contractuales de estos últimos. Lo que quiere decir, que esta movilidad podrán ejercerla aquellos profesores y estudiantes que así lo deseen, como resultado de estudios que se realicen para tal efecto.

25 Se refiere a las áreas de especialización de la licenciatura; no se refiere a las especialidades del posgrado.

Es necesario que en este apartado se clarifique la participación de otras instancias y se indique cuál es su participación como coadyuvantes en la implementación del plan de estudio.

Al respecto de las estancias académicas, se extrajeron algunos elementos de la página 159 de la “Guía para el diseño de planes y programas de estudio”:

DISEÑO DE PROGRAMA DE ESTANCIA

CONCEPTUALIZACIÓN

La estancia es un periodo que el estudiante transcurre en otros centros educativos en el ámbito de su campo profesional, con la finalidad de integrar sus conocimientos teóricos y prácticos. Le permite enriquecer su visión de la profesión, su forma de aprender y ser desde la diversidad de experiencias pedagógicas y en otro contexto cultural. Favorece la formación integral de la persona.

Representa para el estudiante una oportunidad para reflexionar sobre lo que ha aprendido, profundizar aspectos de su formación y desarrollar sus intereses y capacidades, actuando de manera creativa en condiciones diferentes a las cotidianas. El nuevo ambiente escolar implica adaptación con la implicación de toda la persona en la responsabilidad de hacer frente a su nueva situación, personal y académica.

Al igual que las prácticas profesionales, en términos estrictos, las estancias no se pueden considerar como unidades de aprendizaje. Sin embargo, son parte del proceso de formación y tienen un valor global en créditos que determinará la CDC, otorgándole un carácter obligatorio u optativo.

Más que un programa en el sentido estricto, cualquier estancia en otro centro educativo implica un plan de trabajo, un proyecto de investigación u otro proyecto, expresado generalmente en un convenio de intercambio académico.

En consecuencia, se obvia la elaboración de un programa con el formato establecido para las demás modalidades.

5.9 LGAC QUE ESTÁN RELACIONADAS CON EL PE

Las comisiones de diseño curricular deben describir los cuerpos académicos (CA) y las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), tanto las que se cultivan en el programa educativo como otras que se relacionan con su campo de acción, de tal manera que se plantee la posibilidad de que los estudiantes se incorporen a proyectos de investigación al interior de la UA o con otros PE a través de estancias académicas.

Este planteamiento debe priorizar el trabajo en red académica, en este sentido habrá especificarse con cuáles PE se deben fortalecer o plantear nuevos convenios de colaboración.

5.10 EQUIVALENCIAS, TRANSICIÓN ENTRE PLANES DE ESTUDIO Y FUSIÓN DE PLANES

Cuando se trate de un programa educativo de nueva creación, el comité de diseño curricular debe realizar un cuadro de equivalencias para compararlo con otros PE con orientación similar; éstas tendrán que ser normadas por la Dirección de Administración Escolar y Certificación de Competencias.

Si el plan de estudio cambia en el diseño pero permanece el nombre de la licenciatura, se tiene que presentar un cuadro de equivalencia entre las unidades de aprendizaje del plan anterior y la nueva propuesta, de tal manera que los estudiantes o egresados con una situación especial regularicen su situación académica; además, se deben establecer los periodos que llevará el tránsito de un plan de estudio a otro, sobre todo si establece salidas laterales o terminales de formación.

A continuación se presenta un ejemplo de cuadro de equivalencias para que los comités de diseño curricular estructuren este apartado.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

Unidad Académica...

Programa Educativo...

Tabla de equivalencias

ANOTAR EL NOMBRE Y AÑO DEL PLAN DE ESTUDIO ANTERIOR				ANOTAR NOMBRE Y AÑO DE NUEVA PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIO			
SEMESTRE	CLAVE	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	ETAPA	CLAVE	UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRÉDITOS

Con el propósito de facilitar la integración de este apartado, se presentan algunos extractos de las páginas 37 a la 45 del Reglamento Escolar 2005, para que las comisiones de diseño curricular los adecuen, según la orientación y el cumplimiento de la norma institucional; asimismo, deben considerar los acuerdos institucionales para la implementación de planes de estudio con el enfoque por competencias.

TÍTULO OCTAVO

DE LA REVALIDACIÓN, EQUIVALENCIA Y HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 90. La Universidad establecerá revalidaciones, equivalencias u homologación de estudios, siempre y cuando éstos correspondan a planes o programas de estudios del nivel medio superior y superior al que se aspira.

Artículo 91. Para determinar las igualdades académicas, la Dirección de Administración Escolar y Certificación de Competencias, así como las Unidades Académicas deberán analizar en forma integral la documentación académica exhibida por el interesado y que se relacione con los planes de estudio y programas educativos de esta Institución, con base en los siguientes aspectos:

- a. Objetivos y estructura del plan de estudio, contenidos generales, su valor en créditos y duración prevista para los estudios, así como las áreas de formación que lo integren;
- b. Contenido de las unidades de aprendizaje, el cual no será menor de un 60%, tiempo de dedicación a las actividades teórico-prácticas, así como las fuentes de información recomendadas;
- c. Modalidades de conducción y evaluación de las unidades de aprendizaje; y d. En el caso de posgrado, la carga de investigación o el número de créditos asignados a la tesis de grado.

Artículo 92. Las unidades de aprendizaje entre las que se determine la correspondencia académica, no necesariamente deberán tener relación unívoca.

Artículo 93. El dictamen que se emita en los procedimientos a que se hace referencia en este capítulo deberá expresar los argumentos que justifiquen la decisión respectiva.

CAPÍTULO II

DE LA REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

Artículo 94. La revalidación de estudios es el acto administrativo a través del cual la Universidad Autónoma de Guerrero otorgará validez oficial a aquellos estudios realizados fuera del sistema educativo nacional, siempre y cuando sean equiparables con los realizados de acuerdo con los planes y programas de estudio de la Institución.

La Universidad Autónoma de Guerrero reconocerá la revalidación total de estudios realizada por la autoridad educativa federal. Asimismo, celebrará la realización de convenios con la misma autoridad sobre esta materia.

Artículo 95. La Universidad Autónoma de Guerrero hará revalidaciones parciales con el propósito de permitir al estudiante continuar y concluir los estudios del nivel medio superior y superior.

La revalidación parcial procederá cuando las unidades de aprendizaje de sus estudios representen menos del 75% establecido por la autoridad educativa federal para revalidación total.

Artículo 96. La revalidación podrá otorgarse por unidades de aprendizaje cursadas en cualquiera de los tipos, niveles y modalidades educativas, siempre que el contenido programático de las unidades de aprendizaje de los planes de estudios que se imparten en la institución sea equiparable al menos en un sesenta por ciento.

Las unidades de aprendizaje que falten por revalidar se acreditarán de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 97. Las solicitudes de revalidación parcial se presentarán por escrito, con el soporte de los documentos académicos necesarios ante la Dirección de Administración Escolar y Certificación de Competencias, la que, cuando se requiera, solicitará opinión a la Unidad Académica correspondiente, a efecto de que en un plazo de cinco días hábiles informe respecto de las unidades de aprendizaje compatibles con los planes de estudios vigentes. Dichas solicitudes se tramitarán de acuerdo con los períodos que para estos efectos se establezcan en el calendario escolar.

La recepción y tramitación de solicitudes de revalidación no confiere derechos de admisión.

Artículo 98. Las solicitudes de revalidación parcial se acompañarán de los siguientes documentos:

- a. En el caso del nivel medio superior:
 1. Acta de nacimiento o documento equivalente;
 2. Certificado de educación secundaria o equivalente;
 3. Certificado parcial o documento oficial de estudio expedido por la institución de procedencia, debidamente legalizado;
 4. Plan de estudio del nivel en el que se pretende revalidar parcialmente; y
 5. Programas, temarios u otra documentación que exprese los contenidos de cada unidad de aprendizaje que se pretenda revalidar.

- b. En el caso del nivel superior para ingreso a estudios de licenciatura:
 1. Acta de nacimiento o documentación equivalente;
 2. Certificado de educación secundaria o equivalente;
 3. Certificado de estudios de bachillerato propedéutico;
 4. Certificado parcial o documento oficial de estudios expedido por la institución de procedencia, debidamente legalizado;
 5. Plan de estudio del ciclo que se pretende revalidar; y
 6. Programas, temarios u otra documentación que exprese los contenidos de cada unidad de aprendizaje que se pretenda revalidar.

c. En caso del nivel superior para ingreso a estudios de especialidad:

1. Acta de nacimiento o documento equivalente;
2. Certificado de educación secundaria o equivalente;
3. Certificado de estudios de bachillerato propedéutico;
4. Certificado de estudios de licenciatura;
5. Título de licenciatura;
6. Certificado parcial o documento oficial de estudios expedido por la institución de procedencia, debidamente legalizado;
7. Plan de estudio que se pretenda revalidar; y
8. Programas, temarios u otra documentación que exprese los contenidos de cada unidad de aprendizaje que se pretende revalidar.

d. En el caso del nivel superior para ingreso a estudios de maestría:

1. Acta de nacimiento o documento equivalente;
2. Certificado de educación secundaria o equivalente;
3. Certificado de estudios de bachillerato propedéutico;
4. Certificado de estudios de licenciatura;
5. Título de licenciatura;
6. Certificado parcial o documento oficial de estudios expedido por la institución de procedencia, debidamente legalizado;
7. Plan de estudio que se pretenda revalidar; y
8. Programas, temarios u otra documentación que exprese los contenidos de cada unidad de aprendizaje que se pretende revalidar.

e. En el caso del nivel superior para ingreso a estudios de doctorado:

1. Acta de nacimiento o documento equivalente;
2. Certificado de educación secundaria o equivalente;
3. Certificado de estudios de bachillerato propedéutico;
4. Certificado de estudios de licenciatura;
5. Título de licenciatura;
6. Certificado de estudios de maestría;
7. Grado de maestría o constancia de que este nivel forma parte de un programa de doctorado directo, sin tener que obtener previamente el grado de maestría;
8. Certificado parcial o documento oficial de estudios expedido por la institución de procedencia, debidamente legalizado;
9. Plan de estudio que se pretenda revalidar; y
10. Programas, temarios u otra documentación que exprese los contenidos de cada unidad de aprendizaje que se pretende revalidar.

Artículo 99. Recibida la solicitud y la documentación correspondiente, la Dirección de Administración Escolar y Certificación de Competencias, procederá a lo siguiente:

- a. Revisar la autenticidad de los documentos;
- b. Cerciorarse de que se trata de estudios del nivel medio superior o superior;
- c. Verificar que no existe impedimento legal para la revalidación; y
- d. Determinar la procedencia de la revalidación mediante dictamen, en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada, la que se entregará en original al interesado, previo pago de los derechos correspondientes a través del interesado.

CAPÍTULO III DE LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS

Artículo 100. La equivalencia de estudios es la declaración de la correspondencia académica, sobre los estudios de tipo medio superior y superior realizados en instituciones que forman parte del Sistema Educativo Nacional con los que se imparten en la Universidad Autónoma de Guerrero.

Artículo 101. La determinación de equivalencias de estudios tiene el propósito de permitir la conclusión de los estudios de bachillerato, nivel medio superior, técnico superior universitario, de licenciatura o de posgrado y las modalidades que se imparten en la Universidad.

Artículo 102. La determinación de equivalencias no podrá ser menor al diez por ciento del total de créditos del plan de estudios correspondiente.

Artículo 103. La solicitud de equivalencia se presentará por escrito, con el soporte de los documentos académicos necesarios ante la Dirección de Administración Escolar y Certificación de Competencias, la que, cuando se requiera, solicitará opinión a la Unidad Académica correspondiente, a efecto de que en un plazo de cinco días hábiles, informe respecto de las unidades de aprendizaje compatibles con los planes de estudio vigentes. Dichas solicitudes se tramitarán de acuerdo a los períodos que para efecto se establezcan en el Calendario escolar.

La recepción y tramitación de solicitudes de equivalencias no confiere derechos de admisión.

Artículo 104. Las solicitudes de determinación de equivalencias de estudios de bachillerato, nivel medio superior, técnico superior universitario, de licenciatura o posgrado se acompañarán de los siguientes documentos:

- a. En el caso del nivel medio superior:
 1. Acta de nacimiento;
 2. Certificado de educación secundaria;
 3. Certificado parcial o total de estudios expedido por la institución de procedencia, debidamente legalizado;
 4. Plan de estudio del nivel en el que se pretende obtener la equivalencia, y

5. Programas, temarios u otra documentación que exprese los contenidos de cada unidad de aprendizaje del nivel en el que se pretende obtener la equivalencia.

b. En el caso del nivel superior para ingreso a estudios de licenciatura:

1. Acta de nacimiento;
2. Certificado de educación secundaria;
3. Certificado de estudios de bachillerato propedéutico;
4. Certificado parcial o total de estudios expedito por la institución de procedencia, debidamente legalizado;
5. Plan de estudio del nivel en el que se pretende obtener la equivalencia; y
6. Programas, temarios u otra documentación que exprese los contenidos de cada unidad de aprendizaje del nivel en el que se pretende obtener la equivalencia.

c. En el caso del nivel superior para ingreso a estudios de especialidad:

1. Acta de nacimiento;
2. Certificado de educación secundaria;
3. Certificado de estudios bachillerato propedéutico;
4. Certificado de estudios de licenciatura;
5. Título de Licenciatura;
6. Cédula profesional;
7. Plan de estudio del nivel en el que se pretende obtener la equivalencia;
8. Certificado parcial o total de estudios expedito por la institución de procedencia, debidamente legalizado; y
9. Programas, temarios u otra documentación que exprese los contenidos de cada unidad de aprendizaje del nivel en el que se pretende obtener la equivalencia.

d. En el caso del nivel superior para ingreso a estudios de maestría:

1. Acta de nacimiento;
2. Certificado de educación secundaria;
3. Certificado de estudios bachillerato propedéutico;
4. Certificado de estudios de licenciatura;
5. Título de licenciatura;
6. Cédula profesional;
7. Plan de estudio del nivel en el que se pretende obtener la equivalencia;
8. Certificado parcial o total de estudios expedito por la institución de procedencia, debidamente legalizado; y
9. Programas, temarios u otra documentación que exprese los contenidos de cada unidad de aprendizaje del nivel en el que se pretende obtener la equivalencia.

e. En el caso del nivel superior para ingreso a estudios de doctorado:

1. Acta de nacimiento;
2. Certificado de educación secundaria;

3. Certificado de estudios bachillerato propedéutico;
4. Certificado de estudios de licenciatura;
5. Título de licenciatura;
6. Cédula profesional;
7. Grado de maestría o constancia de que este nivel forma parte de un programa de Doctorado directo;
8. Certificado parcial o total de estudios expedido por la institución de procedencia, debidamente legalizado;
9. Plan de estudio del nivel en el que se pretende obtener la equivalencia; y
10. Programas, temarios u otra documentación que exprese los contenidos de cada unidad de aprendizaje del nivel en el que se pretende obtener la equivalencia.

Artículo 105. Recibida la solicitud y la documentación correspondiente, la Dirección de Administración Escolar y Certificación de Competencias, procederá a lo siguiente:

- a. Revisar la autenticidad de los documentos;
- b. Cerciorarse de que se trata de estudios del nivel medio superior o superior;
- c. Verificar que no existe impedimento legal para obtener la equivalencia; y
- d. Determinar la procedencia de la equivalencia mediante dictamen, en un plazo no mayor de quince días, contado a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada, el que se entregará en original al interesado, previo pago de los derechos respectivos, y del cual se enviará copia mediante oficio a la Unidad Académica correspondiente a través del interesado.

Artículo 106. Para determinar las correspondencias académicas, la Dirección de Administración Escolar y Certificación de Competencias, así como las unidades académicas, deberán analizar en forma integral la documentación exhibida relacionada con los planes y programas de estudio de esta Institución, con base en los siguientes aspectos:

- a. Objetivos y estructura del plan de estudio, contenidos generales, su valor en créditos y la duración prevista para los estudios, así como las áreas de formación que lo integren;
- b. Contenido de las unidades de aprendizaje, tiempo de dedicación a las actividades teórico-prácticas, así como las fuentes de información recomendadas;
- c. Modalidades de conducción y evaluación de las unidades de aprendizaje; y
- d. En el caso de posgrado, la carga de investigación o créditos.

Artículo 107. Las unidades de aprendizajes entre las que se determine la igualdad académica, deberán coincidir en su contenido programático al menos en un 60% y no necesariamente deberán tener relación unívoca.

Las unidades de aprendizaje que falten se acreditarán de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 108. El dictamen que se emita en los procedimientos a que se hace referencia en este capítulo deberá expresar los argumentos que justifiquen la decisión respectiva.

CAPÍTULO IV

DE LA HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD

Artículo 109. La homologación de estudios al interior de la Universidad es la determinación de las igualdades académicas entre los planes de estudio, las unidades de aprendizajes y los programas académicos de los diferentes tipos, niveles y modalidades educativas que se imparten en la Institución.

Artículo 110. La homologación de estudios la pueden solicitar los egresados de la Universidad que deseen cursar una segunda carrera en la Institución, no hayan concluido un plan de estudio o pretendan realizar un cambio de carrera, unidad académica o Colegio.

Sólo podrá cursar dos carreras simultáneamente en la institución el estudiante que haya acreditado el sesenta por ciento de las unidades de aprendizaje de la primera de ellas o su equivalente en créditos y no adeude ninguna unidad de aprendizaje del primer programa.

Artículo 111. La solicitud de homologación de estudios se presentará por escrito, con el certificado de estudios, ante la Dirección de Administración Escolar y Certificación de Competencias, la que solicitará opinión a la unidad académica correspondiente, a efecto de que en un plazo de cinco días hábiles, informe respecto de las unidades de aprendizaje compatibles con los planes de estudios vigentes. Dichas solicitudes se tramitarán de acuerdo a los períodos que para estos efectos se establezcan en el calendario escolar.

Artículo 112. Para emitir el dictamen de homologación de estudios, la Dirección de Administración Escolar y Certificación de Competencias, deberá sujetarse, en lo aplicable, a las igualdades o correspondencias académicas establecidas en el capítulo de las equivalencias expresadas en este Reglamento.

Artículo 113. La resolución respecto de la homologación deberá hacerse mediante dictamen, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud, debidamente requisitada, y del cual se entregará en original al interesado, previo pago de los derechos respectivos, del que se enviará copia mediante oficio a la unidad académica correspondiente a través de éste.

Artículo 114. La homologación de estudios podrá efectuarse en aquellas unidades de aprendizaje que sean compatibles en los diferentes planes de estudio que se imparten en la institución.

Artículo 115. Las unidades de aprendizaje entre las que se determine la correspondencia académica, no necesariamente deberán tener relación unívoca, pero si coincidirán en su contenido programático, al menos en un 60%.

Las unidades de aprendizaje que no hayan sido homologadas se acreditarán de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento.

La recepción y tramitación de solicitudes de homologación no confiere derechos de admisión.

5.11 ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS EMITIDAS POR LOS ORGANISMOS EVALUADORES Y ACREDITADORES

Cuando se trate de nueva oferta educativa, los comités de diseño curricular deben justificar que ésta no ha sido evaluado y, por tanto, no tienen observaciones de los CIEES o COPAES; de la misma forma, es conveniente que se explique la orientación del programa educativo, el área de conocimiento al que pertenece y si existe algún organismo que pueda otorgar el reconocimiento como PE de calidad.

Por el contrario, si se trata de un programa educativo que sólo cambia su diseño, es recomendable que las comisiones de diseño curricular presenten en el programa de seguimiento las observaciones o recomendaciones, ya sea de los CIEES o COPAES; éstas tendrán que presentarse en texto corrido, indicando de manera clara cuál fue la observación o recomendación de cada uno de los indicadores evaluados y las acciones que se han realizado en el programa educativo para resolver. En el caso de que tengan aún observaciones sin atender, se deben proyectar a un año, como máximo, las acciones a realizar para solventarlas.

Si el programa educativo no ha sido sometido a evaluación, se deben indicar las causas o condicionantes.

CAPÍTULO VI. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO

En este capítulo se establecen los criterios, procedimientos y periodicidad de la evaluación para los diferentes aspectos que se plantean; debe considerarse lo normativamente establecido y plantear con claridad cómo se va a realizar.

A manera de contextualización, en seguida se plantean los elementos abordados de la página 165 a la 167 del documento “Guía para el diseño de planes y programas de estudio”, con el propósito que se utilice para la reflexión y orientación con la perspectiva de mejorar el PE.

CONCEPTUALIZACIÓN E IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso sistemático y metódico, mediante el cual se recopila información cuantitativa y cualitativa a través de medios formales sobre un objeto o sujeto (s) determinado, con el fin de juzgar su mérito o valor y fundamentar decisiones específicas. Este proceso puede ser empleado en diferentes ámbitos del quehacer humano: social, económico o político (NMEA-UAG, 2004).

La evaluación educativa consiste en la emisión de juicios de valor y de mérito sobre un Programa, una institución o dependencia, un proceso (enseñanza aprendizaje, por ejemplo), o los actores del proceso educativo. Es un proceso de investigación sistemático que permite captar y recolectar información para obtener datos válidos y fiables sobre un objeto o sujeto(s) para contrastarlo con un marco de referencia y, a partir de esa contrastación, emitir un juicio de valor y proponer alternativas de mejoramiento de dicho objeto o sujeto(s).

Las experiencias de evaluación en educación superior en los últimos diez años han sido alentadas mediante políticas formuladas por organismos internacionales (Banco Mundial, 1995, UNESCO, 1995, OCDE, 1996) y nacionales (FOMES, 1995-2000, PROMEP, PIFI- 1 al 3.1, principalmente).

La norma externa (SEP, ANUIES, Plan Nacional de Desarrollo, Ley Federal de Educación, etc.) y también institucional (Estatuto, Ley, Reglamento Escolar, etc.), plantea una evaluación curricular integral que para el caso de la UAG, “... reúna, entre otras, las siguientes características: orientación, estratégica, participativo, descentralizado, permanente, integral y generado por la misma Universidad”. (Resolutivo L. III CGU, 2001).

De esta manera, en el ámbito de las IES predominan dos formas de concebir la evaluación curricular, y por ende la de un plan de estudio:

1. La que realiza la evaluación como una acción técnica instrumental, misma que busca cumplir con aspectos técnicos en el diseño de un plan de estudios y se encuentra subordinada por las pautas que marcan organismos e instituciones dedicadas a la evaluación de la educación superior, como son los CIEES, CENEVAL-ANUIES, etc. Este modelo corresponde a un proyecto técnico institucional para la observancia y cumplimiento de criterios y parámetros académico-administrativos.
2. La que ve en la evaluación un acto de investigativo. Bajo esta concepción se realiza como proceso de investigar, en el cual se emiten juicios de valor acerca de la planeación y operación de programas por parte de los actores de la educación, donde se busca la opinión personal y crítica de las formas establecidas y acostumbradas de evaluación, para posibilitar una nueva reordenación (orientación) de los programas educativos. (Guía para la creación o reestructuración de los Planes de Estudio de la UABC, 2002).

La orientación para la presente guía es el Resolutivo “B” del III CGU, que a la letra dice:

“Una adecuada planeación institucional y una eficiente conducción de la misma, descansa en procesos de autoevaluación institucional regulares y evaluaciones periódicas externas efectuadas por pares académicos”.

Para el ámbito que nos ocupa, la creación de un sistema permanente de evaluación consiste en asumir la evaluación como proceso de investigación continua y permanente que posibilite contar con un “observatorio” constante de la operativización del PE, ya que un sistema con tales características conlleva a contrastar y emitir un juicio respecto al deber ser del programa, la operación del mismo y la calidad del servicio educativo que se presta, de manera puntual. De esta forma estaremos haciendo los ajustes y adecuaciones en tiempo y forma, ya sea de un solo curso de un área, de una etapa de formación, etc., sin necesidad de cambiar todo el PE.

Dos elementos más que deben quedar claramente distinguidos una vez que se haya contestado al por qué y para qué evaluar el plan de estudio son identificar los momentos y las formas de realizar la evaluación.

Para un sistema de evaluación el planteamiento es que dicha actividad se instale el inicio de la aplicación y operación del plan de estudios, estableciendo los mecanismos de seguimiento que sean pertinentes. El otro momento evaluativo es por cohorte o generacional, cuando termina una generación.

Las formas de realizar la evaluación de un plan de estudio son la interna y la externa. La interna se refiere al análisis de la congruencia entre contenidos de las asignaturas, la actualización de éstas conforme al avance científico, la continuidad y secuencia entre asignaturas, la aplicación de la instrumentación didáctica en el proceso de aprendizaje integral, polivalente y flexible, los índices de deserción, reprobación y aprobación escolar, los perfiles de los maestros y su actualización hasta ese momento, la infraestructura y equipo de apoyo para la operatividad de las tareas académicas de maestros y alumnos, y la opinión de

los docentes y alumnos sobre el funcionamiento y operatividad del plan de estudio. La evaluación externa se refiere al establecimiento de mecanismos para llevar a cabo:

- a) El seguimiento de egresados.
- b) La evaluación de las prácticas profesionales del alumno.
- c) La evaluación del mercado de trabajo.

Parte de los programas académicos de la UAG ya han sido evaluados por los CIEES y esos ejercicios sistemáticos de evaluación sirvieron de ensayos con miras a la acreditación y han permitido tomar conciencia (docentes, directivos, y autoridades) de la amplitud de las brechas que surcan el espacio entre lo que se tiene y lo que nos falta por alcanzar para llegar en términos de calidad a cumplir con los criterios de los CIEES.

La propuesta de un sistema de evaluación se fundamenta en tres aspectos esenciales:

El primero de ellos consiste en reconocer el perfeccionamiento del plan de estudios como función principal de la evaluación, por sobre otros propósitos, como el control administrativo o el otorgamiento de premios o compensaciones salariales. Esto es fundamental para contribuir a mejorar el diseño del plan de estudios y no solamente cumplir con los lineamientos de las políticas vigentes.

El segundo aspecto estima que el punto central de los procesos de evaluación son los maestros y los estudiantes. La participación de ambos agentes es primordial.

El tercer aspecto que debe estar presente en toda evaluación de un Plan de Estudios es la diversificación, segmentación y diferenciación de las prácticas escolares, docentes y profesionales; en otras palabras, se trata de tomar conciencia de la problemática que desencadena el proceso evaluativo.

Fundamentalmente, se requiere evaluar para reformar los procesos de formación de profesionales con el firme propósito de hacerlos más competitivos en el nuevo entorno económico, político y social mediante la adquisición de los conocimientos, habilidades, hábitos, actitudes y valores útiles para insertarse en las nuevas modalidades de producción y organización del trabajo y ofrecerles una formación integral que les permita autorealizarse como personas.

Históricamente, las universidades se han preocupado por evaluar la calidad de sus actividades para mejorarla. En algunos casos, ha sido una autoridad externa la que ha realizado la evaluación y por ende el juicio de valor. Actualmente, la exigencia mayor que se le demanda a toda institución de educación superior es la calidad en sus procesos, la congruencia y coherencia de sus contenidos y la calidad de sus productos y servicios.

Para demostrar cuando un PE está, en términos de calidad, a la altura de las exigencias de los organismos acreditadores, es imprescindible evaluar todo el PE, ya que los procesos de integración y globalización plantean exigencias diversas y adicionales a las tradicionales.

Finalmente, hay que descubrir la exigencia interior de todo proceso evaluativo; esto se logra trascendiendo su carácter obligatorio, pues un proceso de enseñanza formal sin evaluación es prácticamente inconcebible.

6.1 TRAYECTORIAS DE ESTUDIANTES

El conocimiento sistemático de la trayectoria de los alumnos ayuda a identificar problemáticas y a mejorar los servicios educativos que se brindan; asimismo, amplía los alcances del proceso de evaluación institucional, de ahí la importancia de considerarlo en el plan de estudio.

En congruencia con los elementos planteados en el capítulo V, respecto de la trayectoria de estudiantes, el comité de diseño curricular tiene que definir qué cohortes y qué indicadores (pueden ser deserción, rezago educativo, rendimiento académico, eficiencia terminal y titulación u otros que definan) tomará en cuenta para la evaluación.

Se debe plantear en este apartado el seguimiento sistemático de los estudiantes, desde que ingresan hasta que concluyen sus estudios y, en todo caso, definir la participación del SIIA, tanto en el procesamiento de la información, como en el análisis de los resultados obtenidos.

La asignación de un tutor es fundamental para que junto con el estudiante definan su trayectoria escolar.

6.2 SEGUIMIENTO DE EGRESADOS

Sin lugar a dudas, los egresados de un programa educativo son el reflejo y mejor instrumento de medición, acerca de cómo se están desarrollando las competencias profesionales en las escuelas, ya que aporta información respecto de la efectividad del

programa educativo, de ausencias o deficiencias que obtuvo y quedan al descubierto en el momento en que este egresado se inserta en el mercado laboral

Por tanto, es necesario que se definan las cohortes a considerar, establecer los periodos en que se van a evaluar los avances que se estén alcanzando, de tal manera que permitan identificar fortalezas y corregir las deficiencias y debilidades. También es pertinente establecer los mecanismos o instrumentos de evaluación y definir con claridad cuál es el papel de los integrantes de los comités de diseño curricular.

Para la evaluación de este rubro se recomienda seguir las orientaciones que establece la ANUIES, en el esquema básico para estudios de egresados, mismo que contempla el estudio de las siguientes dimensiones:

- I. DATOS GENERALES
- II. ORIGEN FAMILIAR
- III. FORMACIÓN ACADÉMICA
- IV. DESARROLLO ACADÉMICO
- V. TRAYECTORIA Y UBICACIÓN EN EL MERCADO LABORAL
- VI. DESEMPEÑO PROFESIONAL
- VII. OPINIÓN SOBRE LA FORMACIÓN PROFESIONAL
- VIII. OPINIÓN SOBRE LA INSTITUCIÓN
- IX. SATISFACCIÓN CON LA UAG Y CON LA CARRERA CURSADA
- X. DEMANDA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

6.3 EVALUACIÓN DOCENTE

Así como se evalúa en los alumnos el desarrollo de competencias profesionales, es necesario que en este apartado se establezcan algunos elementos propios de la evaluación docente, que indiquen cómo se está propiciando en el alumno el desarrollo de esas

competencias, que lleven a la emisión de juicios de valor sobre la calidad en el cumplimiento de las responsabilidades docentes, mediante un seguimiento sistemático. Para ello se proponen algunos indicadores, que el comité de diseño curricular debe definir con mayor precisión.

1. Desarrollo pedagógico (planeación, desarrollo de secuencias didácticas, uso de estrategias de aprendizaje y evaluación de competencias).
2. Desarrollo profesional (actualización formal del docente y actualización autónoma promoviendo su propio desarrollo profesional).

En este sentido, el comité de diseño curricular tiene que definir en este apartado los tiempos en que se va a realizar (puede ser al término de un periodo), las fases de la evaluación, la instancia encargada de evaluar, los instrumentos de evaluación y las evidencias que se presentarán.

6.4 EVALUACIÓN DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

La gestión hace alusión a la acción y a la consecuencia de administrar o gestionar algo, por tanto, se refiere al conjunto de trámites que se llevan a cabo para resolver un asunto.

Dicho lo anterior, la evaluación de la gestión del programa educativo, debe contemplar el logro de la finalidad establecida en el plan de estudio y en el plan de trabajo anual. De igual manera se tienen que definir los tiempos, las etapas a contemplar (planeación de la gestión, seguimiento a la gestión y evaluación de logros), los indicadores de gestión y el o los instrumentos a utilizar.

6.5 EFICIENCIA TERMINAL

Se entiende por eficiencia terminal el porcentaje de alumnos que concluyen oportunamente los estudios correspondientes a nivel de la licenciatura, de acuerdo con el número de años programados.

En la actualidad, la eficiencia terminal se ha convertido en uno de los criterios recurrentes para evaluar el funcionamiento de la educación superior; por tanto, para el PE es un indicador que da cuenta de los logros obtenidos. Es un indicador que se obtiene al dividir el número de egresados de la generación que se analiza entre el número de alumnos que se inscribieron al iniciarse dicha generación.

De esta manera, es necesario que el comité de diseño curricular plantee en este apartado la necesidad de evaluar la eficiencia terminal, que permita detectar los factores que la provocan. Esta evaluación tiene que plantearse aparejada a la evaluación de trayectoria de los estudiantes.

6.6 PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Constitucionalmente, el servicio social es una actividad de carácter obligatorio y temporal que debe desempeñar el estudiante o egresado de cualquier nivel educativo y actualmente no sólo es un requisito indispensable, sino que forma parte del mapa curricular y se le asigna un valor de 10 créditos.

De ahí que el servicio social se plantee como propósitos:

- Consolidar la formación académica del estudiante.
- Llevar a la práctica las competencias profesionales desarrolladas en las aulas.
- Tomar conciencia de la problemática nacional, en particular la de los sectores más desprotegidos del país.
- Extender a la sociedad los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura.

Así, el servicio social es una oportunidad para retribuirle a la sociedad los recursos destinados a la educación pública, y para ello debe mediar entre la Universidad y la institución donde se preste el servicio social un convenio que garantice que los prestadores de servicio social realmente van a contribuir poniendo en práctica sus competencias.

Dicho de esta manera, los comités de diseño curricular deben definir los tiempos, indicadores a evaluar y el instrumento a utilizar en la evaluación del servicio social, así como los responsables de hacerlo.

6.7 PRÁCTICAS PROFESIONALES

Con base en lo planteado en el Artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las prácticas profesionales se realizan con el propósito de consolidar el proceso de facilitación de aprendizajes y el desarrollo de competencias profesionales; es contrastar las capacidades con las problemáticas diversas de la sociedad.

Al igual que el servicio social, las prácticas profesionales ofrecen la oportunidad de retribuirle a la sociedad los recursos destinados a la educación pública y permiten al estudiante conjugar la teoría con la práctica. Además, es un referente para saber si hay pertinencia en la formación profesional.

Por tanto, resulta conveniente plantear los periodos en que se realizará la evaluación de las prácticas profesionales, indicadores e instrumentos, la metodología a utilizar y los responsables de hacerlo.

6.8 EVALUACIÓN DE PARES

En este apartado, el comité de diseño curricular tiene que establecer los periodos en los que se someterá a evaluación el PE, qué metodología será utilizada y qué organismo o instancia asumirá esta importante tarea. De la “Guía para el diseño de planes y programas de estudio de la UAG”, se extraen algunas orientaciones planteadas en las páginas 168 y 169.

Los responsables de los programas académicos, en caso de no contar con la información correspondiente, podrán consultar la siguiente *página web*: www.ciees.edu.mx.

Los CIEES están conformados por nueve cuerpos colegiados que formulan a las Instituciones de Educación Superior (IES) que lo solicitan, recomendaciones puntuales para su mejoramiento, promoviendo la evaluación externa interinstitucional de los programas de docencia, investigación, difusión, administración y gestión de las IES del país. Esos cuerpos colegiados están organizados por áreas de conocimiento:

- Comité de Administración y Gestión Institucional
- Comité de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
- Comité de Ciencias Agropecuarias
- Comité de Ciencias de la Salud
- Comité de Ciencias Naturales y Exactas
- Comité de Ciencias Sociales y Administrativas
- Comité de Difusión y Extensión de la Cultura
- Comité de Educación y Humanidades
- Comité de Ingeniería y Tecnología

Cada Comité ofrece diversos documentos de referencia, guías metodológicas y formatos para la autoevaluación también llamada evaluación diagnóstica, en los diversos niveles educativos (Técnico Superior Universitario, Superior y Posgrado).

6.9 ACREDITACIÓN O REACREDITACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO

Si se trata de nueva oferta educativa, los comités de diseño curricular deben establecer su disposición de trabajo conjunto para alcanzar la acreditación del PE, considerando que es

una consecuencia del logro de la calificación del nivel uno de los CIEES que le da el reconocimiento como PE de calidad.

Si se trata de un programa educativo que sólo presenta cambios de diseño, las comisiones de diseño curricular tienen que presentar el programa o plan de acción que se pretende seguir o que se está siguiendo para solventar alguna observación y alcanzar con ello la acreditación o reacreditación del PE. Es necesario que el plan de acción establezca actividades proyectadas a realizar en un año como máximo.

6.10 ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ORGANISMOS EVALUADORES Y ACREDITADORES

De manera más directa, los comités de diseño curricular, si se trata de un PE que no ha sido evaluado y acreditado, tendrán que explicar las condiciones en que se encuentra el programa y las circunstancias que no han hecho posible someterlo a evaluación y/o acreditación.

En caso de haber sido evaluado y/o acreditado y contar con observaciones, los comités de diseño curricular tienen que plantear las acciones que se han implementado para solventar esas observaciones, pero además, cuál ha sido la metodología utilizada y cómo han organizado los trabajos para atenderlas, tanto de los CIEES, como del COPAES.

RECURSOS DE CONSULTA

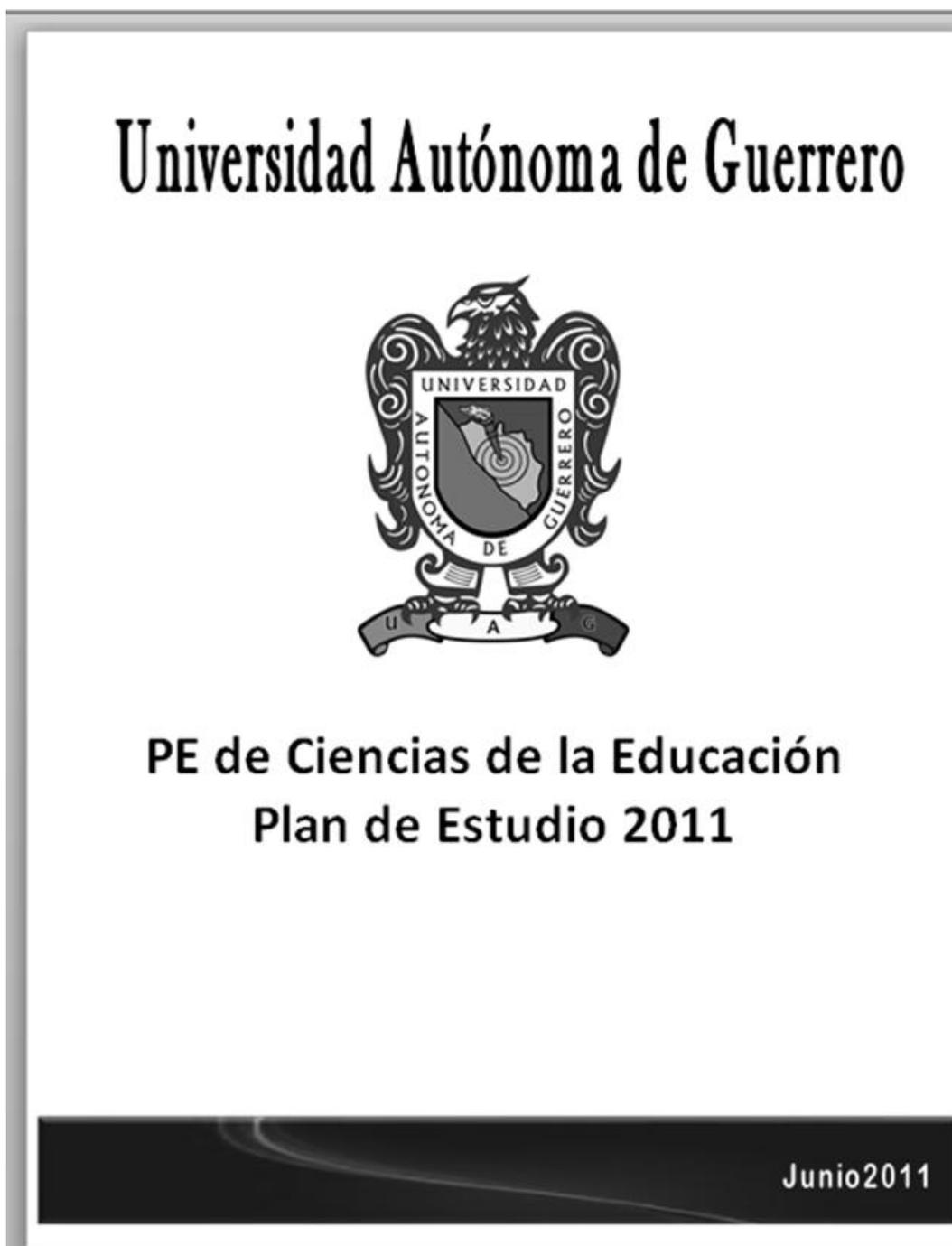
1. Belocchchio, M. 2009. Educación Basada en Competencias y constructivismo. ANUIES. México.
2. Bonilla Romero, Rafael. Construcción de un plan de estudio. UAG. Guerrero, México, 2000.
3. Bonilla Romero, Rafael. Memoria de la creación y modificaciones de los planes de estudio en la UAGro 1962-2001. "Unidades académicas de educación superior". UAG-Dirección de Planeación y Evaluación Institucional. Edit. Grafica del sur. México. 2003.
4. Díaz Barriga, Ángel. 2011. Competencias en educación. Corrientes de pensamiento e implicaciones en el currículo y el trabajo en el aula. Revista Iberoamericana de Educación Superior. Núm. 5, Vol. II. Recuperado en <http://ries.universia.net> Noviembre de 2011.
5. Díaz Barriga, Frida. 2005. Enseñanza situada: vínculo entre la escuela y la vida. Mc Graw Hill. México.
6. Ley General de Educación. SEP. 1996.
7. Nieblas, Ortiz Efraín Carlos. Et al. Formación universitaria y ejercicio profesional de los egresados de la Universidad Autónoma de Baja California. Edit. Plaza y valdez. México. 2002.
8. Piaget, Vigotski y Maturana. Constructivismo a tres voces.
9. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. México 2006
10. Ruiz Iglesias, M. 2010. Cómo evaluar el dominio de las competencias. Trillas. México.
11. Sánchez Soler, M. D. Modelos académicos. En temas de hoy en la educación superior, No. 8. ANUIES.1995.
12. Tobón Tobón, S. Et al. 2008. Formación basada en competencias. Pensamiento complejo, diseño curricular y didáctica. Eco ediciones. Bogotá. Colombia.
13. Tobón Tobón, S. Et al. 2010. Secuencias didácticas: aprendizaje y evaluación de competencias. Edit. Pearson Educación. México.
14. UNESCO. Conferencia mundial sobre la educación superior-La educación superior en el siglo XXI. 1998.

15. Universidad Autónoma de Guerrero. 2005. Reglamento Escolar de la UAG. Guerrero, México.
16. Universidad Autónoma de Guerrero. 2004. Comisión de Legislación Universitaria. Legislación Universitaria (Ley y Estatuto). Guerrero. México.
17. Universidad Autónoma de Guerrero. 2005. Guía para el diseño de planes y programas de estudio. Guerrero, México.
18. Universidad Autónoma de Guerrero. 2005. Modelo Educativo y Académico de la UAG. Edición especial Gaceta universitaria. Guerrero, México.
19. Universidad Autónoma de Guerrero. 2010. Sistema Institucional de Créditos de la UAG. Guerrero, México.
20. Universidad Autónoma de Guerrero. 2010. Plan de Desarrollo Institucional 2010-2014. Dirección de Planeación y Evaluación Institucional. UAGro.
21. Universidad Autónoma de Guerrero. Programa Institucional de Tutorías de la UAG. Guerrero, México. 2009.
22. Universidad Autónoma de Guerrero. Reglamento de Personal Académico. Guerrero, México. 2005.
23. Universidad Autónoma de Guerrero-STAUAG. Contrato Colectivo de Trabajo del STAUAG. Guerrero, México. 2011.

ORIENTACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS APARTADOS DEL PLAN DE ESTUDIO

FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN FORMAL DEL PLAN DE ESTUDIO

Para la presentación del plan de estudio, es recomendable que los Comités de Diseño Curricular (CDC) atiendan las siguientes orientaciones; para ello se ha establecido la presente **portada** institucional.



En la **contraportada** se deberá presentar el directorio institucional, tanto de la UAG como de la Unidad Académica, de acuerdo con el siguiente orden:

DIRECTORIO GENERAL

Dr. Ascencio Villegas Arrizón
Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero

Dr. Alberto Salgado Rodríguez
Secretario General

Dr. Javier Saldaña Almazán
Director General de Planeación y Evaluación Institucional

Dr. Demóstenes Lozano Valdovinos
Director General de Integración de las Funciones Sustantivas

MC. Miguel Zavaleta Reyes
Director General de Gestión de Recursos Estratégicos

Dra. Felicidad del Socorro Bonilla Gómez
Directora General de Innovación de la Red Académica

MC. Nicolás Pineda Gutiérrez
Director General de Desarrollo de los Recursos Humanos

MC. José Luis Aparicio López
Director de Docencia

MC. Eleuterio Sánchez Esquivel
Jefe del Área de Educación Superior y Posgrado

Es necesario que el Comité de Diseño Curricular (CDC), incorpore el nombre de los **autores**, iniciando con el coordinador y demás integrantes.

Además, deberán incorporar el listado de los integrantes de la Comisión Institucional de Desarrollo Educativo de la Dirección de Docencia como asesores institucionales del proceso, en donde se priorice a quienes asumieron una responsabilidad y acompañamiento directo en la transformación del plan de estudio.

Asesores de la Comisión Institucional de Desarrollo Educativo de la UAG

MC. Eleuterio Sánchez Esquivel
Dra. Juana Beltrán Rosas
Dr. Inés Javier Casiano Reachi
Dra. Alma Villaseñor Franco
Dra. Colette Marie Dugua Chatagner
Dra. Leonila Román Fernández
Dra. Columba Rodríguez Alviso
Dr. Ramón Bedolla Solano
MC. Crisantema Bello Galeana

En la siguiente página se presenta el formato de **ficha técnica**, que será integrado con la información del mapa curricular, con la información general del programa educativo.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

SECRETARÍA GENERAL

AV. JAVIER MÉNDEZ APONTE NÚM. 1 COL. SERVIDOR AGRARIO C.P. 39070 TEL. 4945256 DIRECTO
CONMUTADOR 4719310 EXT. 3037 CHILPANCINGO, GUERRERO, MEXICO

UNIDAD ACADÉMICA: _____
 PROGRAMA EDUCATIVO: _____
 CARGA ACADÉMICA: _____ PERIODO: _____
 TIPO DE EDUCACIÓN: MEDIA SUPERIOR _____ SUPERIOR: TÉCNICO _____ LIC _____ POSGRADO _____
 HORAS GLOBALES PROGRAMA EDUCATIVO: TEORÍA: _____ PRÁCTICA: _____ INDEPENDIENTE: _____
 ACTIVIDADES NO ESCOLARES _____ SERVICIO SOCIAL: _____ TOTAL: _____ CRÉDITOS: _____
 REQUISITOS DE INGRESO: SECUNDARIA _____ BACHILLERATO LICENCIATURA: _____ MAESTRÍA _____
 PLAN APROBADO POR EL H. C. U. EN SESIÓN DEL: _____
 INICIO: _____
 UBICACIÓN: _____

ETAPA DE FORMACIÓN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRED.	TH	H. SEMESTRE	TOT. CRED.
INGLÉS I	6	6	96	6
INGLÉS II	6	6	96	6
MANEJO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	6	6	96	6
HABILIDADES PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS IDEAS	6	6	96	6
PENSAMIENTO LÓGICO, HEURÍSTICO Y CREATIVO	6	6	96	6
ANÁLISIS DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO	6	6	96	6
TOTAL POR ETAPA	36		576	36

ETAPA DE FORMACIÓN PROFESIONAL NÚCLEO DE FORMACIÓN BÁSICA POR ÁREA DISCIPLINAR

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRED.	TH	H. SEM.	TOT. CRED.
TOTAL POR ETAPA				

**ETAPA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
NÚCLEO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA**

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRED.	TH	H. SEM.	TOT. CRED.
TOTAL POR ETAPA				

ETAPA DE INTEGRACIÓN Y VINCULACIÓN

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRED.	TH	H. SEM.	TOT. CRED.
TOTAL POR ETAPA				
TOTAL GLOBAL				

En esta misma lógica, se tiene que presentar el **Índice** de los seis capítulos que corresponde al plan de estudio, seguido por un apartado de **Dictámenes y acuerdos**, referidos al aval académico de PE externos, actas de acuerdos del H. Consejo de Unidad Académica, así como acuerdos de academia.

Previo al capitulado del plan de estudio, los Comités de Diseño Curricular deben redactar el apartado de **Introducción**, en el cual se tienen que plantear:

- a) Los motivos que originaron la propuesta curricular;
- b) La misión y visión del programa educativo y,
- c) Descripción breve de los grandes apartados desarrollados en el documento técnico.

La elaboración de la misión y visión del programa educativo se redacta al término de la fundamentación del plan de estudio; debe considerarse la finalidad y el perfil de egreso, en congruencia con la misión y visión de la UAG y de la Unidad Académica.

Esta obra fue impresa
en el Área de Editorial y Publicaciones de la
Universidad Autónoma de Guerrero
en septiembre de 2012. Tuvo un tiraje de
mil ejemplares.